



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DES CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
DOCTORADO EN ESTUDIOS REGIONALES

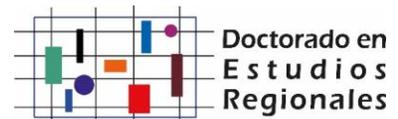
POLÍTICAS PÚBLICAS PARA INCIDIR
EN LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.
ESTUDIO DE CASO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA
DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTORA EN ESTUDIOS REGIONALES

PRESENTA
ANA DANIELA VILLASEÑOR RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE TESIS
DR. ULISES COELLO NUÑO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
MARZO, 2017





DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
 DES CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 DOCTORADO EN ESTUDIOS REGIONALES
 ÁREA DE TITULACIÓN
 AUTORIZACIÓN/IMPRESIÓN DE TESIS



F-FHCIP-TD-016

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de marzo de 2017.

Oficio No. TDER/158/17.

C. ANA DANIELA VILLASEÑOR RODRIGUEZ

Promoción: **SEXTA**

Matricula: **14162022**

Sede: **TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.**

Presente.

Por medio del presente, informo a Usted que una vez recibido los votos aprobatorios de los miembros del **JURADO** para el examen de grado del Programa de Doctorado en Estudios Regionales, para la defensa de la tesis intitulada:

" **POLITICAS PUBLICAS PARA INCIDIR EN LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL: ESTUDIO DE CASO EN EL AREA DE INFLUENCIA DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS** ".

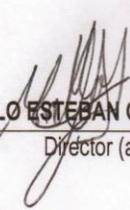
Se le **autoriza la impresión de seis ejemplares impresos y cuatro electrónicos (CDs)**, los cuales deberá entregar:

- Un CD: Dirección de Desarrollo Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Un CD: Biblioteca de la Facultad de Humanidades C-VI.
- Seis tesis y dos CD: Área de Titulación de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades C-VI, para ser entregados a los Sinodales y a la Coordinación del Doctorado en Estudios Regionales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

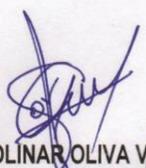
Atentamente

"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"


MTRO. GONZALO ESTEBAN GIRON AGUIAR

Director (a)




DR. APOLINAR OLIVA VELAS

Coordinador (a) del Doctorado en Estudios Regionales.



C.c.p.- Expediente/Minutario.

GEGA/AOV/mcmd*

La realización de esta investigación fue posible gracias a la beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), con número **(376939)**, durante mis estudios de doctorado en Estudios Regionales en la Universidad Autónoma de Chiapas, (Unach).

AGRADECIMIENTOS

Te agradezco la vida, la fortaleza, el aprendizaje, las experiencias, las risas y los llantos; tu compañía siempre presente en mi existencia, gracias Padre eterno por tu eterno amor.

A mis padres por la vida y el amor que me han brindado. En especial a mi madre por motivarme a estudiar el doctorado y seguir adelante a pesar de los obstáculos, por todo tu apoyo y fortaleza, gracias.

A mi hermana Sofi por apoyarme siempre con amor e incondicionalmente, me siento muy bendecida, agradecida y orgullosa de tener una hermana como tú, la mejor.

A mis hijos Fabián y Andrés, quiénes me inspiraron a tomar este reto y han sido mi motor para seguir adelante hasta el final; el sacrificio del tiempo invertido ha valido la pena. Tengo la certeza que ustedes lograrán todo lo que se propongan. Gracias por su amor, comprensión y apoyo. Los amo.

Al Doctor Juan Carlos Cabrera (qepd) y la Doctora Lety Pons Bonals, a quienes tuve la fortuna de tener como maestros. Han sido para mí, muestra de amor y entrega en la investigación y la docencia, reconozco su brillante trabajo y agradezco su apoyo y su confianza en mí; ambos me alentaron a seguir adelante, les agradezco profundamente.

Al Doctor Ulises Coello Nuño por su invaluable apoyo, paciencia, perseverancia y buenos consejos que me permitieron estructurar este proyecto de tesis, por haber tomado el compromiso de acompañarme en este reto y llegar a la meta satisfactoriamente.

Al Doctor Octavio Grajales Castillejos cuya orientación fue vital para el desarrollo de esta investigación; gracias por su enorme apoyo, tiempo, dedicación y generosidad al compartir sus valiosos conocimientos, los cuales fortalecieron el sustento de esta tesis doctoral.

A la Doctora Elisa Cruz Rueda a quien agradezco el haberme abierto la perspectiva con respecto al tema de mi investigación; reconozco su brillante trabajo en temas de derecho indígena y políticas públicas, los cuales contribuyeron a un mayor entendimiento de la problemática y sus posibles soluciones.

A la Doctora Verónica Castellanos León, quien ha sido un gran ejemplo para mí en muchos aspectos, le agradezco su oportuna intervención y sus observaciones siempre puntuales que sirvieron para dar claridad y sentido a mi investigación.

Al Doctor Enrique Gutiérrez Espinosa por su apoyo en el desarrollo de mi tesis y contribuir con las herramientas necesarias para la realización de la misma.

A mis maestros del DER y compañeros de la sexta generación del Doctorado en Estudios Regionales, porque todos desde sus distintas posturas influyeron de forma positiva en la culminación de este proyecto, gracias a todos.

***“Nadie puede ser libre a menos que sea independiente;
por lo tanto, las primeras manifestaciones activas de
libertad individual del niño deben ser guiadas de tal
manera que a través de esa actividad el niño pueda estar
en condiciones para llegar a la independencia”
Montessori (1979)***

Políticas públicas para incidir en la erradicación del trabajo infantil. Estudio de caso en el área de influencia de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Ana Daniela Villaseñor Rodríguez
Universidad Autónoma de Chiapas
Doctorado en Estudios Regionales

RESUMEN

El trabajo infantil desde el enfoque de derechos humanos resulta en una transgresión de los mismos, pero lejos de realizar juicios de valor la realidad nos coloca responsabilidades como sociedad, para en principio ahondar en los factores que propician la ocurrencia de éste y a partir del resultado fortalecer los medios que coadyuven a su repliegue. Detrás de esta problemática social hay muchas causales como la pobreza, marginación, desempleo, subdesarrollo, explosión demográfica, patrones socioculturales y como foco rojo la ausencia de políticas públicas efectivas para contrarrestar este fenómeno social que ata a los menores a un círculo vicioso de pobreza, negándoles el acceso al bienestar al que todo ser humano tiene derecho. Al ser el estado de Chiapas una de las entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, respecto al resto de las entidades, el problema se agudiza, si consideramos los altos índices de natalidad en la entidad, hecho que propicia que un alto porcentaje de los nacidos y los que están por nacer se vean destinados a insertarse en labores económicas desde muy temprana edad, repitiendo así un ciclo sin fin de pobreza –trabajo infantil– pobreza. Dicho lo anterior en este estudio se proponen directrices para el diseño de políticas públicas cuyo propósito es incidir en la erradicación del trabajo infantil, en este caso por el alcance del estudio se precisan en el área de influencia de San Cristóbal de Las Casas pero no limitativas en cuanto a sus alcances geográficos.

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| Introducción..... | 5 |
| Capítulo 1. Derechos humanos, derechos del niño y trabajo infantil..... | 7 |
| 1.1. Derechos humanos..... | 7 |
| 1.1.1. Enfoques de los derechos humanos..... | 9 |
| 1.1.1.1. Antropológico..... | 9 |
| 1.1.1.2. Sociológico..... | 12 |
| 1.1.1.3. Jurídico..... | 12 |
| 1.2. Derechos del niño..... | 13 |
| 1.2.1. Primera generación..... | 14 |
| 1.2.2. Segunda generación..... | 14 |
| 1.2.3. Tercera generación..... | 14 |
| 1.2.4. Convención sobre los Derechos del Niño..... | 15 |
| 1.2.5. Derechos humanos de la niñez en México..... | 17 |
| 1.2.6. Marco normativo..... | 19 |
| 1.2.6.1. <i>Marco normativo internacional</i> | 20 |
| 1.2.6.2. <i>Marco normativo nacional</i> | 21 |
| 1.2.6.2.1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> | 21 |
| 1.2.6.2.2. <i>Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</i> | 21 |
| 1.2.6.2.3. <i>Ley Federal del Trabajo</i> | 26 |
| 1.2.6.2.4. <i>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</i> | 28 |

| | |
|--|-----------|
| 1.3. Trabajo infantil..... | 35 |
| 1.3.1. Antecedentes históricos..... | 35 |
| 1.3.1.1. Antecedentes históricos del trabajo infantil en México..... | 42 |
| 1.3.2. ¿Qué significa el trabajo infantil?..... | 47 |
| 1.3.3. Causas del trabajo infantil..... | 49 |
| 1.3.3.1. Pobreza..... | 49 |
| 1.3.3.2. Patrones socioculturales..... | 52 |
| 1.3.4. Consecuencias del trabajo infantil..... | 55 |
| 1.3.5. Antecedentes de protección a la infancia y contra el trabajo infantil en México..... | 56 |
| Capítulo 2. Políticas públicas internacionales, nacionales y estatales para la erradicación del trabajo infantil..... | 58 |
| 2.1. ¿Qué son las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil?..... | 61 |
| 2.2. Políticas públicas a nivel internacional para erradicar el trabajo infantil..... | 62 |
| 2.3. Políticas públicas nacionales para erradicar el trabajo infantil..... | 66 |
| 2.3.1. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)..... | 67 |
| 2.3.1.1. Antecedentes del Sistema DIF..... | 67 |
| 2.3.1.2. Atribuciones, misión, visión y código de ética del Sistema DIF en el tema de infancia..... | 69 |
| 2.3.1.3. Descripción de funciones dentro del Sistema DIF..... | 71 |
| 2.3.2. Programa Prospera..... | 79 |
| 2.3.3. Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (Propadetium)..... | 80 |
| 2.3.4. Iniciativa 10 X la infancia..... | 81 |

| | |
|---|------------|
| 2.3.5. Sobre el Protocolo de Inspección del Trabajo en Materia del Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente Permitido..... | 83 |
| 2.4. Políticas públicas estatales vigentes para erradicar el trabajo infantil..... | 84 |
| 2.4.1. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chiapas 2013 – 2018..... | 92 |
| Capítulo 3. Patrones socioculturales que propician el trabajo infantil. Estudio de caso de niños indígenas en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas..... | 94 |
| 3.1. Patrones socioculturales..... | 94 |
| 3.1.1. ¿Qué son los patrones socioculturales del trabajo infantil?..... | 97 |
| 3.1.2. Implicaciones de los patrones socioculturales del trabajo infantil de niños indígenas en San Cristóbal de Las Casas..... | 97 |
| 3.2. Estudio de caso de niños indígenas en San Cristóbal de Las Casas, Chis.. | 100 |
| Capítulo 4. Metodología y resultados..... | 103 |
| 4.1. Metodología..... | 103 |
| 4.1.1. Fuentes de información..... | 106 |
| 4.1.2. Población de estudio..... | 106 |
| 4.1.3. Operacionalización de las variables de la fuente primaria..... | 107 |
| 4.2. Resultados..... | 107 |
| Capítulo 5. Propuestas de políticas públicas para incidir en la erradicación del trabajo infantil..... | 121 |
| Conclusiones..... | 128 |

Introducción

Abordar el tema de los estudios regionales en un estado como Chiapas, lleno de contrastes, semejanzas y diferencias entre sus municipios, nos remite al espacio geográfico. Vienen a la mente la riqueza natural de su tierra y su diversidad de ecosistemas. Apreciar desde las alturas sus montañas, elevaciones, volcanes y llanuras costeras es ser testigos de una combinación extraordinaria de colores y formas en espacios de enorme belleza, con un mosaico de costumbres y tradiciones, las cuales delimitan regiones culturales a partir de sus lenguas originarias, expresiones artísticas y artesanales, los platillos típicos, las fiestas patronales, usos y costumbres que por un lado proveen de identidad pero por otro implican profundos conflictos de interés.

Las regiones de Chiapas no sólo comparten la belleza natural y la cultura sino sociedades en condición de pobreza y marginación, principalmente comunidades indígenas. Uno de los rostros de esta situación es el trabajo infantil. Se desconoce si hay un lugar en el estado donde los niños no trabajen. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), aproximadamente del total de la población infantil el 10% se trabaja, número muy conservador considerando que más del 80% de los chiapanecos vive en situación de pobreza, influyendo esto en la necesidad de que si no todos al menos la mayoría de los miembros de las familias deban realizar labores para la obtención de ingresos que les permitan subsistir. Profundizar en la complejidad de cada contexto en donde se desarrolla el trabajo infantil en las regiones del estado de Chiapas necesita de muchos estudios más que la presente investigación no será capaz de cubrir.

El sistema neoliberal que ha regido en México durante los últimos años, el populismo y los programas sociales mantienen cautiva a la población a merced del asitencialismo y en la espera de los subsidios. No obstante su riqueza natural, Chiapas es un estado históricamente saqueado, explotado, mal administrado. Las regiones, además de compartir contextos de gran riqueza natural, comparten espacios vividos donde ocurre un fenómeno consecuencial de la pobreza: el trabajo infantil. Éste se presente encuentra en toda la entidad chiapaneca.

Esta investigación tiene como objetivo general el desarrollo de políticas públicas que incidan en la erradicación del trabajo infantil. El trabajo se estructura en cinco capítulos. El primero es una descripción de los derechos humanos desde su historia hasta diferentes enfoques, lo que sirve como base teórica tanto para los derechos del niño, mismos que también son expuestos en el documento, como para el marco normativo que regula las acciones de los estados miembro, de los cuales forma parte el estado mexicano. Posteriormente se aborda el marco conceptual del trabajo infantil, problemática central de la presente investigación, sus antecedentes históricos, causales y consecuencias, para cerrar el capítulo se mencionan los antecedentes de protección a la infancia y contra el trabajo infantil en México.

En el capítulo dos se describe los aspectos que estructuran las políticas públicas internacionales, nacionales y estatales con respecto al trabajo infantil. El capítulo tres aborda la complejidad que se suscita en el tema de los patrones socioculturales que intervienen en la producción y reproducción del trabajo infantil, así como las implicaciones que éste conlleva. Se hace también una descripción de la región donde se circunscribe la investigación y los factores económicos prevalecientes y determinantes de dicho contexto.

El cuarto capítulo comienza con una disputa dialéctica y la postura que habrá de tomarse dentro de esta investigación, en la que por un lado se encuentran los que están a favor de la abolición o erradicación del trabajo infantil y por el otro quienes buscan su promoción. Se presentan además los recursos metodológicos para el desarrollo del estudio, a partir de una descripción del tipo de población, la región, mapeo, identificación de las variables, la operacionalización de las fuentes primarias, los instrumentos y los resultados obtenidos.

Para finalizar, en el capítulo cinco se plasman las propuestas de políticas públicas para incidir en la erradicación del trabajo infantil, mismas que forman parte del objetivo general de esta investigación, así como las conclusiones obtenidas del análisis tanto del discurso político como del trabajo de campo.

Capítulo 1. Derechos humanos, derechos del niño y trabajo infantil

Las acciones humanas estructuran y reestructuran constantemente los sistemas sociales; la preocupación provocada por el sometimiento de individuos en desventaja con respecto a otros que pertenecen a grupos sociales con mayor poder ha desembocado durante la historia en procesos tendentes a buscar mecanismos que protejan los derechos de los individuos. En este primer capítulo se analiza tres apartados que contienen el sustento teórico de la investigación, el primero acerca de los derechos humanos, sus antecedentes históricos y cómo se les ha abordado a partir de tres enfoques: antropológico, sociológico y jurídico.

Posteriormente se considera la fundamentación de los derechos del niño y su relación con las tres generaciones de derechos humanos que ha establecido la Organización de las Naciones Unidas (ONU); se señalan derechos y obligaciones que niñas, niños y adolescentes tienen en México, tomando como base las modificaciones recientes en materia legislativa. El tercer apartado define el término de trabajo infantil y los antecedentes de la protección a la infancia dirigidos a la atención social de niños y adolescentes en México. Sirve de marco para abordar en el capítulo dos los mecanismos internacionales, nacionales y estatales que han propiciado políticas públicas para enfrentar la problemática del trabajo infantil, con el objetivo de sentar las bases para una intervención con acciones precisas que atiendan este problema en la región de la investigación respecto al trabajo de los niños indígenas procedentes de comunidades de la región V Altos Tsotsil-Tseltal en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

1.1. Derechos humanos

En 1945, al terminar la segunda guerra mundial, la comunidad internacional se preocupaba por las innumerables atrocidades cometidas a millones de personas, hechos que detonaron la conformación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en cuya carta se incorporó por vez primera el concepto de derechos humanos. En 1948 la asamblea aprobó con la firma de 51 estados, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Álvarez I., 2009).

La ONU señaló la importancia de elaborar un documento que contuviera las obligaciones de los estados respecto a la protección de los derechos de todos los ciudadanos del mundo. Se buscó una inclusión universal que diera lugar a los valores comunes, religiones, sistemas de justicia y tradiciones filosóficas y representara las aspiraciones de la comunidad internacional. La institución de las Naciones Unidas actualmente sostiene que “los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana.” (Naciones Unidas, 2006, p. 1).

Con respecto a la dignidad humana, el filósofo alemán Immanuel Kant sostuvo que los seres humanos merecen un trato especial y digno que posibilite su desarrollo como personas. Afirma que el hombre es un fin en sí mismo, no un medio para usos de otros individuos, lo cual lo convertiría en una cosa (En Kanz, 2001). A cualquier manifestación que atente contra el adecuado desarrollo de una persona o su integridad física o moral se le considera una transgresión a su dignidad.

¿El trabajo infantil incurre *per se* en esta transgresión de la dignidad humana? La respuesta a esta pregunta supone un sí rotundo cuando se le plantea en términos generales, pero adquiere matices cuando se trata de responder atendiendo a un contexto regional. ¿De qué niños hablamos?, ¿de qué tipo de trabajos?, ¿en qué contexto sociocultural y económico se ubican?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres y con el mismo derecho a un trato digno, independientemente de su estatus social, económico, étnico, físico, de género, de raza y religión. También se menciona el derecho a la vida no sólo en el aspecto de la consumación del nacimiento sino en contar con los factores que beneficien un desarrollo humano, el derecho a la libertad, la seguridad, a expresarse libremente, a no ser esclavos, a tener un trato igualitario y justo ante la ley, a formar una familia, tener una nacionalidad, libertad para circular, obtener un trabajo y un salario justo (Álvarez I., 2009, pp. 17-19).

Los derechos humanos tienen carácter básico e innegociable, inciden jurídica y políticamente, atienden una responsabilidad tanto de la sociedad y en mayor medida del Estado. Entre sus características principales se encuentran: nos pertenecen a todos por nuestra naturaleza humana; son intransferibles; irrenunciables, de riqueza histórica debido a que en el transcurrir del tiempo se han ido fortaleciendo y reivindicando; son integrales, lo cual significa que existe una interdependencia entre ellos ya que no se puede vulnerar un derecho sin afectar al resto; son universales, para los ciudadanos de todas las naciones, son obligatorios y el Estado debe recurrir a los medios necesarios para que se les respete y son sancionables cuando se omite su cumplimiento (Naciones Unidas, 2015).

Han transcurrido sesenta y siete años desde la firma y el camino transitado por los impulsores de los derechos humanos ha sido largo y sinuoso, pues desde su creación se ha colocado en tela de juicio sus interpretaciones y aplicaciones. Si bien la declaración de éstos ha dado origen a discusiones controvertidas desde disciplinas como la antropología, la filosofía, las leyes, la economía, entre otras, en la actualidad se ha evidenciado la necesidad de reconocer estos principios y la exigencia de procurar las condiciones necesarias de todos los sectores para superar pobreza, discriminación y desigualdad y alcanzar el bienestar común.

1.1.1. Enfoques de los derechos humanos

1.1.1.1. Antropológico

La antropología ha debatido históricamente con ciertos discursos acerca de los derechos humanos desde el concepto mismo de humano (Turner, 2010), pues, al ser una ciencia que trata de descubrir lo universal y lo esencial de las propiedades de la especie humana, parte de comparaciones entre semejanzas y diferencias de distinto tipo como las geográficas, sociales, políticas, biológicas, culturales, lingüísticas e históricas, razón que aborda las implicaciones de este intento de universalizar los derechos humanos.

Otra diferencia que han argumentado los antropólogos se refiere al hecho del contexto legislativo de los derechos humanos implementados universalmente, pues fueron promovidos por una cultura de cosmovisión occidental iniciada en Francia durante el siglo XVIII y paralelamente en Estados Unidos de Norteamérica, lo cual generó cuestiones respecto a su aplicabilidad en contextos locales de culturas diferentes, incluso en las tradiciones occidentales.

Sin duda, la intervención de la antropología ha sido determinante para los derechos humanos porque los primeros estudios de esta disciplina surgieron por el interés de investigar más allá de causas y consecuencias de los conflictos sociales, políticos e históricos. El modo de sus estudios de carácter local ha permitido focalizar dificultades de aplicación de las grandes políticas a niveles gobierno y estado y cómo se han reflejado estos procesos en la vulneración de los derechos humanos.

Tal es el caso de la situación de una gran parte de la población infantil en México. Cotidianamente somos testigos de las violaciones a sus derechos con actividades como el trabajo infantil en sus modalidades, desde pedir dinero en las calles, o como vendedores ambulantes, trabajadores de servicio doméstico, agrícolas, peones, hasta las peores formas como la trata de personas. En todas estas actividades se evidencia la ausencia de políticas públicas para la protección de derechos humanos como seguridad, alimentación, educación, descanso y sano esparcimiento, entre muchos otros.

El interés de la antropología respecto al desarrollo humano se remonta a sus inicios y entre sus temas se encuentran los procesos de cambio sociocultural, profundizando en las sociedades primitivas. En este punto cabe destacar la situación de los sujetos de estudio de esta investigación, miembros de comunidades indias con patrones socioculturales como el trabajo infantil. Se entiende que esta reproducción es consecuencia en mayor medida del grave empobrecimiento en que viven estas comunidades; sin embargo, otro punto medular es la naturalización del fenómeno como una actividad lícita, como efecto

de no contar con otras alternativas de subsistencia (Sauri García, 2012) y la falta de consideración de las afectaciones de su práctica.

Si bien existen cambios sociales por la inercia evolutiva, es necesario estudiar su impacto en el desarrollo humano infantil, en particular para este estudio niños indígenas, porque los antropólogos se cuestionan de qué manera son generados por fuerzas de naturaleza exógena y cómo impactan a dichas sociedades, pues consideran que no son cambios de tipo espontáneo ni natural y que en gran medida esta situación ha lastrado el sentido del desarrollo como un conjunto de prácticas formuladas.

La antropología explica que la experiencia del mundo depende sustancialmente del contexto cultural desde el cual es observada la realidad. Por eso su nacimiento se encuentra íntimamente relacionado con la experiencia del otro y los estados de la cuestión a los que se enfrenta, pues “desde la lógica de la alteridad, los derechos humanos son universales como fundamento ontológico del ser. Su propósito mismo es romper la totalidad para abrir espacios al reconocimiento del otro por ser otro, es decir, es el reconocimiento de su igualdad y de su libertad.” (Chamberlin, *El problema del otro y la ética. La antropología, los derechos humanos y la política*, 2005). Los antropólogos han sido capaces de comprender cómo el otro es victimizado, explotado y hasta dominado.

Se puede enriquecer los estudios acerca de victimización por el trabajo antropológico al tomar en cuenta las estrategias de los grupos humanos para acoger procesos en conflictos de tipo social o armado. Intervenciones de este tipo y semejantes permiten a la disciplina reestructurar su ética desde esa experiencia del otro y logra convertirse en acción coadyuvante por la defensa de los derechos humanos. Como afirma Turner, “los procesos por los que las culturas, las relaciones sociales y las personas se generan socialmente en toda su variedad pueden, en otras palabras, albergar en sí mismos uniformidades que se podrían tomar como base para los derechos universales.” (Turner, 2010).

1.1.1.2. Sociológico

Si bien los derechos humanos son considerados inherentes a toda persona que habita en la Tierra, cobran sentido con la interacción social. A partir del reconocimiento pleno de la identidad de los excluidos y hacerlos presentes como sujetos de derechos se fortalecerá al tejido social mediante el empoderamiento y el reconocimiento recíproco de los grupos sociales. De tal forma, al constituirse como tales, los sujetos señalan el rumbo para el desarrollo del enfoque a seguir.

Construir una nueva cultura social e institucional que garantice los derechos individuales de los grupos excluidos pasa por articular las dimensiones éticas y morales propias de los enfoques clásicos de los derechos humanos con los aspectos más operacionales orientados a reconocer y superar las desigualdades (Guendel, 2003).

1.1.1.3. Jurídico

El sentido de la Declaración Universal de Derechos Humanos se encuentra en la aplicación de las leyes de los estados miembros para su garantía. En su transformación han influido los acontecimientos sociales y culturales de determinados contexto y espacio temporal que se reconfiguran a partir de las interpretaciones emitidas por la sociedad en constante cambio.

La Declaración ha inspirado a numerosas convenciones y para los estados miembros el respeto a las normas de derechos humanos tiene un carácter obligatorio. Para cumplir con estas responsabilidades es imperativo que los gobiernos fortalezcan su marco normativo en los compromisos internacionales y en la legislación nacional.

Al hablar de derechos humanos sociales cabe señalar su característica inclusiva, la cual persigue el cumplimiento de la protección a grupos vulnerables, en este caso niños y adolescentes, teniendo como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como en el resto de los derechos de la segunda generación, su importancia radica en proteger a las personas para que vivan en

condiciones dignas, con atención a áreas como la economía familiar, las actividades culturales y lo social. Los movimientos sociales están constantemente en la búsqueda de los medios para exigir al Estado la validación de estos derechos, pues a la fecha el Estado no ha logrado contribuir para la creación de un marco jurídico que los garantice.

El conjunto de leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores a favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos económicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo” (Mendieta y Núñez, 1967).

La CNDH ha clasificado a los derechos humanos en tres generaciones de acuerdo con su aparición cronológica o reconocimiento jurídico de cada país. En el siguiente apartado se discute acerca de su aplicación respecto a los derechos del niño.

1.2. Derechos del niño

Buscan proteger a los infantes como los seres humanos que son. Están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales (Humanium, 2015). Persiguen la satisfacción de las necesidades básicas para un desarrollo apropiado de la infancia tomando en cuenta su fragilidad, las especificidades y las necesidades de desarrollo de acuerdo con la edad de cada niño. Se reconoce su derecho a la vida, a una alimentación adecuada, a cuidados y atención necesaria, educación y un desarrollo físico e intelectual apropiado. Los niños deben ser apoyados, asistidos y protegidos contra la explotación laboral y el secuestro, se les debe brindar el tratamiento para enfermedades, cuidar que no sufran discriminación y el derecho a la dignidad mediante la protección de la integridad física y mental (contra la esclavitud, la tortura, los malos tratos, etcétera).

1.2.1. Primera generación

Se refiere a los derechos civiles y políticos, los primeros expresados a finales del siglo XVIII en los movimientos revolucionarios del mundo. Entre éstos a la libertad, de seguridad jurídica, igualdad de género, a la vida privada, a no ser esclavizados, a no sufrir tortura o trato inhumano tanto física como psíquica o moral, a la circulación libre, a elegir en dónde vivir, a buscar asilo en caso de ser necesario, a formar una familia y decidir cuántos hijos tener, profesar la filosofía que se prefiera, pensamiento y religión, la libertad de expresión y opinión así como de asociarse o reunirse pacíficamente (CNDH, 2010). Esta categoría compete a la presente investigación de manera particular por la problemática de trabajo infantil que se abordará en los capítulos siguientes. La motivación se desprende de la falta de garantías en los derechos de los sujetos de estudio que los coloca en una situación de triple vulnerabilidad; en primer lugar el hecho de ser menores de edad, en segundo pertenecer a comunidades indígenas y en tercero sus condiciones de pobreza.

1.2.2. Segunda generación

Está conformada por los derechos sociales, culturales y económicos por los cuales se llega a un estado social de derecho. En éste se persigue el bienestar mediante la implementación de programas, estrategias y acciones que promuevan la seguridad social, el trabajo justo, la formación de sindicatos, a lograr un nivel de vida en cuanto a alimentación, vivienda, servicios médicos y sociales, salud física y mental, a cuidados en la maternidad y la infancia, educación y, en primaria y secundaria se brinde de forma gratuita y obligatoria (CNDH, 2010).

1.2.3. Tercera generación

Corresponde a los derechos que buscan propiciar el progreso social y el aumento en el nivel de vida de todas las naciones mediante la autodeterminación, la independencia política y económica, la identidad nacional y cultural, la paz, la cooperación tanto regional como internacional y la justicia internacional y solucionar problemas de alimentación, educación, demográficos y ecológicos,

respecto al patrimonio de la humanidad y el desarrollo de una vida digna (CNDH, 2010).

El fenómeno del trabajo infantil, al ser una problemática multifactorial, deriva en la necesidad de una intervención transversal que permita abordar su concepción desde diferentes perspectivas, tomando en cuenta el contexto sociocultural y las características específicas con respecto a su situación espaciotemporal. Es necesario revisar la trayectoria de los antecedentes de la protección a la infancia, los cuales tienen su base en la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.2.4. Convención sobre los Derechos del Niño

El 20 de noviembre de 2014 se celebró el 25 aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, documento que en 1989 fue ratificado por 20 estados y aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En la actualidad ha sido ratificada por 192 estados con representación en la Organización de las Naciones Unidas, en la cual se establece que todos los niños y adolescentes tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para los países signatarios de ésta (UNICEF, 2015). Los Derechos del Niño fueron formalmente reconocidos luego de la Primera Guerra Mundial con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924. El proceso de reconocimiento de éstos continuó gracias al trabajo de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

Su admisión se concretó el 20 de noviembre de 1989 con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que representa el primer texto de compromiso internacional que los reconoce legalmente. Se contempla los siguientes: a la vida, el desarrollo, la participación y la protección; a tener un nombre y una nacionalidad, a que el Estado garantice sus derechos y posibilite a los padres su conocimiento y cumplimiento; a crecer sanos física, mental y espiritualmente; a que se respete su vida privada; a tener su propia cultura, idioma y religión; a respetar sus decisiones en los órdenes privado, familiar y social; a expresarse libremente, a ser escuchados y tenidos en cuenta; a no ser discriminados frente a ninguna diferencia; a no ser maltratados y ser protegidos en caso de maltrato; a no realizar trabajos peligrosos ni actividades que entorpezcan

su educación y desarrollo a recibir la educación que les permita desarrollar al máximo su personalidad, sus capacidades intelectuales, físicas y sociales; a tener una vida plena y digna cuando hay una discapacidad física o mental; a descansar, jugar y practicar deportes; a vivir en un medio ambiente sano, limpio y disfrutar el contacto con la naturaleza; a participar activamente en la vida cultural de su comunidad por medio de expresiones como la música, la pintura, el teatro, el cine y cualquier otro medio creativo; a reunirse con amigos para pensar proyectos e intercambiar ideas.

En septiembre de 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual es el Tratado Internacional de las Naciones Unidas que sirve como el instrumento más importante para el reconocimiento en materia jurídica de los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de niños y adolescentes, considerados como esenciales para garantizar la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Desde ese momento el Estado mexicano se comprometió y quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y adoptar medidas para hacer efectivos los derechos reconocidos. También ratificó los dos protocolos facultativos de la CDN relativos a la participación en conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y su utilización en la pornografía. Con respecto al trabajo infantil cabe destacar que el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los estados parte reconocen el de estar protegido contra la explotación económica o la ocupación en cualquier actividad peligrosa, que interrumpa su educación, pueda provocarle afectaciones a su salud o al desarrollo físico, mental, espiritual o social.

Para hacer realidad las obligaciones pactadas a nivel internacional se requiere un marco legal que las procure y precisamente el gobierno de México promulgó el 3 de diciembre de 2014 la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 y entró en vigor el 5 del mismo mes.

Los tratados internacionales vigentes consideran que la erradicación del trabajo infantil requiere acciones urgentes que coadyuven al diseño y la implementación de políticas públicas y normas jurídicas que contribuyan a la protección de los derechos de la infancia con el objetivo de propiciar el correcto cuidado de los niños y adolescentes, partiendo de una propuesta de dignificación del ser humano, lo cual contribuye a un adecuado desarrollo de los individuos y por lo tanto de la sociedad.

1.2.5. Derechos humanos de la niñez en México

Según la Real Academia de la Lengua, las palabras niño y niña se refieren a quienes tienen pocos años, poca experiencia o que obran con poca reflexión y advertencia. De acuerdo con el artículo 126 del Código Civil son menores de edad las personas que no han alcanzado los 18 años y por cuya condición sus padres ejercen la patria potestad, la cual consiste en la regulación jurídica de los deberes y derechos en las legislaciones civil y familiar acerca de los hijos y sus bienes (UNAM, s/f).

UNICEF clasifica la infancia en cuatro categorías. La primera, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas y es la etapa más vulnerable del crecimiento. En esta fase se forman capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales (UNICEF, 2015). Para un desarrollo humano favorable los seres humanos necesitan cubrir necesidades básicas durante su crecimiento, entre ellas salud, alimentación, seguridad, estímulos cognitivos y emocionales. “La memoria, la atención, el raciocinio, el lenguaje y las emociones, (...) obrar recíprocamente con el medio físico y social, dependen de la maduración biológica del sistema nervioso central y del cerebro. se requiere un nivel mínimo de bienestar (...) para que funcionen los procesos mentales” (UNESCO_UNICEF, s/f).

La segunda categoría abarca de los 6 a 11 años de edad y es decisiva para consolidar las capacidades físicas e intelectuales, la socialización y formar la identidad y la autoestima de los individuos. La familia, la comunidad y la escuela son esenciales en esta etapa de crecimiento acelerado que requiere las condiciones adecuadas para un mejor desarrollo en el aprendizaje, el juego y el descubrimiento, así como estimular la motricidad y la creatividad. Esta etapa es fundamental para aprender normas sociales y adquirir valores como la solidaridad y el sentido de justicia (UNICEF, 2015).

La tercera corresponde a la adolescencia, esencialmente una época de cambios. Trae consigo enormes variaciones físicas y emocionales, transformando al niño en adulto. Se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece la autoafirmación. La persona joven rompe con la seguridad de lo infantil, corta con sus comportamientos y valores de la niñez y comienza a construirse un mundo nuevo y propio. Para lograr esto todavía necesita apoyo: de la familia, la escuela y la sociedad, pues la adolescencia sigue siendo una fase de aprendizaje (UNICEF, 2015).

La cuarta categoría considera a niños y adolescentes indígenas, quienes en México constituyen la población con mayores carencias y el menor grado de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Según la información más reciente del Consejo Nacional de Población (Conapo)¹, hay alrededor de 13.7 millones de indígenas en el país, de los cuales 6.7 son hombres y 6.9 mujeres, pertenecientes a 62 grupos étnicos.

Constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales (Humanium, 2015), los Derechos del Niño persiguen la satisfacción de las necesidades propias y básicas para un apropiado desarrollo de la infancia, considerando fragilidad, especificidades y necesidades de acuerdo con la edad de cada niño. Se reconoce su derecho a la vida, a una alimentación adecuada, a

¹ Su misión implica la planeación demográfica del país e incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social formulados por el sector gubernamental y vincular sus objetivos a las necesidades que plantean los fenómenos demográficos (Segob, 2013).

cuidados y atención necesaria, educación y a un desarrollo físico e intelectual apropiado. Los niños deben ser apoyados, asistidos y protegidos contra la explotación laboral, el secuestro, se les debe brindar el tratamiento adecuado para enfermedades, cuidar que no sufran discriminación y proteger su integridad física y mental (contra esclavitud, tortura y malos tratos, etcétera).

Con esta premisa es imperante un análisis del marco legal que fundamenta las políticas públicas a favor del bienestar de la infancia, así como el diseño de mecanismos de acción política que mejoren las condiciones de vida de los niños con el objetivo de construir una nueva ciudadanía, participativa y crítica, lograr un entendimiento de la situación para clarificar los puntos a fortalecer, entendiendo que los niños son presente y futuro de sus comunidades, municipios, estados y del país entero, y mientras se construya una nueva visión de ellos se podrá avanzar hacia una etapa de resurgimiento y valorización de los derechos humanos y el desarrollo de la sociedad.

1.2.6. Marco normativo

Antes de citar los documentos que establecen los derechos de los niños es importante resaltar la filosofía de la Red por los Derechos de la Infancia en México, la cual considera que antes de abordar el trabajo infantil hay que definir el concepto de niñez, pues es relevante en la Constitución mexicana por dos razones básicas:

1. Permite ubicar la edad a partir de la cual se adquiere determinados derechos o se pierde ciertas medidas de protección.
2. La infancia es un periodo especial de la vida humana en la que se constituyen los elementos fundamentales del desarrollo del sujeto y, por lo mismo de vulnerabilidad, por lo cual es necesario brindar aquellas condiciones que la garanticen (Red por los Derechos de la Infancia en México, 2016).

1.2.6.1. Marco normativo internacional

Tiene como base la *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas* (artículo 32), ratificada por México en septiembre de 1990, y el *Convenio 182 de la OIT*, relativo a las peores formas de trabajo infantil, ratificado por México en 2000. El 4 de marzo de 2013 México certificó además la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo), la cual es complementaria del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en especial Mujeres y Niños, con una relación estrecha con el problema de trabajo infantil, por lo que en marzo de 2007 se emitió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, abrogada ésta por la nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada el 14 de junio de 2012 en el *Diario Oficial de la Federación* (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 101).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), fundado el 11 de diciembre de 1946, es un organismo cuyo objetivo inicial era asistir a los niños de Europa y Japón, quienes sufrieron las consecuencias de las guerras mundiales. Por tal motivo, al finalizar la Segunda Guerra inició sus actividades, las cuales se fueron expandiendo por el mundo, resultando una mejoría sin precedentes en la situación de la infancia en los 60 años recientes. Aún hay mucho por hacer. Existen grandes problemas para los niños, como el trabajo infantil, tema que UNICEF ha colocado como prioridad especialmente con las peores formas (esclavitud, explotación sexual, pornografía, actividades ilícitas, trabajo forzoso y dañino).

El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niños (ONU, 1989) obliga a los estados a practicar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para atender el trabajo infantil, por eso la importancia de que el Estado mexicano asuma seriamente la responsabilidad de superar el rezago internacional que enfrenta por mantener sólo una política asistencial y carecer de un Sistema Nacional de Garantía de Derechos de la Infancia, sin el cual las

acciones y programas gubernamentales seguirán sin cambiar la difícil realidad de niños y adolescentes en México (Redim, 2016).

1.2.6.2. Marco normativo nacional

1.2.6.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Entre la normatividad nacional se encuentra en primer lugar, estableciendo en su artículo 4º que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2016). A partir de la reforma al artículo 4º constitucional en 1999 y a la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes expedida por el Congreso de la Unión en 2000, las leyes locales han adquirido un lenguaje más concordante con los derechos de la infancia derivados de la Convención (Redim, 2016).

1.2.6.2.2. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

En segundo lugar se encuentra *la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, cuyo objetivo es transformar las políticas públicas en su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de manera que aseguren las necesidades básicas: alimentación, salud, educación y sano esparcimiento. El 1º de septiembre de 2014 el presidente de los Estados Unidos Mexicanos presentó a la Cámara de Senadores la iniciativa preferente de decreto que expide la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) y se reforma disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Esta iniciativa persigue reformas que desemboquen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas que aseguren las necesidades básicas de los niños.

Esta iniciativa surgió por la necesidad de que, aun haberse expedido hace 14 años la legislación vigente en materia federal para la protección de la niñez, los resultados han sido insatisfactorios porque no existe una atención homogénea por parte de las instituciones de los tres niveles de gobierno. Por otro lado la iniciativa también busca un cambio de paradigma en la forma de cómo el Estado mexicano tutelar los derechos de los niños para garantizar sus derechos fundamentales y de esta forma alinear las acciones a los compromisos internacionales para una transformación radical que resulte en protección activa a favor de su niñez. Con la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) los más de 40 millones de mexicanos menores de edad podrán contar con un mejor marco legal para hacer valer sus derechos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del 4 de diciembre de 2014, de observancia en el territorio nacional, siendo de orden público e interés social, contempla el reconocimiento de los NNA como titulares de derechos conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscando garantizar el ejercicio, el respeto, la protección y la promoción de sus derechos a partir de la creación, la regulación y el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de que el estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la restitución de los que hayan sido vulnerados.

Así quedaron establecidos los principios rectores y criterios de la política nacional en materia de derechos de los NNA, así como facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la federación y estados, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como la actuación de los poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos, con las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos y prevenir su vulneración.

Para garantizar esta protección los principios de la presente ley se practica un enfoque transversal, integral y con perspectiva de derechos humanos, tanto en el

diseño como en la implementación de políticas y programas de gobierno, promoviendo la participación y considerando opiniones y aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de los NNA en los asuntos que les incumban, de acuerdo con su edad, desarrollos evolutivo y cognoscitivo y madurez.

También establece mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, los programas gubernamentales, la legislación y los compromisos derivados de los tratados internacionales en la materia. Se debe considerar como prioridad el interés superior del niño en cada decisión acerca de cuestiones derivadas que involucren a NNA. Cuando haya interpretaciones se elegirá la que satisfaga y convenga a este principio rector. En la toma de decisiones que afecten a los NNA, ya sea de forma individual o colectiva, se ponderará las posibles repercusiones a fin de salvaguardar dicho interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades de todo el Estado mexicano deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la esta ley y con el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas en ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de los NNA, las cuales contribuirán a su formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica.

Esta ley, iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto, entró en vigor el 6 de diciembre 2015 con el objetivo de garantizar pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de los menores, conforme a la Constitución y los tratados internacionales de los cuales México forma parte. Regula la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y dispone que el interés superior de la infancia debe ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones acerca de una cuestión debatida que los involucre.

El artículo 46 de esta ley establece que los NNA cuentan con el derecho a vivir una vida libre toda forma de violencia así como al resguardo de su integridad personal, con el objetivo de alcanzar una mejor condición de bienestar y un adecuado desarrollo de sus potencialidades. En esta misma línea, el artículo 47 señala:

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; (...) trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, (...) el trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables; el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso (...).

Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores. Las autoridades competentes están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Existen cinco grupos que necesitan una protección especial: las víctimas de la violencia, migrantes, población callejera, menores trabajadores y los de cuidados alternativos. El sistema quedó establecido y ahora hay que ver los beneficios pues se requiere una atención especial y urgente, y cómo corresponde la nueva

disposición a la realidad asumida cada día por ese gran número de niños y jóvenes. En este contexto somos testigos de un momento trascendental en cuanto a los planes en desarrollo para la protección de la infancia, por lo que resulta imperativo analizar las políticas públicas previas y el trabajo de intervención social realizado para puntualizar cuáles han sido los errores, las deficiencias, las ausencias y las abstinencias que no han permitido paliar esta problemática social que vulnera los derechos de los más desprotegidos.

Si bien existe coincidencia de organismos gubernamentales y no gubernamentales en la preocupación acerca de los estragos que provoca en el desarrollo social y humano el trabajo infantil en el Estado mexicano, también se aprecia una intencionalidad del poder ejecutivo a partir de la promoción de la ley y exige un desdoblamiento de responsabilidades hacia los poderes estatales que incidan en propuestas de política pública para la generación de acciones y programas que coadyuven en la erradicación del trabajo infantil, aunque contrario a este enfoque se encuentra la realidad desbordante de la pobreza.

La reproducción del patrón de explotación infantil tiene una raíz profunda. Como se mencionó, el alto índice de pobreza en que vive la población obliga a todos los integrantes de la familia a desempeñar labores redituables para su supervivencia. Por esta necesidad imperante existe la prioridad en la mente de los individuos de obtener ingresos económicos de cualquier manera, sin una reflexión acerca del costo no económico que puede conllevar dicho acto al exponer a los menores a situaciones de peligro, poniendo en juego su integridad física y mental.

Como resultado de esta ley se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Su instalación fue presidido por el presidente Enrique Peña Nieto el 2 de diciembre de 2015 (Segob, 2015). El objetivo es colocar a los NNA como grupo prioritario en las políticas del país; también se presentó el Reglamento de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y el Manual de Organización y Operación del Sistema. Las 32 leyes de las entidades federativas que armonizaron su legislación con la

LGDNNA fueron aprobadas, y se emprendió el Programa Nacional de Protección Integral como herramienta básica de política pública para la niñez y la adolescencia.

Se comenzó un proceso de diseño del Sistema Nacional de Información cuyo objetivo es reunir datos respecto a la situación de los NNA. Por otro lado se aprobó la creación del Comité Especializado de Información sobre Protección Integral de Niños y Adolescentes del INEGI, que persigue la obtención de estadísticas confiables acerca de este sector poblacional. Se conformó además cinco comisiones especiales para atender las siguientes problemáticas: A. Contra el abuso sexual infantil en línea. B. Sobre justicia integral para adolescentes. C. Comisión de Secretarías Ejecutivas (federales y estatales). D. Para el seguimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. E. Sobre el trabajo infantil. Y finalmente se concretó un acuerdo con la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) para fijar la edad mínima general de 18 años para contraer matrimonio, sin concesiones (Segob, 2015).

La iniciativa pretende un cambio de paradigma en la forma de cómo el Estado mexicano tutelaré los derechos de los niños para garantizar los fundamentales y alinear las acciones a los compromisos internacionales para una transformación radical que resulte en protección activa a favor de su niñez.

1.2.6.2.3. Ley Federal del Trabajo

En tercer lugar se encuentra ésta cuya reforma reciente fue publicada el 12 de junio de 2015. Señala en su artículo primero la condición de observancia general en toda la República y es la que rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, apartado A, de la Constitución. En su artículo 22 contempla la posibilidad de que los mayores de 15 años presten sus servicios con determinadas limitaciones, precisando que los mayores de 15 y menores de 16 necesitarán autorización de padres o tutores, y que a falta de ellos deberán contar con un permiso del sindicato al que pertenezcan. Los menores trabajadores tienen derecho a percibir salario. El artículo 22 bis es contundente pues ahí se manifiesta

la prohibición del trabajo en menores de 15 años. Éste sostiene que los mayores de 15 y menores de 18 no podrán trabajar si no han terminado sus estudios básicos obligatorios, salvo que alguna autoridad lo apruebe debido a que haya algún tipo de compatibilidad. En cierta forma genera una contradicción (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 6).

Según el artículo 23, cuando se detecte a un menor de 15 años trabajando fuera del círculo familiar, el patrón que incurra en esta conducta será sancionado con una pena establecida en el artículo 995 bis y el menor deberá cesar sus labores. En caso de que no estuviera recibiendo un pago por su trabajo, se le deberá resarcir la diferencia. Queda prohibido el trabajo de menores de 18 años dentro del círculo familiar en cualquier actividad peligrosa para su salud, integridad y moralidad y que afecte de alguna manera el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral. Se entiende por círculo familiar a los parientes del menor ya sea ascendientes, colaterales o por consanguinidad hasta el segundo grado (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 6).

Dentro del Título quinto bis, Trabajo de los Menores, el artículo 173 señala que éste queda sujeto a vigilancia y protección especiales de autoridades tanto federales como locales y que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las entidades federativas, desarrollarán programas para identificar y erradicar el trabajo infantil, aunque no se precisa con quiénes ni la estrategia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 45).

Por otra parte, el artículo 174 establece que mayores de 15 y menores de 18 deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes que periódicamente ordenen las autoridades laborales correspondientes. Sin estos requisitos, ningún patrón podrá utilizar sus servicios (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 45).

El artículo 175 especifica que los menores de 18 años no deberán trabajar en establecimientos no industriales después de las 10 de la noche, así como tampoco en lugares donde se venda y consuma bebidas embriagantes, como bares, tabernas o cantinas, pues por el giro de éstos se podría exponerlos a algún peligro

para su integridad, moralidad y buenas costumbres (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 45).

El artículo 175 bis señala actividades que pudieran practicar los menores de 15 años no consideradas como trabajo debido a su relación con la creación artística, desarrollo científico o deportivo, de talento o interpretación musical bajo la supervisión y cuidado de sus padres. La segunda regla indica que estas labores no deberán interferir con su educación, recreación o esparcimiento, implicar riesgo para su integridad y salud, pues deben ser llevadas a cabo para incentivar habilidades. La tercera menciona que las contraprestaciones no deben ser menores a las que recibiría un mayor de 15 años y menor de 18 años (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 46).

En el artículo 176 y para los efectos del 175 se especifica una serie de labores peligrosas o insalubres para los menores. Por la naturaleza del fenómeno del trabajo infantil, tales actividades representan un riesgo mayor (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 46). Este apartado y cada uno de los artículos referidos (22, 22 bis, 23, 174, 175, 175 bis y 176) deja en claro que los adolescentes son víctimas de una ley contradictoria y ambigua, pues por un lado propone erradicar el trabajo infantil y por otro deja abierta la posibilidad de se haga con supuestas condiciones de seguridad.

1.2.6.2.4. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Éste identifica 15 objetivos respecto a la atención de la infancia y la adolescencia. Para hacerlos efectivos señala 15 estrategias y 35 líneas de acción. En general, busca garantizar los derechos de la infancia mediante un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia contribuye directamente al logro de cada uno de sus cinco ejes fundamentales: el primero señala el objetivo de un México en paz, para lo cual señala necesario cumplir integralmente los derechos de todos los niños, niñas y

adolescentes, lo cual significa crear las condiciones para que tengan una función constructiva en la sociedad, lejos de la exclusión y la violencia. El segundo refiere que para alcanzar un México incluyente se requiere garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, asegurar que puedan aplicar todo su potencial y contribuir así al desarrollo económico y social del país. El tercero contempla un México con educación de calidad para todos, reconociendo la complementariedad de los derechos a la educación y a la profesionalización en condiciones de acceso equitativo, con pertinencias cultural y de género, mecanismos de participación y acceso a las tecnologías de la información. El cuarto, un México próspero, donde invertir en la infancia es clave ya que la asignación del presupuesto es la indicación más concreta de las prioridades de un país, de lo más rentable porque fortalece el desarrollo del capital humano y social. Y el quinto apunta a colocar al país como un actor con responsabilidad global, desde un enfoque transversal en niños, niñas y adolescentes que permita compartir sus innovaciones en políticas públicas para asegurar el pleno cumplimiento de derechos de la infancia, pues muchas de ellas son un ejemplo para la región y el mundo.

Cinco ejes del gobierno mexicano



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**Metas nacionales, estrategias y líneas de acción a favor de la niñez
contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

| <u>Meta nacional I</u> | <u>Estrategia 1.5.2.</u> | <u>Líneas de acción</u> |
|--|--|---|
| “México en paz” | Hacer frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes en todas sus formas, con base en una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación. | <ul style="list-style-type: none"> • Prohibir y sancionar todas las formas de violencia contra los NNA, asegurar que quienes han sufrido no sean revictimizados en los procesos de justicia y atención. • Priorizar la prevención de la violencia contra los NNA, abordando sus causas y factores de riesgo. • Creación de sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los NNA o representantes denuncien de forma segura y confidencial toda forma de violencia. • Promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra NNA que asegure el monitoreo, la evaluación y la retroalimentación de manera sistemática. |
| <u>Meta nacional II</u> “México incluyente” | <p>Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.</p> <p align="center"><u>Estrategia 2.2.1.</u></p> <p>Generar esquemas de desarrollo comunitario mediante procesos de participación social.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar que niñas, niños y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad y no abandonen sus estudios por falta de recursos. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago. • Potenciar la inversión de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva. • Fortalecer el capital y la cohesión social mediante la organización y la participación de las comunidades, promoviendo confianza y corresponsabilidad. |

| | | |
|--|---|---|
| <p><u>Meta nacional II</u> “México incluyente”</p> | <p><u>Estrategia 2.2.2</u></p> <p>Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.</p> | <p><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo integral de niñas y niños, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, mediante la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil. • Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país para que puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales. • Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social. |
| | <p><u>Estrategia 2.2.3</u></p> <p>Fomentar el bienestar de los pueblos y las comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico y respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.</p> | <p><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar mecanismos para que la acción pública enfocada a la atención de la población indígena sea culturalmente pertinente. • Impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas, así como el reconocimiento y la protección de su patrimonio y riqueza cultural, para asegurar el ejercicio de los derechos de las comunidades y los pueblos indígenas. • Fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y la gestión de su desarrollo. • Asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica. • Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los grupos indígenas que migran temporalmente en el territorio nacional. |

| <u>Meta nacional III</u> | <u>Estrategia 3.1.5.</u> | <u>Líneas de acción</u> |
|---|--|---|
| <p align="center">“México con educación de calidad”</p> <p>Articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera mediante la ampliación de las oportunidades de acceso a la educación, la permanencia y el avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población. Esto requiere crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles así como incrementar los apoyos a niñas, niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad para garantizar su inclusión y la equidad en el sistema educativo.</p> | <p>Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro.</p> <p align="center"><u>Estrategia 3.2.1.</u></p> <p>Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la operación de los sistemas de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios. • Implementar un programa de alerta temprana para identificar a niñas, niños y jóvenes en riesgo de desertar. • Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones, modalidades y servicios educativos. <hr/> <p align="center"><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un marco regulatorio con obligaciones y responsabilidades propias de la educación Inclusiva. • Impulsar el desarrollo de los servicios educativos dirigidos a la población en riesgo de exclusión. • Robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria y los servicios que presta el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe). • Impulsar políticas públicas para reforzar la enseñanza en lenguas indígenas en todos los niveles educativos, poniendo énfasis en regiones con lenguas en riesgo de desaparición. • Establecer alianzas con instituciones de educación superior y organizaciones sociales con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo. • Ampliar las oportunidades educativas para atender grupos con necesidades especiales. • Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a recibir educación de calidad en su lengua materna y con pleno respeto a sus culturas. |

Metas nacionales, estrategias y líneas de acción a favor de la niñez contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

| | | |
|--|--|---|
| <p align="center"><u>Meta nacional III</u></p> <p align="center">“México con educación de calidad”</p> | <p align="center"><u>Estrategia 3.2.2</u></p> <p>Ampliar los apoyos a niñas, niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.</p> | <p align="center"><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la creación de un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos. • Aumentar la proporción de jóvenes en situación de desventaja que transitan de la secundaria a la educación media superior y de ésta a nivel superior, con el apoyo de los programas de becas. • Diversificar las modalidades de becas para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad. |
| | <p align="center"><u>Estrategia III</u></p> <p>Perspectiva de género.</p> | <p align="center"><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral. • Fomentar políticas que favorezcan la participación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados a los miembros de la familia, así como sus derechos en el ámbito familiar. • Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad para el cuidado de infantes y otros familiares que requieran atención. • Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos en la reducción de las brechas de género, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres. • Robustecer la participación de las niñas y mujeres en actividades deportivas para mejorar su salud y su desarrollo humano. |

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Metas nacionales, estrategias y líneas de acción a favor de la niñez contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

| | | |
|--|---|--|
| <p><u>Meta nacional IV</u></p> <p>“México próspero”</p> <p>Eliminar las trabas al potencial productivo del país mediante la consolidación, de manera gradual y permanente, de un marco de respeto que equilibre los factores de la producción a efectos de promover el empleo de calidad, sin descuidar la protección y la garantía de los derechos de los trabajadores y del sector patronal. Establecer políticas sectoriales y regionales que definan acciones específicas para elevar la productividad en todos los sectores y las regiones del país. Para este fin se propone el fomento económico, ampliar la infraestructura e instrumentar políticas sectoriales para el campo y el sector turístico. Asimismo, es necesario entender y atender las causas que impiden que todas las entidades federativas del país aprovechen plenamente el potencial de su población y sus recursos productivos.</p> | <p><u>Estrategia 4.3.1</u></p> <p>Procurar el equilibrio entre los factores de la producción para preservar la paz laboral.</p> <p><u>Estrategia 4.3.2</u></p> <p>Promover el trabajo digno o decente.</p> | <p><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar la conciliación para evitar conflictos laborales. • Mejorar la conciliación, la procuración y la impartición de justicia laboral. • Garantizar certeza jurídica para todas las partes en las resoluciones laborales. <hr/> <p><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente. • Promover el respeto a los derechos humanos, laborales y de seguridad social. • Fomentar la recuperación del poder adquisitivo del salario vinculado al aumento de la productividad. • Contribuir a la erradicación del trabajo infantil. |
|--|---|--|

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

1.3. Trabajo infantil

1.3.1. Antecedentes históricos

Si bien la intervención de los niños en las labores familiares de subsistencia siempre ha existido en la historia de la humanidad, la conceptualización de trabajo infantil tiene su origen en la revolución industrial, movimiento con una amplia gama de transformaciones sociales y económicas con el desarrollo de la industria moderna (Giddens, 2009, p. 1154). Estos cambios se extendieron a otros países, produciendo las primeras generaciones de la clase obrera, complejizando las relaciones en los procesos de producción.

El historiador marxista Eric Hobsbawm, considerado pensador clave del siglo XX, afirmaba que aunque el comienzo de ésta remontaba a la década de 1780, sus efectos no se sentirían claramente hasta 1830 o 1840. Se cree que en estos 60 años hubo un aumento masivo de explotación infantil. Era muy común encontrar niños trabajando en las fábricas. En 1788 más del 60% de los trabajadores de las fábricas textiles de Inglaterra y Escocia eran infantes.

Leyes contra este tipo de prácticas resultaron infructuosas y la demanda de mano de obra educada iba en crecimiento, la gente de clase alta gobernaba sobre los niños pobres.

La modernización laboral y empresarial asociada a las nuevas tecnologías y sistemas de gestión demanda en educación formal a parte de sus empleados (...) Las familias, no sólo escolarizaron a sus hijos por su disponibilidad física y económica, sino también porque era una apuesta de futuro por la nueva estructura industrial (Camps, 2002).

Anécdotas acerca de las horrorosas e inhumanas formas de explotación que sufrían los niños en las industrias quedaron documentadas, como refiere Leo Huberman en su libro *Los bienes terrenales del hombre* acerca de mister John Moss en 1816 hablando ante un comité del parlamento inglés. Éste había sido maestro de aprendices en un telar de algodón. A continuación se muestra parte

del discurso referente a los niños de la parroquia que habían sido obligados a trabajar en las fábricas:

¿Eran aprendices de la parroquia? —Todos, de distintos lugares.

¿A qué edad fueron llevados al trabajo? —Los que procedían de Londres eran de siete a once años. Y los que vinieron de Liverpool, de ocho o diez años a quince.

¿Hasta qué periodo (edad) fueron aprendices? —Hasta los veintiún años.

¿Cuáles eran las horas de trabajo? —De cinco de la mañana a ocho de la noche.

¿Fueron quince horas diarias las regulares de trabajo?

¿Cuando paraban para reparar la maquinaria, o por falta de algodón, trabajaban los niños después para ganar las horas perdidas? —Sí.

¿Se sentaban o permanecían de pie los niños para trabajar? —De pie.

¿Todo el tiempo? —Sí.

¿Había asientos en el taller? —Ninguno. Yo encontré frecuentemente a niños desplomados en el piso del taller después de la hora en que debían estar en cama.

¿Fue algún niño lesionado por la maquinaria? —Con mucha frecuencia (Huberman, 2001, pp. 22-23).

En *El Capital* Karl Marx da una extensa y detallada descripción de esos años, advierte respecto a la necesidad que mostraban los industriales de robar niños y esclavizarlos para consolidar y transformar sus industrias fabriles, hacer rendir al máximo sus maquinarias con la premura de que podrían llegar otras más nuevas y robarles sus mercados, de manera que según ellos instauraran una proporción justa entre el capital y la mano de obra. Afirmó que “entre Inglaterra y Estados Unidos muchos de los capitales que hoy comparecen en Norteamérica sin cédula de origen son sangre infantil recién capitalizada en Inglaterra.” (Marx, 2007, p. 462). Desde entonces cuestionaba qué tanto valdría la pena que el público

reflexionara acerca del costo de saquear *cottages* y asilos buscando niños pobres para esclavizarlos y martirizarlos, y además robarles el descanso durante la noche, amén de exponerlos a ambientes insalubres y con montones de personas de diferentes inclinaciones y edades, provocando en esos hacinamientos que los niños estuvieran expuestos a cualquier tipo de vejaciones. Por eso se preguntaba si en verdad esta manufactura de alguna manera enriquecería el bienestar de los individuos o el nacional (Marx, 2007, p. 462).

Los patronos (es decir, los ladrones de niños) solían vestir y dar de comer a sus víctimas, alojándolos en las "casas de aprendices", cerca de la fábrica. Se nombraba vigilantes, encargados de fiscalizar el trabajo de los muchachos. Estos capataces de esclavos estaban interesados en que los aprendices se matasen trabajando, pues su sueldo era proporcional a la cantidad de producto que a los niños se les arrancaba. El efecto lógico de esto era una crueldad espantosa... En muchos distritos fabriles, sobre todo en Lancashire, estas criaturas inocentes y desgraciadas, consignadas al fabricante, eran sometidas a las más horribles torturas. Se les mataba trabajando..., se les azotaba, se les cargaba de cadenas y se les atormentaba con los más escogidos refinamientos de crueldad; en muchas fábricas, andaban muertos de hambre y se les hacía trabajar a latigazos... En algunos casos se les impulsaba hasta al suicidio... Aquellos hermosos y románticos valles de Derbyshire, Nottinghamshire y Lancashire, ocultos a las miradas de la publicidad, se convirtieron en páramos infernales de tortura, y no pocas veces de matanza... Las ganancias de los fabricantes eran enormes. Pero no hacían más que afilar sus dientes de ogro. Se implantó la práctica del "trabajo nocturno"; es decir, que después de tullir trabajando durante todo el día a un grupo de obreros, se aprovechaba la noche para baldar a otro; el grupo de día caía rendido sobre las camas calientes todavía de los cuerpos del grupo de noche, y viceversa. En Lancashire hay un dicho popular según el cual las camas no se enfrían nunca (Marx, 2007, p. 463).

Es cierto que la ley de 1844 prohibía que volviesen a trabajar después de la 1 de la tarde los niños de 8 a 13 años que hubiesen trabajado ya antes de las 12 del día. Pero no reglamentaba de ningún modo las 6 horas y media de trabajo de los niños cuya jornada comenzase hacia las 12 del día o más tarde. Y así, a un niño de 8 años que entrase a trabajar hacia las 12 podía retenérsele en el trabajo desde las 12 hasta la 1, 1 hora: desde las 2 hasta las 4 de la tarde, 2 horas, y desde las 5 hasta las 8 y media de la noche, 3 horas y media; en total, las 6 horas y media marcadas por la ley. O mejor todavía. Para adaptar sus faenas al trabajo de los obreros adultos hasta las 9 de la noche, al patrono le bastaba con no darles tarea antes de las 2, y de este modo podía luego hacerles trabajar sin interrupción hasta las 8 y media de la noche. "Y se confiesa explícitamente que, en estos últimos tiempos y acuciados por su codicia de hacer que las máquinas trabajen más de 10 horas, los patronos ingleses han ido deslizado prácticamente la costumbre de hacer que, después de abandonar el trabajo el personal joven y las mujeres, queden en la fábrica los niños de ambos sexos de 8 a 13 años, trabajando a solas con los obreros adultos hasta las 8 y media de la noche." Obreros e inspectores de fábrica protestaban, por razones higiénicas y morales, contra esta costumbre. Pero el capital, como Shylock, les contestaba:

¡De mis actos sólo yo respondo, y lo que reclamo es mi derecho!

¡La pena y la prenda que están escritas en este papel!

En efecto, según los datos estadísticos sometidos a la Cámara el 26 de julio de 1850, el 15 de julio de este mismo año la "práctica a que aludimos se aplicaba, pese a todas las protestas, a 3,742 niños, empleados en 275 fábricas". Pero, la cosa no paró aquí. El ojo de Argos del capital descubrió que la ley de 1844, que no toleraba que las cinco horas de trabajo de antes del mediodía se ejecutasen sin conceder un descanso mínimo de 30 minutos, no decía nada semejante respecto a las horas de trabajo de la tarde. Y basándose en esto, exigía y se obstinaba en conseguir el delito, no sólo de hacer que los niños de 8 años se matasen trabajando sin

interrupción desde las 2 de la tarde hasta las 8 y media de la noche, sino de tenerlos muertos de hambre, sin probar bocado.

¡Sí, sí, del pecho, como consta en este papel!

Sin embargo, este tesón con que los patronos, nuevos Shylocks, se aferraban a la letra de la ley de 1844 en la parte que reglamentaba el trabajo infantil, había de ser el puente para la rebelión abierta y franca contra la reglamentación del trabajo de los "jóvenes y las mujeres" contenida en esta misma ley. Se recordará que esta ley tenía como designio y contenido fundamentales la abolición del "falso sistema de relevos" (Marx, 2007, p. 165).

Leo Huberman menciona cómo los niños que trabajaban en las fábricas eran sometidos a altos niveles de estrés al tener que cumplir con labores no apropiadas para sus edades, entre ellas la manipulación de productos químicos peligrosos y toxinas. Los sometían a una fatiga extenuante no sólo física, también mental, con afectaciones graves y traumas, cuyo riesgo los exponía a quedar discapacitados, con lesiones, amputaciones e incluso la muerte. Otro aspecto que agudizaba esta problemática era la clandestinidad en la cual trabajaban muchos de ellos, pues algunas industrias se localizaban en casas pequeñas, fuera de la vista de supervisores e inspectores. Entre las formas más peligrosas de explotación infantil se incluían el reclutamiento de niños para uso militar y la prostitución infantil. La Ley de Fábricas de 1833, aprobada por la Cámara de los Comunes inglesa, dirigida a proteger a los niños en el lugar de trabajo y a ofrecer educación, fue "(...)un hito histórico, prohibía el trabajo en menores de nueve años y restringirlo a ocho horas diarias para los de menos de 14 años" (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 29).

Otra vez, en 1833, los Comisionados de Su Majestad emitieron un Informe sobre el Empleo de los Niños en las Fábricas. En ese documento se incluye la evidencia de Thomas Clarke, de 11 años, quien ganaba cuatro chelines semanales, con la ayuda de su hermano, en un telar. He aquí parte de lo que declaró: "Siempre nos amarraban, si nos quedábamos dormidos(...)

Castles empleaba una cuerda tan gruesa como mi pulgar, la doblaba y le hacía nudos. (...) Yo acostumbraba ir a la fábrica un poco antes de las seis de la madrugada, algunas veces a las cinco, y trabajaba hasta las nueve de la noche. (...) Un día trabajé toda la noche. (...) Nosotros escogimos esa labor por nosotros mismos, porque queríamos tener algo para gastar. (...)

Habíamos estado trabajando desde las seis de la mañana el día antes. Y fuimos a trabajar hasta las nueve de la siguiente noche(...) Yo estoy ahora en la cordelería. (...) Puedo ganar cuatro chelines. (...) Mi hermano turna por mí. Sólo tiene siete años. No le doy nada. (...) Si no fuese mi hermano, le daría un chelín todas las semanas. (...) Yo lo llevo conmigo a las seis y está allí hasta las ocho(...)

Mas entendamos bien: el trabajo de los niños no era nada nuevo. Recuérdese la descripción del sistema doméstico 'que hace Defoe en el Capítulo X. Pero entonces la labor infantil era auxiliar de la de sus padres y ahora fue el fundamento de un nuevo sistema. Anteriormente, los niños trabajaban en sus propios hogares, bajo la mirada paternal, con horas y condiciones fijadas por la familia; ahora lo hacían en fábricas, bajo los ojos de un jefe cuya propia labor dependía de cuanto pudiera sacar de aquellos pequeños cuerpos, con las horas y condiciones señaladas por el propietario del taller, sediento de ganancias. Hasta los esclavistas de las Antillas podrían tomar lecciones de las largas horas de trabajo de los niños. Uno de ellos, hablando a tres propietarios de Bradford, les dijo: “Siempre he considerado que es una desgracia para mí ser dueño de esclavos; pero nunca, en las Antillas, pensamos que fuese posible un ser humano tan cruel que demandase de un niño de nueve años trabajar doce y media horas diarias. Y eso, ustedes lo saben, es aquí una práctica regular” (Huberman, 2001, pp. 223-224).

Paralelo a estas atrocidades, había grupos preocupados en abolir el trabajo infantil o al menos regular las jornadas de los niños así como sus horas de descanso y el

tiempo para cubrir sus necesidades básicas como la alimentación. Fue un proceso difícil que logró un avance significativo en 1863, como lo menciona Marx:

El primer informe de la "Comisión sobre el trabajo infantil" (...) La primera de estas leyes prohíbe, entre otras cosas, el trabajo nocturno de niños, jóvenes y mujeres (considerando trabajo nocturno el comprendido entre las 8 de la noche y las 6 de la mañana); la segunda declara prohibido el empleo de oficiales panaderos menores de 18 años entre las 9 de la noche y las 5 de la mañana (Marx, 2007, p. 168).

Con el surgimiento de las naciones recién industrializadas, en el decenio de 1860 el trabajo infantil se convirtió en asunto de interés internacional, motivando una campaña que buscaba su abolición (apoyada por el movimiento obrero, principalmente), y cuyo fenómeno fue considerado en la fundación de la OIT en 1919, con el establecimiento de las primeras normas internacionales para combatirlo (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 21).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), fundado el 11 de diciembre de 1946, es un organismo cuyo objetivo inicial era el de asistir a los niños de Europa y Japón, quienes sufrieron las consecuencias de las guerras mundiales. Por tal motivo UNICEF al finalizar la Segunda Guerra Mundial emprendió sus actividades, las cuales se fueron expandiendo por el mundo, lo que ha dado como resultado una mejoría sin precedentes en la situación de la infancia en los 60 años recientes. Aún hay mucho por hacer. En la actualidad existen grandes problemas, entre ellos el trabajo infantil, tema que UNICEF ha colocado como prioridad especialmente con quienes están dentro de las peores formas.

El fenómeno del trabajo infantil, atribuido a las carencias y el empobrecimiento de su entorno en todos los aspectos, resulta en obligaciones que superan las fortalezas del niño e impiden su adecuado desarrollo cognitivo, físico, mental y emocional. Los niños que viven en los hogares más pobres y en zonas rurales tienen más probabilidades de ser las víctimas. Por lo general, el trabajo doméstico

recae en su mayor parte en las niñas. Millones de ellas que trabajan como empleadas domésticas están expuestas a la explotación y el maltrato, lo cual suele interferir con su educación. Velar por que todos vayan a la escuela es clave para prevenir el problema. El trabajo infantil no sólo es ilegal, moralmente inaceptable y un ultraje a la dignidad humana. No sólo lastima a los niños que por derecho deberían estar estudiando, sino que además resulta poco rentable en términos económicos (Ávila, 2007, p. 69).

1.3.1.1. Antecedentes históricos del trabajo infantil en México

Niñez, trabajo e infancia han sido interpretados de diferente forma dependiendo del contexto histórico donde se desarrollan. En la antigüedad este fenómeno era considerado como una experiencia natural en el desarrollo de la infancia. Con respecto a México existe poca información, Kurczyn señala que la existente refiere principalmente a la instrucción de los niños en el México prehispánico y que consistía en la obediencia y el apoyo a uno o ambos padres de familia previo al ingreso al Calmécac o Telpochcalli² (Kurczyn en STPS, 2014, p. 22) desde los 10 años de edad o más. Los menores eran instruidos en actividades diferentes según su género. Posteriormente, con la llegada de los conquistadores y su intervención en los asuntos laboral y doméstico de las colonias, los niños quedaron doblemente sometidos, por un lado a sus progenitores y por otro a las decisiones de los españoles.

La explotación de los niños por los adultos (padres y empleadores) que les hacen participar en la vida económicamente activa a pesar de no haber concluido su desarrollo físico, psicológico y social, es un problema añejo, no privativo de una sola región o una cultura (Mario de la Cueva en Kurczyn, 1996, p. 932). (Kurczyn Villalobos, 1996, p. 932).

Con las Leyes de Reforma en el México Independiente se estableció un ordenamiento respecto al trabajo infantil, contenido en el artículo 33 del Estatuto

² En México Tenochtitlán había dos tipos de “residencias” de varones destinadas a la educación: la Telpochcalli, “casa de los jóvenes” (consagrada a Tezcatlipoca, deidad guerrera), y el Calmécac, “residencia de sacerdotes” (dedicada a Quetzalcóatl, rey-sacerdote tolteca, asociado con el progreso social).

Orgánico Provisional de 1857 (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 23):

Los menores de 14 años no pueden obligar sus servicios sin la intervención de sus padres o tutores, y a falta de ellos, de la autoridad política. En esta clase de contratos y en los de aprendizaje, los padres, tutores o la autoridad política, en su caso, fijarán el tiempo en que han de durar, y no pudiendo exceder de cinco años las horas en que diariamente se ha de emplear el menor; y se reservarán el derecho de anular el contrato siempre que el amo o el maestro use de malos tratamientos para con el menor, no provea a sus necesidades según lo convenido o no le instruya convenientemente.

Posterior a la Independencia, no obstante la abolición de la esclavitud, las familias pobres se veían en la necesidad de que sus hijos e hijas trabajaran para el sostenimiento familiar. El acceso a la educación era limitado y se requería la mano de obra de los menores. Susana Sosenski³ señala el hecho de que en fábricas de Puebla y Tlaxcala se emitió laudos que promovían la no aceptación de niños menores de siete años, y a los mayores de esa edad sólo con el permiso otorgado por sus padres. Según las evidencias, miles de niños trabajaban en las fábricas durante el siglo XIX.

La investigación de Valdez Flores acerca de la época del porfiriato en el Estado de México muestra que durante ese siglo existieron iniciativas para controlar el trabajo infantil, las cuales buscaban atender a un sector de la infancia, argumentando la necesidad de los menores de contar con la educación básica. El artículo 8 de la ley estatal era puntual al observar que maestros de taller, encargados, administradores o mayordomos en el campo, directores de trabajos en las minas, no podrían admitir menores en las labores a su cargo, a menos que éstos justificaran sus conocimientos de lectura, escritura y formación numérica de cualquier cantidad, así como las cuatro primeras reglas de la aritmética. Tampoco

³ Sosenski, Susana *et al.*, *Espejos de la infancia. Pasado y presente de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Red por los Derechos de la Infancia en México, 2011, p. 12.

era permitido que fueran tomados como sirvientes, incluso señalaba la multa económica de acuerdo con la infracción correspondiente en caso de no cumplirlo, o en su defecto la privación de la libertad de uno a quince días por quien fuera responsable (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 24).

Dicha ley se modificó en 1890 para casos excepcionales, en caso de viudez de la madre o parálisis del padre. Con esta nueva disposición, Valdez señala que esto abría la posibilidad para que los menores trabajaran en apoyo a sus familias, en caso de que faltara el padre o estar imposibilitado para trabajar⁴, hecho que negaba a los menores el acceso a la educación. Esta reforma dio lugar a malas interpretaciones que permitieron a padres y patronos insertarlos en trabajos en el campo, la industria y el comercio, en muchas ocasiones implicando tareas muy superiores a las permitidas por ley (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 25).

Durante las décadas que sucedieron a la revolución mexicana de 1910 fue poco claro qué ocupaciones específicas transformaban a niñas y niños en trabajadoras y trabajadores explotados (...) por un lado, se buscaba limitar las jornadas laborales de niñas y niños menores de 12 años de edad en las ciudades y en el campo; y por otro, se creaba instituciones que exigían su trabajo (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 25).

Niñas y niños trabajaban tanto en las instituciones estatales que en 1922 los alumnos de la Escuela Correccional para Varones produjeron dos toneladas y media de jabón mensuales, suficientes para satisfacer las necesidades de todas las dependencias de Gobierno. En la escuela Francisco I. Madero, los alumnos elaboraban el pan con el que se suplía la demanda de la cárcel municipal. En la escuela correccional para mujeres las niñas se dedicaban varias horas al cultivo del gusano de seda. La

⁴ Valdez Flores, María Desideria, *Trabajo infantil: un impedimento para una infancia escolarizada durante el por riato en el Estado de México*, consultado en: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_09/ponencias/0737-F.pdf.

Beneficencia Pública sufragaba parte de sus gastos gracias al trabajo infantil. En la Casa del Niño, que atendía a más de mil niños entre 7 y 12 años, los alumnos debían entregar el 25 por ciento de sus ganancias a la Beneficencia para rembolsar, en parte, los gastos de sostenimiento. Los niños fabricaban tanta ropa, calcetines, medias de hilo y lana, suéteres, manteles, colchas y toallas, que en menos de seis meses del año 1934 con la venta de estas manufacturas se habían conseguido 72,000 pesos, con lo cual podían pagarse, por poner un ejemplo, todos los muebles y útiles escolares de los establecimientos de la asistencia social del país e incluso sobraba dinero (...). En muchas de las instituciones estatales dedicadas a la atención de la infancia podía leerse una frase en sus muros: “el que no trabaja, no come” (Sosenski Correa, Susana *et al.*, *op. cit.*, p. 17).

En México en 1930 se empezó a expresar posturas críticas contra el trabajo infantil, impulsadas por los movimientos internacionales y promoviendo acciones a favor de la infancia en la agenda pública. El 21 de noviembre de 1962 se estableció en 14 años la edad mínima para el trabajo, señalando una jornada limitada y la prohibición de realizar labores insalubres o peligrosas (STPS, 2014, p. 28). La percepción del trabajo infantil en México ha tenido distintos matices. Se considera que los periodos mejor documentados acerca del papel de niños y adolescentes en el devenir histórico de la nación corresponden al porfirista y el posrevolucionario.

En las primeras décadas posrevolucionarias el trabajo de niñas y niños llegó a ser tan importante. En 1925 la Junta Federal de Protección a la Infancia sugirió a la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) que se uniera el Día del Trabajo con el Día del Niño, dando por sentado que simbolizaría el cuidado y la protección de niñas y niños, “germen y esperanza de mayor felicidad y de mayor justicia en sociedades venideras” (Sosenski, 2010). La CROM señalaría más tarde que el Día del Trabajo sería “dedicado a todos los niños de la República”, ya que era “positivamente hermoso y simbólico unir el concepto de trabajo dignificado

dentro de su gran elevación social, encarnada en las ceremonias del 1 de mayo, y el cuidado y la protección del niño, esperanza de un futuro esplendoroso de felicidad y de justicia sociales para las generaciones venideras” (*El Universal*, 1925). No obstante, en 1926 se acordó que para distinguir el Día del Trabajo del Día del Niño, éste se celebraría primero, el 30 de abril. Dicho de otra manera, el Día del Niño surgió del reconocimiento que entonces se tenía sobre el trabajo infantil.” (citado en Sauri García, *Estudio sobre el trabajo infantil en México*, p. 13).

La preocupación por la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes se desencadenó a nivel internacional en el siglo XX. Esta reacción no fue exclusiva del Estado mexicano sino un movimiento global pero con diferencias sistemáticas. El avance en Europa fue de los más significativos (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 28). Con respecto al interés en el ámbito de las políticas y las acciones gubernamentales, como respuestas al trabajo infantil en México, comenzó en los primeros ochenta del siglo XX. Se tiene documentadas valiosas experiencias correspondientes a este periodo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) así como de organizaciones no gubernamentales acerca de los menores en situación de calle (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 34).



Foto 1⁵

⁵ Niños revolucionarios trabajando en un panteón. Rec. De: <https://es.pinterest.com/pin/558094578806899522/>

1.3.2. ¿Qué significa el trabajo infantil?

La definición para abordar el presente estudio es producto de los indicadores de la Resolución de la Decimoctava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, en Ginebra 2008, vista en el Taller de Análisis del Módulo de Trabajo Infantil. Éste reconoce al trabajo infantil como la participación de una niña, un niño o un adolescente en una actividad productiva al margen de la ley, ya sea por debajo de la edad mínima de admisión al empleo de acuerdo con el marco jurídico nacional, prohibida por su naturaleza o condición de exposición, por ser peligrosa e insalubre y que puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico o social y que por las largas jornadas limitan o impidan el disfrute de sus derechos humanos y laborales, en especial la asistencia o permanencia en la escuela. Y hace una distinción con las actividades formativas que requieren los niños, niñas y adolescentes para obtener las habilidades necesarias que les permitan prepararse y desarrollar las competencias necesarias de la vida adulta.

La salvaguarda de los derechos de los individuos en México es todo un reto, un ejercicio particularmente difícil tratándose de la población de niñas, niños y adolescentes. El discurso político mexicano es un compendio vasto de todos los elementos estructurales necesarios que idealmente deberían dar como resultado una realidad social que manifestara la garantía de los derechos de los ciudadanos.

Kaushik Basu, en su trabajo *Child labor: cause, consequence, and cure, with remarkson international labor standards* (Trabajo Infantil: causas, consecuencias y soluciones, observaciones de las normas laborales internacionales), plantea que el trabajo infantil no es un problema nuevo, toda vez que en diversas partes del mundo, en distintas etapas de la historia, la niñez trabajadora ha formado parte de la vida económica. Para este autor, el incremento del trabajo infantil en la época contemporánea es más significativo en los países en vías desarrollo, ya que constituye un problema persistente que se ha agravado en las últimas décadas. Además, señala que han ido en aumento la conciencia y la preocupación por los

niños y niñas que trabajan como jornaleros debido, en parte, a “la creciente globalización del mundo, que ha traído consigo no sólo más información acerca de la condición de los trabajadores de diversas naciones para los académicos y activistas de todo el mundo, sino también de los bienes producidos por niños en tierras lejanas para los consumidores de países de altos ingresos (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, pp. 33-34).

Existe una polémica ancestral respecto al trabajo infantil. Las posturas opuestas son por un lado su dignificación y por otro la abolición o erradicación. Karl Marx señala que el trabajo es una facultad exclusiva del hombre, quien busca satisfacer sus necesidades a partir de la producción de bienes, virtud que lo distingue de las especies animales. Para él producir significa transformar la naturaleza y en este proceso el ser humano expresa su rasgo esencial, pues no sólo toma lo que necesita sino que la transforma, por lo tanto al ser una actividad productiva realizada en libertad el hombre expresa su verdadera esencia.

En el caso del trabajo infantil esta libertad es cuestionable, ya que se da mayormente en condiciones de desprotección, lo cual pone a los niños en riesgo para un sano crecimiento y desarrollo. Al ser una actividad ilegal e informal no cuenta con las condiciones necesarias para regular la relación laboral entre niño y empleador, motivo que propicia la dominación de éste sobre aquél, determinando el tiempo que debe trabajar, las condiciones, el lugar y la cuota a entregar al finalizar la jornada. En estas condiciones la línea que separa trabajo infantil de explotación infantil es muy delgada, casi nula, un delito que se debe perseguir y sancionar porque afecta el desarrollo de los niños, negándoles la oportunidad de escolarizarse e involucrarse en actividades culturales, artísticas y recreativas a las que el resto de los niños tienen acceso, colocando en riesgo su integridad y en desventaja la protección de sus derechos.

El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niños (ONU, 1989) obliga a los estados a realizar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para atender el trabajo infantil. Por ello la importancia que el Estado mexicano asuma seriamente la responsabilidad de superar el

rezago internacional que enfrenta por mantener sólo una política asistencial y carecer de un Sistema Nacional de Garantía de Derechos de la Infancia, sin el cual las acciones y programas gubernamentales seguirán sin cambiar la difícil realidad que viven la mayoría de niñas, niños y adolescentes en México (Redim, 2016).

1.3.3. Causas del trabajo infantil

Son de índole multifactorial y varían de acuerdo con sus contextos social y cultural. En esta investigación se ha considerado condiciones propias del lugar, contexto y usos y costumbres de las comunidades indígenas, abordando dos vertientes causales de gran importancia: la pobreza y los patrones socioculturales, circunstancias que inciden en el ciclo vital de este fenómeno social.

1.3.3.1. Pobreza

Estudios demuestran que la disminución de los ingresos económicos en las familias guarda una relación directamente proporcional con el incremento del trabajo infantil principalmente en localidades con alta marginación. “La pobreza y los pobres son definidos (...) con base en criterios económicos y de tipo homogeneizador. Esta situación ha derivado en caracterizaciones imprecisas.” (Jiménez y Gómez, 2012, p. 14). La prevalencia de crisis económicas en el país ha servido como caldo de cultivo para esta práctica, tal como menciona Kurczyn (1996, p. 932): “la pobreza es, sin lugar a dudas, el factor más importante que impone el trabajo a los menores, y la pobreza domina en el mundo y se incrementa en épocas de crisis” (Kurczyn Villalobos, 1996, p. 932). La pobreza, el escaso apoyo financiero para la educación, la falta de trabajo decente para los adultos, las desigualdades regionales y la exclusión social de grupos marginados (INEGI, 2004, pp. 20-21) son causas y consecuencias de la pobreza y la marginación prevalecientes en el país. En el caso de Chiapas, especialmente las familias pobres de las comunidades indígenas de la zona V Altos Tsotsil-Tseltal, tienden a tener más hijos, y más miembros en la familia supone una mayor carga económica para los padres, por lo que al no contar con los ingresos suficientes

para subsistir todos los integrantes de la familia, incluyendo los niños pequeños, se ven obligados a ocupar puestos de trabajo donde sea posible, para obtener un ingreso extra que les permita afrontar los compromisos económicos que se les presenten.

Muchos de ellos sufren junto a sus familias el despojo de tierras y la disolución de sus comunidades; la sobrepoblación prevaleciente así como la llegada de pobladores foráneos son factores que alteraron sus condiciones de vida y como consecuencia ha sido notable la disminución en la calidad de vida⁶ de sus habitantes a un estado de precariedad e incertidumbre. El alto índice de pobreza en que vive la población obliga a todos los integrantes de la familia a tomar acción en labores redituables para su supervivencia, y por esta necesidad imperante existe la prioridad en la mente de los individuos de obtener ingresos económicos de cualquier manera, sin una reflexión del costo no económico que puede conllevar dicho acto al exponer a los menores a situaciones de peligro, poniendo en juego su integridad física, mental, desarrollo humano y social.

La migración desde las zonas rurales a las urbanas en busca de mejores perspectivas a menudo termina empujando a sus hijos a tomar trabajos de baja categoría. Esto ocurre debido a la falta de recursos educativos adecuados en las zonas rurales. Como resultado de esta falta de preparación es muy difícil para los padres obtener un empleo digno que les ofrezca un ingreso mensual para sostener a sus familias, creando un círculo vicioso entre pobreza-trabajo infantil-pobreza, resultando los niños los más afectados. Incluso en algunas comunidades indígenas tienen por costumbre ofrecer a sus hijos para que trabajen con el acreedor a cambio de pagos de deudas contraídas. Esto ha dado lugar a la práctica como servidumbre en niños y niñas. Como resultado, son empujados a hacer un trabajo muy duro durante largos periodos, incluso en muchas ocasiones hasta su edad adulta, cuando su familia está libre de la deuda. Este tipo de trabajo

⁶ Calidad de vida es un estado de satisfacción general derivado de la realización de las potencialidades de la persona. Posee aspectos subjetivos y objetivos de bienestar físico, psicológico y social. Incluye como subjetivos la intimidad, la expresión emocional, la seguridad percibida, la productividad personal y la salud percibida y como aspectos el bienestar material, las relaciones armónicas con el ambiente físico y social y con la comunidad y la salud percibida (Ardila, 2003)

es de alto riesgo, pues los niños de alguna forma se invisibilizan al estar fuera de la protección de sus padres, en ambientes desconocidos, con personas de diferentes costumbres, lo que puede exponerlos a situaciones de vida difíciles de sobrellevar en su condición de niños.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) es una instancia gubernamental mexicana establecida en agosto de 2005 por la Ley General de Desarrollo Social como organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, agrupado en sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). Esta institución cuenta con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva respecto a la situación de la política social y la medición de la pobreza en México y mejorar la toma de decisiones en la materia (Coneval, 2016). Entre los hallazgos en su estudio *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México* (2014) se concluye:

A pesar de que existen avances importantes y sostenidos para mejorar el ejercicio de los derechos sociales de la población de 0 a 17 años y de que la pobreza extrema se redujo de 14.0% a 11.5% entre 2010 y 2014, no será posible observar reducciones significativas en los niveles de pobreza infantil sin mejoras tangibles en el ingreso de los hogares en que viven. La información presentada en este reporte confirma que la magnitud y complejidad del problema de la pobreza infantil requiere acciones coordinadas por parte de los distintos sectores involucrados, con el fin de establecer estrategias que permitan garantizar que todas las niñas, los niños y adolescentes puedan desarrollarse en un ambiente libre de pobreza y ejercer plenamente sus derechos sociales. El estudio *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México* destaca la necesidad de que la inversión en la infancia sea suficiente, oportuna, eficaz, equitativa y pertinente para atender los desafíos de cada etapa del ciclo de vida.

Si bien es cierto que el Estado mexicano tiene la obligación de velar por que estos derechos sean garantizados, la realidad dista mucho de ello, y es la actividad

laboral de la infancia imprescindible para satisfacer sus necesidades más inmediatas, y en otros casos encargarse de su manutención completa, como lo es la población que vive en las calles.

1.3.3.2. Patrones socioculturales

La influencia de éstos en la reproducción del trabajo infantil es determinante. Los padres enseñan a sus hijos a sortear las dificultades de la vida como ellos mismos lo aprendieron, reproduciendo un patrón que si bien no es definitivo sí impacta en la mayoría de las decisiones de vida de los niños, colocándolos en un estado menor de bienestar y dificultando su adecuado desarrollo humano. UNICEF, consciente de esta situación, apoyó en 2010 la Hoja de Ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, en la cual se exigía una respuesta integrada a las comunidades para que dejen de aceptarlo culturalmente, mientras presta asistencia a las estrategias y programas que ofrecen fuentes alternativas de ingresos a las familias, el acceso a las guarderías, a una educación de calidad y a servicios de protección. También trabaja con empresarios y el sector privado para evaluar y abordar el impacto de su cadena de suministro y prácticas empresariales en los niños (UNICEF, 2010).

Para el estudio de los patrones socioculturales fueron consideradas las teorías del aprendizaje social y de los modelos culturales, las cuales tienen por objeto de estudio al individuo, los grupos sociales y su interacción desde la perspectiva de comportamiento y actuación que les son propias, por ejemplo usos y costumbres de determinadas comunidades que diferencian a sus miembros de otras como procesos de identificación cultural y social.

Las teorías del aprendizaje social tienen en cuenta las interacciones sociales, pero siguen adoptando una perspectiva básicamente psicológica. Destacan las relaciones interpersonales que intervienen en la imitación y el modelado y que, en consecuencia, se centran en el estudio de los procesos cognitivos por los que la observación se puede convertir en fuente de aprendizaje. Son útiles para comprender los detallados mecanismos de procesamiento de información por los que las interacciones sociales influyen en la conducta (Bandura, 1977).

“La noción de cultura, entendida en un sentido amplio que remite a modos de vida y de pensamiento, es ampliamente admitida en la actualidad, aun cuando no deja de carecer de ambigüedades relativas al contenido y a la forma de abordar su estudio.” (Cuche, 2007, pp. 6). Por eso este apartado tiene por objeto el intento de marco de análisis provisional para abordar la investigación de las culturas. Éste ha sido denominado Teoría de los Modelos Culturales (TMC) y se le concibe como un instrumento eminentemente práctico a la investigar las culturas de grupos sociales diferentes.

El concepto “modelo cultural” encuentra su base en la aportación de autores de la sociología y la antropología o el estudio de la cultura. Uno de los primeros intentos de realizar un constructo teórico destinado al estudio de los aspectos culturales de toda una sociedad fue el de Talcott Parsons, autor famoso, entre otras cuestiones, por su teoría de sistemas, quien realiza una contribución importante a la hora de delimitar respecto a lo que forma la sociedad. Así, se encarga de diferenciar los sistemas sociales de los biológicos, culturales y de personalidad (siempre sin abandonar sus famosos esquemas cuatripartitos). Entonces, el sistema social es “un conjunto de roles institucionalizados o, lo que viene a ser igual, de instituciones.” (Toharia, 1978, p. 125).

Otro concepto relacionado con la Teoría de Modelos Culturales es el habitus de Pierre Bourdieu (1998, pp. 169), pues trata de sistematizar la cultura de grupos sociales concretos. Según sus palabras, es “el principio generador de prácticas objetivamente enclasables y a la vez el sistema de enclasmiento de esas prácticas.” Los habitus generan variados estilos de vida en función del grupo social de pertenencia. Bourdieu demuestra que, entre otros aspectos, el gusto está socialmente condicionado. Los diferentes habitus que define el autor francés se caracterizan por ser sistemas de signos distintivos que se cristalizan en prácticas y juicios de valor que enclasan a las personas en sus grupos sociales. Por lo tanto, para el concepto modelos culturales dicha teoría es fundamental, pues trata de configurar las culturas de los sectores que integran la sociedad con el objeto de sistematizar el conocimiento.

Para Bourdieu (1998, p. 170) unas “condiciones de existencia diferentes producen unos hábitos diferentes”. He aquí el famoso materialismo de dicho autor, pues lo material condiciona la ideología no ya de las personas sino de los grupos sociales en general. Dichas variaciones se cristalizan en estilos de vida diferentes. De esta forma, la identidad social se define y se afirma en la diferencia.

En los años recientes la dinámica laboral de la población infantil está siendo mayor para actividades de tipo doméstico, comparada con la que representa un ingreso económico inmediato, siendo las niñas las principales proveedoras de este servicio, quienes además no reciben educación. En este sentido, la falta de acceso a la educación en el país para las niñas y los niños de 5 a 17 años que trabajan es muy elevada, lo que limita su formación educativa para desarrollar sus capacidades y habilidades y ser competitivos y acceder a mejores oportunidades de empleo. Pertenecer a comunidades indígenas coloca a los niños en un grado mayor de vulneración, pues son grupos sociales que históricamente han sufrido una mayor discriminación y exclusión; sus usos y costumbres se contraponen a la vida actual y las condiciones para subsistir se han modificado, razones por las que al tratarse de niños indígenas las dificultades se agudizan y los colocan en un lugar menos privilegiado desde donde ellos puedan expresar sus necesidades y hacer valer sus derechos.

Por sus características naturales de desarrollo los niños son los miembros de la familia en mayor grado de vulnerabilidad al ser menores de edad y no contar con la madurez suficiente para enfrentar los retos que implica la condición de trabajo infantil. El hecho de pertenecer a grupos indígenas es otra característica que aumenta su vulnerabilidad porque históricamente han sido grupos sometidos, considerados en desventaja con respecto al resto de la sociedad, lo que expone en mayor medida a estos menores a situaciones inadecuadas para ser enfrentadas en su calidad de niños. El grupo de NNA con el menor IDH es el de niños y niñas en la primera infancia. Además, se observa brechas de desarrollo humano entre niños indígenas y quienes no lo son (UNICEF-PNUD, 2015, p. 5). Es necesario centrar los esfuerzos en la niñez indígena, pues la mayoría (78.5%) vivía en condiciones de pobreza en 2012 y experimentaba importantes rezagos en

nutrición, mortalidad materna e infantil, salud y condiciones de acceso al agua y saneamiento básico (UNICEF y Coneval, 2013; UNICEF, 2014).

1.3.4. Consecuencias del trabajo infantil

Los niños que trabajan a menudo enfrentan graves problemas de salud debido a que no cesan en sus labores y la mayoría las realiza en condiciones de peligro. A muchos de los empleadores no les importan en absoluto sus condiciones de salud. Por lo general sufren desnutrición y continúan trabajando durante largas horas con poco o ningún respiro. Su salud mental también sufre las consecuencias, pues muchos niños viven con miedo a sus padres o patronos y enfrentan traumas cuando alcanzan la edad adulta debido a las constantes amenazas y malos tratos que recibieron trabajando duro como mano de obra barata.

Los niños que no pueden encontrar trabajo para apoyar a sus familias recurren a la mendicidad en las calles, y en muchos casos también son víctimas de la prostitución. En otras ocasiones se convierten en ladrones sólo para hacer una pelota rápida de la que depende la supervivencia de la familia con un impacto negativo en el bienestar de una nación. Dado que estos niños no reciben ningún tipo de educación, aumenta el analfabetismo, lo cual dificulta el crecimiento económico general del país, reflejado en un pobre desarrollo humano. La falta de educación en los niños se refleja en la vida adulta, la búsqueda de puestos de trabajo que les permitan mejorar sus condiciones de vida se ve limitada, pues no poseen las habilidades y las competencias necesarias para responder a las necesidades de las empresas contratantes. Esto conduce a una fuerte alza en el desempleo. Estos niños son siempre mal pagados y como consecuencia se reduce el ingreso per cápita del país, poniendo el desarrollo económico a largo plazo en peligro.

Para poner fin a este problema socioeconómico el gobierno debe apuntar a las causas fundamentales, a saber, la pobreza y el desempleo entre los adultos, y tomar medidas para instar a las personas a una planificación familiar que les permita formar sus núcleos familiares y organizar a sus hogares para tener un

mayor bienestar tanto en lo individual como en lo familiar y social. Es necesario que todos los actores sociales se concienticen en la magnitud del problema que implica el trabajo infantil para que los niños se liberen de las garras de esta mala práctica y aspiren a tener una vida más plena, feliz y saludable.

1.3.5. Antecedentes de protección a la infancia y contra el trabajo infantil en México

Están sustentados en un marco normativo que comienza con los compromisos internacionales adquiridos y comprenden la misión de lograr la erradicación del trabajo infantil, promovida en sus inicios por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919. En 1973 se declaró el Convenio 138 sobre la edad mínima de ingreso al empleo, que de ser 14 años se elevó a 15, el cual fue ratificado por el Estado mexicano el 8 de abril de 2015 y lo obliga a “impulsar acciones articuladas que permitirán gradualmente la erradicación efectiva del trabajo infantil, así como garantizar la protección de los adolescentes trabajadores en edad permitida en México” (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2015). A finales de 1999 se reformó el artículo 4º constitucional para incluir la noción de los derechos de la infancia. El 30 de junio de 2000 México ratificó el Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil.

Tras la ratificación de la CDN, México ha realizado importantes reformas al marco jurídico nacional, entre éstas al artículo 4º constitucional de 1999, que reconoce plenamente a los niños y niñas como sujetos de derechos y sirve de fundamento para la aprobación de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2000 y de leyes homólogas en los estados. También destaca la reforma de 2005 al artículo 18 constitucional, mediante la cual se sienta las bases para la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley y para la emisión de leyes locales en la materia. En 2011 se ejecutó reformas constitucionales en materia de derechos humanos y de la infancia y la adolescencia; se eleva a rango constitucional el principio del “interés superior de la niñez” y otorga al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, los estados, los municipios y el

Distrito Federal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes (artículo 73). Particularmente, esta última reforma abre la oportunidad de contar con una Ley General para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que organice el régimen de concurrencia entre los órdenes y sectores de gobierno y establezca estándares normativos generales para la federación y los estados que permitan garantizar de manera uniforme y coordinada los derechos de la infancia y la adolescencia, en el marco de un Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. A lo anterior se suma la creación de una Comisión Ordinaria de los Derechos de la Niñez en la Cámara de Diputados, así como el inicio de un nuevo gobierno y una nueva legislatura. México cuenta hoy con una oportunidad histórica para garantizar integralmente los derechos de la infancia, recuperando el rol de liderazgo nacional e internacional que jugó el país en su momento en el marco de la aprobación de la CDN en 1989 y para el desarrollo y éxito de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia en 1990, así como la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas por los Derechos de la Infancia “Un mundo apropiado para los niños” en 2002.

La alta proporción de población infantil y adolescente con que cuenta el país amerita incrementar y fortalecer técnicamente la inversión y los esfuerzos de política pública hasta ahora realizados como una apuesta estratégica que permita aprovechar el llamado bono demográfico, además de disminuir la desigualdad que compromete negativamente el desarrollo económico, la competitividad y la cohesión social del país en el presente y el futuro.



Fuente: Del autor.

Capítulo 2. Políticas públicas internacionales, nacionales y estatales para la erradicación del trabajo infantil

Ahora se analiza a profundidad los debates generados en torno al trabajo infantil y la búsqueda de mecanismos que tanto la Organización de la Naciones Unidas (ONU) como la legislación y los programas de desarrollo social emanados de la política pública internacional, nacional y estatal han propuesto para garantizar los derechos de los niños trabajadores pero con especial atención a los objetivos del estudio regional que se realiza con grupos indígenas asentados en la cabecera municipal de San Cristóbal de Las Casas. Se incluye el debate acerca de los derechos que atañen a los pueblos indígenas y el respeto de la diversidad cultural. Esta última “debe mostrarse en la manera de abordar las relaciones con cada cultura y en el diseño de estrategias adecuadas para superar las limitaciones que están presentes en todas y cada una de las culturas.” (García F., 1998, p. 18). La legislación internacional se sustenta en los siguientes documentos: a. Declaración Universal de los Derechos Humanos. b. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. c. Derechos del Niño. d. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. e. Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo. f. Convenio No. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. g. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En las dos décadas recientes se ha observado a nivel mundial una mayor presencia de los derechos de los niños en el discurso público. Esto, sin duda, ha influido en un mejoramiento general de las condiciones de vida de los niños y niñas, pero algunos problemas persisten. Uno de éstos es el trabajo infantil, concentrado en las regiones más pobres del planeta (Basu & Tzannatos, 2003).

La intervención del Estado en la resolución de problemas debe ser un proceso cuidadoso, el cual requiere en principio una investigación previa de la región de estudio, bien delimitada para obtener datos detallados y precisos del lugar de la problemática. Es imperante se realice con el mayor respeto a la identidad cultural y los usos y costumbres tanto de sus habitantes.

Con el fin de estructurar un diseño adecuado y una implementación de políticas públicas que incidan positivamente, sin perder de foco las características del lugar, población y fenómeno objetivo.

Se abordan teorías y conceptos actuales de políticas públicas con respecto al fenómeno del trabajo infantil, entendiéndolas como el “conjunto de sucesivas respuestas del Estado (o de un gobierno específico) frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas” (Salazar, 2008), para definir un marco conceptual que permita interpretar la realidad actual de los sujetos de estudio.

Se reconoce en primer lugar una necesidad de dar respuesta a problemas sociales que aquejan en determinados contextos en espacio y tiempo determinados, por lo que el diseño de políticas públicas debe comprender la utilización de instrumentos que aplicados estratégicamente den respuestas eficaces para cada problema específico. Para atender cada problemática debe considerarse el contexto político en que se circunscribe, pues en principio el diseño de las políticas públicas, como afirma Medellín, implica el análisis de la estructura del régimen, que trasciende a las formas de gobierno, integradas por las instituciones encargadas de evaluarlas y darles seguimiento mediante las normatividades de las prácticas culturales que coadyuvan a producir los cambios reclamados por las sociedades (Medellín, 2004). Es fundamental focalizar cada problemática de manera que se responda adecuadamente a las necesidades expresadas por la población.

Respecto a las decisiones del Estado se debe tomar en cuenta que el ejercicio de poder implica una articulación que considere las voces de los grupos de interés de manera que, como Majone (en Aguilar Villanueva, 1992) comenta, “el diálogo y la discusión abierta, manifiesta, son elementos constitutivos de la elaboración de las políticas (...) es lo propio e irrenunciable de los regímenes democráticos.” El juego político entre los actores de la sociedad y el gobierno es una búsqueda de poder con el fin de obtener los mayores beneficios al momento de la asignación de recursos, lo cual puede conducir a situaciones conflictivas, pues “las áreas

políticas o de actividad gubernamental constituyen arenas reales de poder. Cada arena tiende a desarrollar su propia estructura política, su proceso político, sus élites y sus relaciones de grupo” (Aguilar, 2007). En estos espacios la intensidad crece de acuerdo con los intereses en juego, es decir que parte de acuerdos recíprocos entre los grupos involucrados hasta “cuestiones radicales que afectarán irremediabilmente a numerosos sectores de población en puntos cruciales de su existencia social” (*Ibíd.*), como en el caso particular de los actores de la presente investigación, un grupo vulnerable por su condición de menores de edad, indígenas y que trabajan en las calles.

La política indigenista es la relación que el Estado ha tenido con los pueblos indios (Cruz, 2008), entendiéndola como un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo (...) una acción con sentido” (Aguilar, 2007). Ésta, lejos de favorecer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas, ha dado como resultado una política excluyente, pues tanto su diseño como su aplicación en la mayor parte de los casos no consideran los intereses de los actores, y en esta arena precisamente la lucha resulta desigual, con resultados injustos para los de menor poder político y social.

Paralelo a esto es fundamental entender el contexto que rodea al fenómeno para recurrir a marcos de análisis que provean respuestas recomendables a la problemática en cuestión. En este punto es necesario organizar la política pública en un sistema estructural definido. Resulta en buena medida una guía la secuencia de pasos propuesta por Wayne Parsons y que consiste en siete etapas: surgimiento del problema, definición del problema, identificación de soluciones o respuestas alternativas, evaluación de opciones, selección de una opción de política, implementación y evaluación (Parsons, 2007), así como considerar enfoques: cultural, social, geográfico, económico y político, ubicar bien la región y delimitarla.

2.1. ¿Qué son las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil?

La política pública nace como respuesta a una necesidad social específica, expresada por un sector de la población y que conlleva el surgimiento de directrices que permitan socavar un problema, pues por sus características particulares requiere de acciones pertinentes y focalizadas que involucren tanto a los sujetos afectados como a los actores relacionados.

La intervención del Estado, hablando específicamente respecto a la aplicación de políticas públicas, como define Eduardo Sojo Garza, es “toda acción de gobierno encaminada a atender o resolver un problema relativo al interés público”. Este autor afirma que para analizarlas es necesario recurrir a cuatro etapas: origen, diseño, instrumentación y evaluación. También refiere que son diferentes si corresponden a un régimen democrático o a uno que no lo es, y que éstas determinan las acciones de gobierno y las acciones de los actores ubicados en lo social y lo privado (Garza, 2006).

Las políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil consideran a éste como un problema social, esto basado en indicadores mundiales que muestran ha sido y sigue siendo un factor en la perpetuación de la pobreza. Por este motivo la OIT creó en 1992 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), cuyo objetivo general era la erradicación progresiva del problema, cometido que habría de alcanzarse fortaleciendo la capacidad de los países para ocuparse del asunto y promoviendo un movimiento mundial de lucha contra este mal (OIT-IPEC, 2013).

El programa IPEC ha instado a los gobiernos a fortalecer su marco normativo con respecto al trabajo infantil y promover políticas públicas responsables que involucren al Estado, la sociedad y las familias afectadas con el objetivo de coadyuvar a la implementación de estrategias de protección a los niños contra cualquier tipo de explotación laboral, económica o de esclavitud paralelo a la generación de acciones que promuevan y garanticen su desarrollo integral.

2.2. Políticas públicas a nivel internacional para erradicar el trabajo infantil

Los tratados internacionales vigentes consideran la erradicación del trabajo infantil como una urgencia que requiere acciones contundentes en diseño e implementación de políticas públicas y normas jurídicas que contribuyan a la protección de los derechos de la infancia con el objetivo de propiciar el correcto cuidado de niños, niñas y adolescentes, partiendo de una propuesta de dignificación del ser humano, hecho que contribuye a un adecuado desarrollo de los individuos y por lo tanto de la sociedad. Se ha reforzado el marco jurídico internacional de la lucha contra el trabajo infantil desde finales de los años ochenta gracias a varias medidas de importancia, y se espera su robustecimiento con la decisión de la OIT de elaborar nuevas normas laborales internacionales acerca de la cuestión (ILO, 1997).

Los dos grandes organismos internacionales que han instado a los gobiernos para legislar a favor de la abolición del trabajo infantil en sus territorios son UNICEF y OIT. El primero, al tener un objetivo basado en la protección de la infancia, lo considera como una consecuencia de la pobreza, y el otro pone a los factores de tipo cultural.

La misión de la OIT se centra en la protección y el fomento de los derechos básicos de los trabajadores con la creación de convenios entre los países. En 1992 creó el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), el cual opera en 88 países donde la OIT ha generado un movimiento mundial que promueve el fortalecimiento de la capacidad para combatir el mal. Está considerado como el más amplio en su género y con mayor operatividad individual de la OIT, pues con el transcurso del tiempo se ha incrementado la participación de actores sociales en este proyecto de cambio, incluyendo a organismos no gubernamentales, organizaciones de trabajadores y empleadores, entidades gubernamentales, internacionales y privadas, universidades, asociaciones comunitarias, los actores, en este caso los niños y sus familias, entre otros (OIT, 2016).

El nacimiento de este programa responde a la preocupación de OIT y UNICEF acerca del hecho de ver al trabajo infantil como un ciclo de perpetuación de la pobreza al no permitir que los niños accedan al entorno educativo para enfrentar las vicisitudes de la vida, además de considerar que las consecuencias de este problema no sólo afectan al individuo sino a un nivel macro en las economías de los países donde se presenta, pues su fuerza de trabajo carece de las competencias necesarias para competir en el mercado laboral internacional, la productividad y la generación de recursos.

Como se mencionaba, el objetivo del IPEC es la erradicación del trabajo infantil; sin embargo, éste se conforma de categorías y señala como prioridad la prevención y la eliminación de las peores formas, las cuales se encuentran incluidas en el Convenio 182:

- Esclavitud en cualquiera de sus formas, que pudieran incluir la venta y trata de niños, la condición de siervo o servidumbre por deudas o por cualquier otro motivo, el trabajo obligatorio o forzoso, incluido el reclutamiento para conflictos armados.
- Prostitución infantil, reclutamiento o utilización de niños en actuación o producción de pornografía.
- Utilización de niños en actividades ilícitas, particularmente en la producción y tráfico de estupefacientes.
- Cualquier trabajo que por su naturaleza o las condiciones en las que se deba llevar a cabo dañe la salud, seguridad o moralidad de los niños (OIT, 2016).

Los estados que ratifican el Convenio 138 se comprometen a “seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores (ILO, 1997, p. 256). El trabajo infantil refuerza los ciclos intergeneracionales de pobreza,

socava las economías nacionales e impide el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Naciones Unidas, 2010, p. 13). No es sólo una causa, sino una consecuencia de las desigualdades sociales reforzadas por la discriminación. Los niños de grupos indígenas o de las castas más bajas suelen abandonar con mayor frecuencia la escuela para trabajar. Los migrantes también son vulnerables a la mano de obra oculta e ilícita.

El replanteamiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio resultó en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fue aprobada en septiembre de 2015 y entró en vigor de manera oficial el 1 de enero de 2016. Con éstos objetivos, de aplicación universal, los países miembro se comprometieron en los próximos 15 años a intensificar sus esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducción de la desigualdad y la lucha contra el cambio climático, a partir de un trabajo inclusivo que persigue que ningún país se quede atrás en esta lucha. De los 17 objetivos se desprenden 169 metas, las cuales pretenden abordar las causas que inciden en la pobreza y el desarrollo de los individuos (Naciones Unidas, 2017). A continuación se enlistan estos 17 objetivos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros, empoderar a todas las mujeres y niñas.

6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Entre estos objetivos que buscan transformar la vida de las personas son imprescindibles las acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la desigualdad, pues sólo logrando esto se constituirá un verdadero desarrollo sostenible, de manera que una urgencia central es impactar en las condiciones de vida de los niños, quienes representan el futuro de la humanidad. UNICEF subraya la preocupación por el estado de inequidad en que subsiste la mayoría de ellos, considerando que todos tienen derecho a las mismas oportunidades de sobrevivencia para crecer y alcanzar un desarrollo pleno de sus capacidades. Refiere que la equidad es un acto de oportunidad y justicia (Estado Mundial de la Infancia, 2016, p. 7).

La preocupación se centra en la privación de la que son objeto los niños por causas multifactoriales que pueden incluir sistemas de gobierno injustos, factores sociales, culturales y económicos, los cuales repercuten en el bienestar de los niños. La inequitativa inversión pública, la ausencia o el mal planteamiento de políticas públicas y programas con respecto a las necesidades básicas de los niños tales como salud, alimentación y educación condenan a los niños a vivir en condiciones de riesgo para su salud, integridad y el alcance pleno de su desarrollo.

Para UNICEF el camino implica conocer a profundidad las razones del rezago de los niños a partir de una localización geográfica y un análisis de las causas que inciden en la reproducción de la pobreza y la discriminación; este organismo considera imprescindible profundizar en temas álgidos respecto a la recurrencia de las prácticas discriminatorias, la ineficacia de los programas sociales y todos los impedimentos para la garantía de los derechos de los niños.

2.3. Políticas públicas nacionales para erradicar el trabajo infantil

Si bien existen gobiernos y organismos no gubernamentales preocupados por los estragos en el desarrollo social y humano del trabajo infantil en el Estado mexicano, también se aprecia una intencionalidad del poder ejecutivo con la promoción de la ley, ratificada por el Senado, y exige un desdoblamiento de

responsabilidades hacia los poderes estatales en propuestas de política pública para la generación de acciones y programas que coadyuven en la erradicación del fenómeno en el momento presente.

En el documento *El trabajo infantil en México: avances y desafíos* se señala que el actual Gobierno de la República, encabezado por Enrique Peña Nieto, es el primero en establecer una política nacional para dar cumplimiento a la normatividad internacional, así como lo que estipulan los artículos 1º y 4º constitucionales y el 1º y 7º de la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, la cual precisa que toda decisión y actuación del Estado deberá velar por la garantía de los derechos humanos y el interés superior del niño (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2014, p. 11).

La *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* es un hito histórico en el reconocimiento de ellos como garantes de derechos, y ofrece una oportunidad para diseñar políticas integrales adecuadas a la situación actual de la infancia. A continuación se revisan las políticas implementadas por el gobierno mexicano en el tema.

2.3.1. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Es un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Salud y se encarga de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Tiene entre sus obligaciones el diseño, la instrumentación y la aplicación de las políticas públicas que corresponden al rubro de asistencia social. A continuación se hará un recorrido histórico de lo que actualmente conocemos como tal.

2.3.1.1. Antecedentes del Sistema DIF

El referente más antiguo y formal del Sistema Nacional DIF es el Programa Gotita de Leche en 1929, ejecutado por un grupo de mexicanas, quienes alimentaban a niños de la periferia de la Ciudad de México, promoviendo con esto el nacimiento de la Asociación Nacional de Protección a la Infancia sustentada en la

Beneficiencia Pública y apoyada por la Lotería Nacional (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 5).

En 1943 se integró la Subsecretaría de Asistencia Pública, que junto con Salubridad cubría la atención de los grupos sociales en mayor desprotección y vulnerabilidad. El 31 de enero de 1961 se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), el cual destacó por su apoyo amable a la niñez. Siete años después, el 15 de julio de 1968, se estableció por decreto la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), en atención a huérfanos, discapacitados, desvalidos o enfermos. Durante los setenta fue creado el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia; sin embargo, el 2 de enero de 1976 se reestructuró el Instituto Nacional de Protección a la infancia y se creó la Procuraduría de la Defensa del Menor para encauzar los servicios de procuración, asesoría y representación jurídica de los menores y de la familia. Para el 13 de enero de 1977 apareció el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, una fusión de IMPI e IMAN, pues se contempló el hecho de que ambas instituciones perseguían objetivos comunes y era necesario que un organismo único coordinara los programas gubernamentales a favor del bienestar de las familias mexicanas; dentro de este sistema se ramificaron las áreas de comunicación social, administración y desarrollo de recursos humanos, y una encargada de manejar y controlar la cuenta: la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El 29 de agosto de 1997 se reestructuró el DIF Nacional para constituir el DIF.DF, con la creación de las unidades para la prestación de los Servicios de Asistencia Social. Se transfirió recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, así como programas, atribuciones y funciones a la entidad, para otorgarle normatividad en la materia, con criterios adaptados para funcionar de acuerdo con la nueva realidad institucional.

La Ley de Asistencia Social vigente, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de septiembre de 2004, asignó nuevas facultades para el sistema, lo cual obligó a adecuaciones para cumplirlas. Para esto fue necesario reestructurar áreas del Sistema DIF, para evolucionar con las necesidades de las poblaciones

vulnerables, por lo que se ha incorporado reformas a los programas de rehabilitación y asistencia social (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 6).

Para abordar el tema DIF, considerándolo el encargado principal en la aplicación de las políticas públicas del poder ejecutivo en el ámbito nacional, se recurrió al Manual General de Organización, instrumento administrativo encargado de informar los antecedentes de esta institución, el marco jurídico en el que se sustenta y una descripción de los objetivos de cada área de este sistema y sus funciones. A continuación se menciona el contenido del punto V del manual y se refiere sus atribuciones, las cuales persiguen el cumplimiento de sus objetivos y se aborda en especial las relacionadas con el tema infancia, el cual compete a esta investigación (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 13).

2.3.1.2. Atribuciones, misión, visión y código de ética del Sistema DIF en el tema infancia

Para el cumplimiento de sus objetivos el organismo deberá coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, promover el desarrollo de la familia y la comunidad, acciones de apoyo educativo, integración social y capacitación para el trabajo, promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez, fomentar las organizaciones de la sociedad civil a favor de la asistencia social, coordinar la operatividad de los lugares de asistencia social que beneficien a niñas, niños y adolescentes, realización y promoción de investigaciones respecto a asistencia social con la participación de los encargados de la asistencia social de las entidades federativas, capacitar recursos humanos para la asistencia social, colaborar con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática con información en materia de asistencia social y apoyo tutelar para quienes no cuenten con la capacidad en los términos de la ley (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 13)

La misión del Sistema DIF Nacional es conducir las políticas públicas en el tema de asistencia social y promover un desarrollo integral en los núcleos familiares y la sociedad en general, enfatizando en combatir la vulnerabilidad y sus efectos

mediante la coordinación con los DIF estatales y municipales así como con instituciones de los sectores público y privado. En cuanto a su misión se establece que es la institución rectora de las políticas públicas de lo familiar y comunitario, por lo que la asistencia social debe motivar la inclusión mediante modelos de intervención, prevención, profesionalización y responsabilidad social (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 17).

Del código de ética de los servidores públicos referido en el manual (publicado en el DOF el 31 de julio de 2002) se retoma tres cualidades importantes a analizar. La primera es integridad, la cual se refiere a la actuación honesta, al hecho de conducirse siempre con la verdad de manera que se cree un lazo de confianza entre la sociedad y las instituciones públicas, permitiendo el crecimiento de la credibilidad (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 18). El cauce de la legislación, las políticas públicas y la normatividad desemboca en los servidores públicos al frente de cada área, donde el discurso debería culminar en la ejecución correcta de lo planteado, lo cual dependerá en gran medida de su forma de actuar con consecuencias para todos los implicados.

En la misma línea se encuentra la transparencia. El código menciona la importancia de que el servidor permita y garantice el acceso a la información gubernamental, cuyo límite será demarcado por el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley; también implica el uso responsable de los recursos públicos (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 19). Durante la investigación el acceso a la información gubernamental se complicó con algunos servidores públicos que no pudieron o quisieron dar información, con el argumento de que no eran temas de su competencia, o bien apenas tenían unos meses de haber tomado el cargo y no contaban con suficiente información; en otro caso fue porque se necesitaba un permiso especial y en los servicios en línea se observó omisión en páginas a cargo de funcionarios.

La tercera cualidad retomada del código es el liderazgo, cuya importancia se refiere a que el servidor público debe convertirse en un eficiente promotor de

principios y valores en la sociedad y partir de un trabajo personal como ejemplo al momento de desempeñar su cargo en la institución pública a la que se encuentre adscrito (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 20). Para alcanzar el liderazgo que menciona, el servidor público idealmente debería cubrir el cargo para el que realmente esté capacitado, tener la experiencia suficiente, contar con capacitación constante y la voluntad suficiente para cumplir con los objetivos asignados, hacerse consciente de lo que implica su labor porque en asistencia social las decisiones repercuten en las vidas individual, familiar y comunitaria. Cabe destacar que gracias al apoyo de un funcionario público de la Secretaría del Trabajo del estado pude acceder a información importante para esta investigación. Pude observar que esa persona tiene mucha experiencia en el tema y mientras estuvo a cargo del proyecto mostró voluntad para realizar acciones en beneficio de los niños en situación de trabajo infantil en Chiapas.

2.3.1.3. Descripción de funciones del Sistema DIF Nacional

El *Manual general de organización* del Sistema DIF en primer lugar describe las funciones asignadas al titular, cuyos compromisos incluyen dirigir acciones y estrategias para el establecimiento y la actualización de la estructura, administrar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos de la manera más eficiente posible, supervisar que las personas reciban la asistencia social adecuada a sus necesidades, así como la aplicación y el control del presupuesto anual para alcanzar las metas establecidas (Sistema Nacional DIF, 2012, p. 49), todo esto mediante las siguientes prácticas: cuidar la atención social establecida como prioridad en la prestación de servicios de asistencia social pública, establecer estrategias para el bienestar de la familia y la comunidad, promover capacitación y educación a los beneficiarios para su inclusión en la sociedad, dar la atención debida a la niñez para contribuir en su desarrollo personal, establecimiento de los programas requeridos en cuanto a asistencia social, coordinación con organismos no gubernamentales para ampliar el campo de la asistencia social, conducir investigaciones en todos los niveles de gobierno acerca de asistencia social para definir modelos propositivos que atenúen los agravantes

sociales, buscar la profesionalización de para contar con recursos humanos especialistas en el tema, dar atención jurídica y asesoría social a personas en situación de vulnerabilidad que soliciten ser representadas legalmente, asignar la tutoría a niñas, niños y adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, albergados en centros nacionales, modelos de atención, investigación y capacitación para representarlos legalmente; establecer vínculos con los órdenes de gobierno interesados en la creación de programas de servicios de asistencia social, así como manifestar su opinión para ampliar el establecimiento de espacios que sirvan para proporcionar servicios de asistencia social y una cobertura mayor (Sistema Nacional DIF, 2012, pp. 49-50).

A continuación se presenta información acerca de áreas del Sistema DIF vinculadas con las acciones de asistencia social a grupos vulnerables, se mencionan en especial aquellas que se encargan de la atención a los menores; se retoma algunas que contemplan entre sus objetivos diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas respecto a la infancia y sus objetivos y funciones.

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|--|--|--|
| Unidad de Atención a Población Vulnerable | Conducir el diseño y la operación de políticas públicas, estrategias y reglas de operación en temas relacionados con la familia, la infancia y la comunidad, con base en estudios e investigaciones para contribuir a minimizar su rezago y la vulnerabilidad. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar estudios e investigaciones para la elaboración de políticas públicas en materia de asistencia alimentaria, desarrollo familiar y comunitario, así como protección a infancia y adolescencia. ▪ Participar en coordinación con dependencias y entidades e instituciones públicas y privadas en programas asistenciales para ampliar la cobertura del organismo en materia alimentaria, desarrollo familiar, comunitario, protección a la infancia y adolescencia. ▪ Colaborar en el diseño y la revisión de los programas institucionales en lo que corresponda a la Unidad de Atención a Población Vulnerable para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo. ▪ Informar de programas, acciones y estrategias al interior del Sistema Nacional DIF para una mejor coordinación de los trabajos institucionales en materia de protección a la infancia, alimentación y desarrollo comunitario. ▪ Conducir políticas, estrategias y programas institucionales enfocados a la atención de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Convención sobre los Derechos de los |

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|--|---|--|
| | | Niños para reafirmar la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad. |
| Dirección de Gestión y Desarrollo Estratégico | Coordinar el cumplimiento de las funciones de las áreas a su cargo mediante la implementación de programas, acciones y estrategias para establecer las perspectivas de las fortalezas familiar y comunitaria de la Unidad de Atención a Población Vulnerable. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar diseño y revisión del programa interinstitucional en lo referente al área para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de población vulnerable. ▪ Conducir el proceso de planeación para integrar las líneas de acción en sus programas, acciones y estrategias y brindar mejor atención a la población vulnerable. |
| Departamento de Gestión Departamento de Gestión | Obtener y analizar información y documentos mediante gestiones intra e interinstitucionales para la elaboración de políticas o programas que permitan el mejor funcionamiento de las áreas de la Unidad de Atención a Población Vulnerable. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recabar información para contribuir con elaboración y desarrollo de políticas públicas, programas, acciones y estrategias de la Unidad de Atención a Población Vulnerable. ▪ Aportar propuestas e ideas para la implementación de políticas públicas y programas institucionales, para el desarrollo integral de la familia. ▪ Apoyar la realización de objetivos y proyectos para colaborar con las actividades de la Unidad de Atención a Población Vulnerable. ▪ Detectar áreas de oportunidad para proponer acciones de mejora en la Unidad de Atención a Población Vulnerable relacionadas con los temas de familia e infancia. ▪ Coordinar la integración de información y material de trabajo para preparar informes, ponencias y presentaciones de la Unidad de Atención a Población Vulnerable. |
| Departamento de Desarrollo | Aportar los elementos conducentes mediante el análisis de políticas públicas, programas, acciones y estrategias para el desarrollo de las funciones de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (APV). | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participar en los trabajos y las actividades de la Unidad de Atención a Población Vulnerable para colaborar con el cumplimiento de las funciones. ▪ Organizar y clasificar el acervo del Centro de Documentación de la Unidad de APV para administrar su uso. ▪ Elaborar documentos de trabajo para permitir desarrollo y cumplimiento de las demás áreas de la Unidad de APV. ▪ Seguimiento en medios de comunicación en relación con los temas de familia, infancia y adolescencia para contar con elementos de referencia en el diseño de acciones a cargo de la Unidad de APV. |
| Departamento de Análisis | Contribuir con información mediante investigaciones, análisis de documentos, participación en actos para desarrollo y mejor funcionamiento de la Unidad de | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participar en actos, foros, congresos y seminarios para compilar información en temas de desarrollo familiar, comunitario y de atención a población vulnerable. ▪ Recopilar datos para responder a las |

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|--|--|---|
| Estratégico | APV. | solicitudes de información dirigidas a la Unidad de APV. |
| Departamento de Información y Seguimiento | Colaborar en la elaboración de diagnósticos con base en investigaciones en materia de familia para promover las fortalezas de la familia, prevenir y atender situaciones límite o con vulnerabilidad. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar políticas públicas bajo las perspectivas familiar y comunitaria y contribuir al desarrollo integral de la familia. ▪ Generar vinculación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para promover las fortalezas de la familia y la atención y la prevención de situaciones de vulnerabilidad. ▪ Dar seguimiento a los compromisos nacionales e internacionales en el tema de familia para verificar que sean cumplidos en tiempo y forma. |
| Departamento de Orientación Estratégica | Participar en el análisis de documentos con el apoyo de estudios e investigaciones para favorecer los proyectos dirigidos a la población vulnerable y su mejor desarrollo. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigar y analizar leyes, tratados y convenciones acerca del tema de familia para contribuir al beneficio de la población vulnerable de los sistemas estatales y municipales DIF. ▪ Participar en foros, seminarios, convenciones y conferencias relacionadas con el tema de familia para generar propuestas de mejora que favorezcan los proyectos dirigidos a población vulnerable. ▪ Participar en el diseño de modelos de prevención y atención para el desarrollo integral de la familia. ▪ Recopilar información en materia de solución pacífica de conflictos en la familia para fortalecer los módulos de atención en los sistemas estatales y municipales DIF. ▪ Participar en el análisis de información acerca de derechos humanos e infancia para contribuir en el diseño de políticas públicas. |
| Dirección General de Protección a la Infancia | Dirigir políticas para elevar la calidad de vida de menores y adolescentes mediante el diseño e impulso de programas que propicien una cultura de respeto, tolerancia y protección a sus derechos, así como establecer acciones y mecanismos de atención para su integración familiar y resiliencia, en particular de quienes se encuentran en una situación más vulnerable. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de normas, políticas y lineamientos en materia de atención y prevención de riesgos sociales de la infancia y la adolescencia en situación vulnerable. ▪ Desarrollo de proyectos e implementar y controlar programas de atención y prevención de riesgos a niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable. ▪ Dirigir el diseño de modelos de atención a la infancia y los procesos para la implementación de los modelos aprobados. ▪ Planear y dirigir los trabajos conjuntos con dependencias y entidades federales y locales, así como con |

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|---|-----------|--|
| <p>Dirección General de Protección a la Infancia</p> | | <p>instituciones públicas y privadas de asistencia social, a efecto de dar atención y lograr la prevención de riesgos a la infancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar el Centro de Evaluación de la Infancia y el establecimiento de Normas Técnicas de Competencia Laboral para el mejoramiento de la calidad de la atención a la infancia. ▪ Proponer en el marco de la legislación nacional vigente y de la Convención sobre los Derechos del Niño la participación de entidades públicas, privadas y sociales, así como de la sociedad en su conjunto mediante acciones de difusión, defensa y protección de los derechos de los menores en general, a efecto de contribuir en el establecimiento de una cultura de respeto, tolerancia y protección a la población infantil y a la adopción de normas oficiales mexicanas. ▪ Determinar entre las instancias públicas, privadas y sociales que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social el desarrollo y la adopción de normas técnicas, programas, modelos de atención y metodologías de participación para protección y atención de la infancia en riesgo. ▪ Coordinar con los sistemas estatales y municipales DIF la evaluación y el seguimiento de acciones, proyectos o iniciativas para que en el marco de la cooperación con la UNICEF instrumenten las acciones conducentes en el ámbito de la atención a menores y adolescentes en riesgo. ▪ Emitir y patrocinar el establecimiento de mecanismos de compensación y estímulos para apoyar a los grupos de población infantil más vulnerables. ▪ Disponer la formulación de estudios e investigaciones específicos para conocer las causas y efectos que enfrenta la infancia en situación de riesgo. ▪ Dirigir asesorías, asistencia técnica y capacitación a los sistemas estatales y municipales DIF en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos para la prevención y atención de problemáticas que afectan a la infancia, como son: la incorporación temprana al trabajo, el embarazo |

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|--|--|--|
| | | <p>adolescente, los riesgos de adicciones, la explotación sexual comercial, la migración infantil transfronteriza y todas aquellas formas de explotación y abuso. Representar al organismo ante dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales según su ámbito de competencia, a efecto de coordinar acciones en materia de atención a la infancia.</p> |
| <p>Dirección de Enlace y Concertación</p> | <p>Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de niñas y niños en situación vulnerable mediante el establecimiento de acciones, infraestructuras, capacidades e iniciativas de dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de los sectores social y privado que inciden en el marco de la asistencia social y de atención a la infancia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Planear, coordinar y evaluar la elaboración y ejecución de planes, programas y presupuestos para someterlos a consideración de la Dirección General de Protección a la Infancia para su aprobación. • Coordinar la elaboración de estudios acerca de dimensión y características de fenómenos sociales que afectan a la infancia tales como: trabajo infantil, explotación sexual y comercial, migración y repatriación, niñas, niños y adolescentes en situación de calle, a partir del desarrollo de metodologías específicas para cada situación. • Proponer, establecer y determinar los requerimientos para el otorgamiento de becas y estímulos en favor de niñas, niños y adolescentes más vulnerables a efecto de propiciar la integración familiar y su permanencia o reinserción en el sistema educativo. • Establecer, en coordinación con las instituciones, políticas, programas y acciones para garantizar una repatriación ordenada y segura de los menores migrantes hasta su reintegración familiar y comunitaria. • Proponer programas para la Infancia y la adolescencia enfocados al desarrollo de proyectos nacionales, regionales e intersectoriales que atiendan problemáticas específicas de la infancia como: trabajo infantil, explotación sexual y comercial, migración y repatriación, niñas, niños y adolescentes en situación de calle y aquellos encaminados a alentar la profesionalización de los responsables de la atención de la |

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|--|--|---|
| | | <p>infancia vulnerable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos e iniciativas que en el tema de atención presenten las instituciones públicas, privadas y sociales, así como los organismos internacionales interesados para la protección de la infancia más vulnerable. • Promover la corresponsabilidad de los sistemas estatales y municipales DIF para la instrumentación de planes, programas y proyectos en favor de niñas, niños y adolescentes más vulnerables, en especial los encaminados a atender problemáticas como: migración y repatriación, trabajo infantil, explotación sexual y comercial e infancia y adolescencia en situación de calle. • Coordinar con instituciones públicas, privadas y sociales el diseño y el establecimiento de políticas, programas y mecanismos interinstitucionales de coordinación para garantizar la protección de la infancia y la adolescencia. • Administrar estrategias de asesoría y apoyo técnico requeridos por las áreas de la institución y los sistemas estatales y municipales DIF en materia de atención a la infancia. • Vinculación con las entidades federales, estatales y municipales para que desarrollen programas de atención a la infancia. |
| <p>Subdirección de Vinculación Interinstitucional</p> | <p>Diseñar y proponer planes, programas y proyectos para lograr, con la participación de los tres órdenes de gobierno, organismos públicos, privados nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, la erradicación del trabajo infantil en el sector informal de la economía, así como la explotación sexual y comercial infantil.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de evaluación que permitan verificar la aplicación de las políticas y la normatividad de la temática de atención a menores trabajadores y explotados. • Diseñar lineamientos, políticas y estrategias para prevenir, atender, desalentar y reducir el trabajo infantil en el sector informal de la economía, así como la explotación sexual y comercial. • Diseñar e implementar mecanismos |

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|---|---|--|
| | | <p>de coordinación interinstitucional para prevención, atención, desaliento y erradicación del trabajo infantil en el sector informal de la economía, así como para prevenir, atender y erradicar la explotación sexual y comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar estudios e investigaciones generales y específicas acerca de las causas y los efectos del trabajo infantil en el sector informal de la economía y de la explotación sexual y comercial para elaborar propuestas. • Proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas de la institución y los sistemas estatales y municipales DIF en materia de prevención y atención del trabajo infantil en el sector informal de la economía y la explotación sexual y comercial. • Apoyar y dar seguimiento en la organización de reuniones plenarias de la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual y Comercial Infantil. • Instrumentar acciones y capacidades del personal normativo y operativo de los sistemas estatales y municipales DIF que permitan ampliar la oferta de servicios para los beneficiarios. • Vinculación interinstitucional para promover los derechos de niños y niñas. |
| <p>Departamento de Evaluación de Proyectos</p> | <p>Elaborar y coordinar el diseño de acciones para prevención, atención y erradicación del trabajo infantil urbano marginal y verificar su aplicación con el propósito de proporcionar respuestas en tiempo y forma a las demandas de los sistemas estatales y municipales DIF.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar lineamientos y estructura programática del programa Propadetium para optimizar las operaciones técnica y financiera del programa en los sistemas estatales y municipales DIF. • Coordinar la elaboración del cronograma anual de visitas a los sistemas estatales DIF, estableciendo prioridades con base en sus desempeños técnico y financiero para dar seguimiento y capacitación. • Coordinar la revisión y el procesamiento cuantitativos y cualitativos de los informes trimestrales por entidad federativa |

| ÁREAS SISTEMA DIF | OBJETIVOS | FUNCIONES |
|----------------------|-----------|---|
| | | <p>para identificar los avances en la operación de las acciones del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la elaboración del concentrado nacional de cobertura del programa e integrarlo al reporte correspondiente para conocimiento y toma de decisiones de las autoridades. • Verificar la elaboración del indicador estratégico de eficiencia terminal del ciclo escolar vigente para identificar el impacto directo en los beneficiarios atendidos por los sistemas estatales DIF. • Vigilar que los sistemas estatales DIF den cumplimiento a las operaciones para el adecuado funcionamiento del programa en sus aspectos técnicos y financieros. • Capacitar a los sistemas estatales DIF, de acuerdo con las solicitudes formuladas, respecto a objetivos, políticas y estrategias del programa para su instrumentación según la normatividad establecida por el Sistema Nacional DIF. • Coordinar y realizar visitas de seguimiento y capacitación a los sistemas estatales DIF con el propósito de verificar la aplicación de los recursos asignados y dar seguimiento a los avances en la operación del programa. |

2.3.2. Programa Prospera

El Programa de Educación, salud y Alimentación (Progresá) entró en vigor el 8 de agosto de 1997, con una cobertura de 300 mil familias en el medio rural, alcanzando en el 2002 los 2.4 millones de hogares, un tercio de los cuales correspondían a comunidades indígenas. Cambia de nombre en ese mismo año a Oportunidades (PDHO), ampliando la cobertura en las 32 entidades federativas, aumentando el beneficio a 4.2 millones de hogares de la República Mexicana (Secretaría de la Función Pública, 2014).

En Chiapas durante 2008 el PDHO atendía a más de 615 mil familias en 8,844 comunidades, en los 118 municipios de la entidad. Dos de cada tres habitantes se beneficiaron de Oportunidades; 11 mil escuelas tenían estudiantes con beca de este programa y más de 1,500 clínicas prestaban servicios de salud a los hogares incorporados. La mayor parte de los apoyos fue destinada a becas: más de 680 mil niñas, niños y adolescentes en Chiapas las recibían para sostener sus estudios de primaria, secundaria y educación media superior (UNICEF, 2013, p. 52). En el periodo 2005-2010 se invirtió poco más de 165 mil millones de pesos en los niños y adolescentes de Chiapas. En 2010 se invirtió más en términos reales, poco más de 32 mil millones de pesos (UNICEF, 2013, p. 26).

El 5 de septiembre de 2014, mediante decreto presidencial, Oportunidades se fortaleció y transformó en Prospera, de inclusión social y cuyo objetivo perseguía la articulación y la coordinación de la oferta institucional de programas y acciones de política social relacionadas con fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigidas a la población en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad que permitan mejorar las condiciones de vida de las familias y asegurar el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades (Secretaría de la Función Pública, 2016). Actualmente, el Padrón de Beneficiarios de IMSS-Prospera en la entidad chiapaneca corresponde a 2'072,401 personas (Social, 2016).

2.3.3. Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (Propadetium)

Nació como resultado del Primer Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 ciudades de la entidad federativa, en 1997, como una reorientación de las políticas de atención al menor al observar el creciente número en situación de trabajo urbano-marginal. Los propósitos de esta investigación incluían conocer la magnitud del fenómeno, su distribución geográfica y sus variables sociales, económicas y demográficas. El objetivo del programa consistía

en prevenir, atender y desalentar el trabajo infantil urbano marginal a partir de apoyos compensatorios, creación de redes comunitarias, fortalecimiento de las capacidades de los integrantes de las familias y reivindicación de los entornos escolar y familiar como espacios de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2006).

2.3.4. Iniciativa 10 X la infancia

Es una iniciativa por parte del Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia en México (UNICEF), su Consejo Consultivo y la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), contempla 10 acciones prioritarias para avanzar en la agenda de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Sus prioridades han sido plasmadas en este documento y corresponden con las áreas de cooperación planteadas para el nuevo programa de cooperación de Unicef en México para el periodo 2014-2018, las cuales se encuentran alineadas con el plan estratégico de Unicef para 2014-2017. Este plan persigue el logro de siete resultados estratégicos para todos los niños: salud, atención a VIH-sida, agua, saneamiento e higiene, nutrición, educación, protección e inclusión social; todos estas acciones encaminadas principalmente a los niños menos favorecidos.

En 10 X la infancia, el Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU, recomienda atención e inversión en la infancia y la adolescencia, señala que son elementos cruciales “para la cohesión social, el desarrollo, la competitividad y la prosperidad. No tomar las decisiones adecuadas y oportunas en este sentido sería muy costoso en términos de viabilidad para el presente y el futuro del país” (UNICEF México-Redim, 2013, p. 4).

Considera además que México cuenta con una base institucional y de recursos sólida, pero perfectible, que puede y debe contribuir al mejoramiento de la situación de la infancia y la adolescencia, principalmente en el tema de la brecha económica y social que obstaculiza el cumplimiento de sus derechos universales, por lo que con esta iniciativa se busca concientizar a los gobernadores de los estados, presidentes municipales y sus cabildos, legisladores federales y locales

para que se comprometan con la niñez y se enfoquen en los diez puntos de esta iniciativa y que se menciona a continuación (UNICEF México-Redim, 2013, p. 4):

- 1.** Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2.** Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.** Garantizar que el 100% de los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratis, antes de cumplir 1 año.
- 4.** Implementar el Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, previsto por la Ley Federal en la materia y fortalecer los sistemas locales de justicia para adolescentes.
- 5.** Elaborar en todos los estados leyes en materia de prestación de servicios para atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
- 6.** Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna (RMM).
- 7.** Reducir en 20% la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años (TM<5) en los estados en donde se concentra el mayor número de muertes.
- 8.** Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable.
- 9.** Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal.
- 10.** Reducir en 50% la tasa de deserción escolar en la educación media superior a nivel nacional y en los estados (de 14.5% a 7.5), así como la inasistencia en ese mismo nivel educativo a menos de 10% de los adolescentes de 15 a 17 años.

2.3.5. Acerca del Protocolo de Inspección del Trabajo en Materia del Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente Permitido

Fue elaborado con el apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT y corresponde al Eje México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. La estrategia 4.3.2 “Promover el trabajo digno o decente” reconoce la obligación del Estado respecto a la promoción del trabajo decente, y con ello la prevención y erradicación del infantil, y el Objetivo 3 del Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, “Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral”, en su estrategia 3.2, “Prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger a menores trabajadores en edad permitida”, obliga a la plena aplicación de las normas para fortalecer las capacidades de la inspección del trabajo como ámbito estratégico para proteger a niños y niñas y particularmente a los adolescentes por encima de la edad mínima de admisión al empleo en aquellas ocupaciones que puedan dañar su salud, su seguridad, su integridad física o moral.

En este protocolo se destaca la importancia del papel de los inspectores para detectar, prevenir y erradicar el trabajo infantil, considerando que la comunidad internacional fijó un plazo que vence en 2016 para abolir las peores formas y el trabajo infantil como tal para 2020. Tras la ratificación del Estado mexicano de los instrumentos jurídicos como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo acerca de las peores formas de trabajo infantil, así como las últimas modificaciones al marco constitucional en materia de derechos humanos y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), promulgada el 5 de diciembre del 2014 y en la cual destaca el reconocimiento de todas los menores de 18 años de edad como sujetos de derechos. El protocolo reconoce la existencia de prácticas históricas y culturales que toleran y fomentan el trabajo infantil, lo cual implica no sólo una vigilancia en el cumplimiento de las normas por

parte de los inspectores sino una acción que incluya la comprensión del problema desde un enfoque basado en derechos humanos.

El protocolo reconoce al trabajo infantil como la participación de una niña, un niño o un adolescente en una actividad productiva al margen de la ley, ya sea por debajo de la edad mínima de admisión al empleo de acuerdo con el marco jurídico nacional, prohibida por su naturaleza o condición de exposición, por ser peligrosa e insalubre y que puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico o social o que por las largas jornadas limitan o impidan el disfrute de sus derechos humanos y laborales, en especial la asistencia o permanencia en la escuela. Y hace una distinción con las actividades formativas que requieren niños, niñas y adolescentes para obtener las habilidades necesarias en las competencias necesarias de la vida adulta.

2.4. Políticas públicas estatales vigentes para erradicar el trabajo infantil

Están sustentadas en la Constitución Política del Estado de Chiapas, en cuyo artículo 6º se menciona que el Estado garantiza a niños que habitan en la entidad los siguientes derechos: acceso a la educación básica; a jugar; a ser protegidos contra el trabajo en edad escolar; a crecer en un ambiente de salud, paz, dignidad y libre de violencia; a estar informados y ser escuchados; a una relación familiar basada en el respeto a la dignidad, independiente de su origen cultural, género, lengua, opiniones, lugar de nacimiento, credo y nacionalidad. Además prohíbe el trabajo, la explotación y la pornografía infantil por cualquier medio, incluyendo internet, y toda forma de trata de personas, delitos que serán castigados severamente por la legislación penal. Asimismo, el Estado tomará todas las medidas de carácterres nacional, bilateral y multilateral necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin.

Respecto a la información proporcionada por funcionarios de la Secretaría del Trabajo durante las entrevistas realizadas se identificaron las siguientes acciones emprendidas por ésta:

En el sexenio anterior, con la representación del poder ejecutivo del estado, a cargo de Juan Sabines Guerrero, el Gobierno de Chiapas se adhirió en 2010 al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el propósito de sensibilizar a la sociedad respecto a la problemática de manera que pudiera buscarse alternativas de solución y generar acciones de participación para paliar el problema.

Otra de las acciones emprendidas por el gobierno en este periodo fue la realización de un taller técnico de trabajo infantil los días 9 y 10 de junio de 2010, con participación de universidades, ONG, sindicatos y dependencias estatales y federales, entre otros. Del 21 al 23 de junio del mismo año y del 28 al 30 de junio de 2011 montó un taller acerca de formación en trabajo infantil para funcionarios públicos en el estado de Chiapas, dirigido a dependencias estatales, federales y municipales, universidades y organismos internacionales. En septiembre de 2011 funcionarios de la Secretaría del Trabajo del Estado de Chiapas tuvieron una capacitación en la Ciudad de México respecto la metodología Scream del Programa IPEC de la OIT.

En 2012 la Secretaría celebró el Foro “Retos para la Erradicación del Trabajo Infantil en Chiapas” con la intención de discutir, analizar y brindar soluciones a esta problemática, estableciendo compromisos entre los sectores sociales (gobierno, empresarios, sociedad civil y sindicatos). Uno de los resultados fue la creación de la página: www.eti.chiapas.gob.mx⁷, con el objeto de informar, sensibilizar e invitar a participar a la sociedad chiapaneca en el tema de la prevención, protección, atención y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes en tal situación.

Los entrevistados refieren que se produjo materiales para medios de comunicación como *spots* en radio y televisión con la participación de figuras destacadas de la música y el deporte para sensibilizar a la población acerca del trabajo infantil en la entidad.

⁷ Ya no se encuentra en función.

Invitación a Marca Chiapas para que en los requisitos de los productos certificados por dicho organismo se incluya sean elaborados mediante una producción libre de trabajo infantil.

Capacitación y sensibilización a los funcionarios del área de inspecciones de la Secretaría del Trabajo. Convenio de colaboración con los propietarios de fincas cafetaleras para que los hijos de los trabajadores pudieran asistir a las primeras 19 escuelas Pronim y del Programa “Educación sin Fronteras”. Creación de enlaces interinstitucionales en las dependencias del Gobierno del Estado, sociedad civil, universidades, municipios de mayor incidencia y organismos internacionales (OIT y UNICEF) para desarrollar y ejecutar acciones que permitan contribuir a la erradicación del trabajo infantil en Chiapas. Cuestionarios a maestros y médicos para la detección y atención de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil próximos a ejecutarse en los centros educativos y centros de salud rurales.

Además se mencionó el desarrollo y la ejecución del Sistema de Gestión, Atención y Seguimiento para Erradicación del Trabajo Infantil, así como la creación de un Grupo Técnico de Atención, Seguimiento y Vigilancia para la Erradicación del Trabajo Infantil, con el objetivo de monitorear las acciones de las instituciones en la atención a niños, niñas y adolescentes en tal situación.

La creación de la página web www.sigaeti.chiapas.gob.mx, cuyo objetivo es que la población denuncie en caso de ser testigo de algún niño en condición de trabajo y el grupo técnico a cargo atienda cada caso. Respecto a ésta, su contenido muestra documentos que definen el concepto de trabajo infantil, algunos que mencionan las implicaciones de este fenómeno y otros con estadísticas en el estado de Chiapas, también videos que exponen el problema y cómo acceder al sistema Sigaeti; sin embargo, al tratar de acceder al sitio se requiere ser usuario y tener una contraseña, y la página no menciona dónde puede uno registrarse para serlo.

El 5 de abril de 2013, en el Palacio de Gobierno, se presentó el Programa Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), a cargo de la Organización Internacional

del Trabajo. El 8 de mayo se publicó en el *Diario Oficial del Estado* el acuerdo de creación de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas. El 14 de mayo se celebró reunión con los enlaces de las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas.

El 20 de mayo se realizó el Taller de Validación del Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas, en Tuxtla Gutiérrez. Del 23 al 30 de mayo de 2013 encuentros con diputados: Blanca Ruth Esponda, presidenta de la Comisión del Trabajo en el Congreso del Estado; José Orantes y el ingeniero Justino López Aguilar, líder cañero, y la diputada Rhosbita López Aquino.

El 24 de mayo de 2013 se realizó un taller con adolescentes atendidos por Save the Children, Chiapas, en San Cristóbal de Las Casas, y el 31 de mayo la primera reunión con los enlaces acerca de la logística del acto nacional para instalar la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas. El 3 de junio reunión con el secretario del Trabajo, Manuel Sobrino Durán, y presentación de la propuesta general del Plan Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas. El 12 de junio de 2013 se instaló y tomó protesta a los integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas.

EL 26 de agosto se participó en el “Taller del protocolo de inspección en materia de trabajo infantil y protección al trabajo adolescente permitido”, celebrado en Boca del Río, Veracruz. El 4 de septiembre se celebró la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas.

Se contó con el Sistema de Gestión y Atención para la Erradicación del Trabajo Infantil en Chiapas (Sigaeti-Chiapas), cuya finalidad son las acciones que las instituciones integrantes de la comisión realizan en favor de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil o de sus peores formas detectados

por la inspección laboral. El 4 de septiembre de 2013, Thomas Wissing, director de la Oficina de Países para México y Cuba de la Organización Internacional del Trabajo, presentó el Plan Estatal para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas, siendo la primera entidad de la federación en contar con dicho instrumento, el cual regiría las acciones de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas.

Del 8 al 11 de octubre de 2013 el Gobierno de Chiapas, por medio de la Secretaría del Trabajo, fue parte de la delegación mexicana que participó en la Tercera Conferencia Global sobre Trabajo Infantil realizada en Brasilia, Brasil, en la cual participaron más de 190 naciones, y en una gira de trabajo por el estado de Oaxaca para la evaluación de Proyectos Productivos a favor de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en coordinación con el Programa IPEC de la Oficina de Países para México y Cuba de la Organización Internacional del Trabajo.

Del 24 al 28 de febrero de 2014 se tuvo la visita del procurador del Trabajo del Ministerio del Trabajo de la República Federativa del Brasil, Rafael Díaz Márquez, con quien se realizó una gira por la entidad para constatar los avances.

En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas, Victoria Cruz López, asesora técnica principal del Programa IPEC de la Oficina de Países para México y Cuba, hizo entrega oficial del Plan Estatal para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas, primero en el ámbito nacional, el pasado 27 de febrero de 2014.

Se realizó el Intercambio de Experiencias en Materia de Prevención y Erradicación del Trabajo infantil entre Brasil y Chiapas con enlaces integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en Chiapas y el procurador del Trabajo del Ministerio del Trabajo de la República Federativa de Brasil, Rafael Díaz Márquez, el 28 de febrero.

La Secretaría del Trabajo, implementó acciones encaminadas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas, firmando el acuerdo de creación de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas el 30 de abril de 2014. El 12 de junio se colocaría la primera piedra del Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del Estado de Chiapas, primero en su tipo en México y segundo en América Latina.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría del Trabajo mediante el programa “Todos a la Escuela” de 2013 a la fecha lograron identificar en los 122 municipios del estado a 8,573 niños, de los cuales 4,445 son mujeres y 4,128 hombres. “Todos a la Escuela” es un programa de continuidad interinstitucional, uno de los prioritarios del gobierno estatal referente a la temática de inclusión social, restitución de derechos y calidad educativa en el estado de Chiapas, diseñado conjuntamente con UNICEF para abatir el rezago educativo de exclusión social de las familias, la cual involucra a las autoridades municipales, estatales y federales y a la sociedad civil en la resolución de las situaciones que afectan a las familias de los niños.

El objetivo del programa es trabajar para incorporar al sistema educativo estatal a todos los niños de nivel básico (principalmente primaria y secundaria) que por algún motivo (económico, social, etcétera) no van a la escuela y asegurar su permanencia, mejorar su calidad de vida y abatir los índices de rezago. A cada uno se les entrega kits escolar y deportivo (mochila con útiles y un par de tenis con una playera blanca) con la finalidad de contribuir en la economía familiar y restituir su derecho a la educación.

La Secretaría del Trabajo pretendía activar una campaña de alto alcance en 2015 para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Chiapas, pero debido al cambio de titular y de los funcionarios a cargo del observatorio y las campañas de prevención la construcción de las instalaciones fue detenida y está abandonada actualmente.

A continuación transcribo las opiniones de algunos de los funcionarios implicados en el proyecto del observatorio de trabajo infantil:

Los estados cada vez que cambian de gobierno generan o crean un plan de desarrollo del periodo en que se desarrolla su mandato. Estos planes de desarrollo crean una política pública a implementar, estableciendo sus ejes y estrategias para realizarlas, por lo que al evaluar los proyectos o programas ya existentes toman la decisión de continuar o eliminarlos de acuerdo con sus intereses políticos, generando en el peor de los escenarios que se extingan por el desinterés de los funcionarios públicos que dirigen las diversas secretarías o ministerios de Estado. Por otra parte, la reducción de los presupuestos para el desarrollo de los proyectos o programas ya establecidos, aunado a esto la ignorancia, la apatía y el desinterés por las funciones y objetivos de los programas y proyectos, como lo ha sido por ejemplo en el tema del Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente del Estado de Chiapas (OTIACH).

La utopía política es la de desarrollar políticas afirmativas que permitan cumplir con los retos que se presenten en un estado, es decir, analizar de manera eficaz las funciones, objetivos y debilidades de cada programa en el tema que atañe referente a la política de protección a la infancia en nuestro estado es muy escueta, basándose en educación y tema de protección a la familia de sectores de mayor vulnerabilidad pero de manera muy general.

Una política afirmativa que proteja los derechos de la infancia es lo que se necesita, no una política pública utilizada sólo en un periodo gubernamental que al finalizar éste se tire a la basura, porque su fin inicialmente no tiene el sustento, la planeación y la meta de propiciar el desarrollo y seguridad social de los gobernados, elementos necesarios para la prosperidad de un pueblo junto con una mayor y mejor oferta de empleos, bien remunerados, que permitan a las familias contar con una estabilidad económica y con esto un mejor nivel de vida, la cual evite que un niño, niña o adolescente tenga que trabajar para contribuir en la economía de su familia.

Cabe señalar que en agosto de 2016 se integró una nueva lideresa al proyecto OTIACH; sin embargo, el avance del proyecto aún no es visible e incluso la última noticia que comunicó la vocal de la Red por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Chiapas (Redias) afirma que el DIF Municipal de San Cristóbal de Las casas presentó el Proyecto “Andador Guadalupano” para erradicar el trabajo infantil en este sector de la ciudad, el cual, según opinión de la representante, motiva acciones de criminalización y limpieza social disfrazadas de políticas de atención a la infancia en las cuales el interés empresarial y de embellecimiento urbano se coloca por encima de los derechos de niñas, niños y adolescentes trabajadores⁸.

La representante de Redias considera que las autoridades impulsoras de dicha cruzada se proponen erradicar el trabajo infantil sin garantizar el cumplimiento universal e integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, prometiendo programas aislados de corte asistencial y medidas compensatorias con poco alcance e impacto, sin presupuesto ni mecanismos de evaluación ante la ausencia de políticas públicas efectivas para ofrecer alternativas de supervivencia y desarrollo a los más de dos millones de niñas, niños y adolescentes que viven y transitan por el estado (*Ibíd.*).

Respecto a la educación, en el estado de Chiapas, no obstante los programas asistenciales y que la mayor parte de los apoyos son destinados a becas (UNICEF, 2013, p. 52), el rezago educativo persiste y es más grave en la población de 3 a 5 años de edad (51.6%), seguida por la de 15 a 17 (37.0), la de 12 a 14 (13.85) y la de 6 a 11 (6.40) (UNICEF, 2013, p. 47). El rezago se presenta con una desigualdad contrastante entre los municipios rurales y los urbanos, colocando a los primeros en desventaja educativa, situación que obedece por una parte al hecho de que niñas, niños y adolescentes laboren desde muy temprana edad en distintas actividades económicas (ya sea remuneradas o no) como

⁸ Red por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Chiapas Recuperado de: <https://rediasblog.wordpress.com>.

estrategia de sobrevivencia familiar y a la promoción del matrimonio adolescente, resultando el embarazo a edades muy tempranas, lo cual obliga a la redistribución de las tareas domésticas, por lo que los jóvenes se ven en la necesidad de dejar de estudiar para hacerse responsables del mantenimiento de las familias, situación recurrente en el ámbito rural (UNICEF, 2013, p. 51).

Otra razón de peso respecto al rezago es la falta de educación de calidad en las comunidades rurales más necesitadas, pues la oferta es limitada y los menores que se quedan pueden tener bajas expectativas al respecto, además mermada por la falta de herramientas, recursos e instrumentos por parte tanto de las instituciones como de los maestros, lo cual obstaculiza ofrecer métodos de aprendizaje atractivos, incidiendo en la necesidad de que los niños busquen trasladarse a ciudades más grandes donde puedan acceder a una mejor educación y ampliar sus opciones de trabajo (UNICEF, 2013, p. 52).

2.4.1. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chiapas 2013-2018

Contiene el enfoque transversal de respeto a los derechos humanos, equidad social, económica y de género, interculturalidad y sustentabilidad consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la de Chiapas. Para alcanzar el desarrollo humano ayudan al diálogo social en la suma de esfuerzos para atender los ejes rectores del proyecto en materias de pobreza, desempleo, reactivación económica, salud y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Una prioridad de éste son las familias y la conservación de los recursos, los cuales constituyen la razón del accionar gubernamental para que las personas vivan felices y en armonía con el ambiente. La atención focalizada a mujeres, indígenas, jóvenes, niñas, niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes será compromiso inquebrantable del gobierno. Las acciones estarán definidas por su impacto y la permanencia en la sociedad y no por cuantía. Igualmente, la inclusión social es acción prioritaria dentro del eje de política de bienestar social.

El Plan propone una verdadera inclusión social y avanzar en el combate a la pobreza, focalizando los esfuerzos hacia el apoyo a las poblaciones y los sectores sociales más necesitados por su situación de vulnerabilidad, incrementando la cobertura de atención en el estado en los casos de maltrato y abuso de menores, incluyendo a los migrantes. La igualdad de oportunidades es considerada en uno de sus ejes de desarrollo, y por eso contempla que una sociedad necesita de oportunidades para combatir la marginación, la pobreza y las desigualdades y aspirar a mejores estadios de desarrollo. La salud y la educación representan dos pilares para que la población desarrolle procesos de mejora que le permitan dignificar sus condiciones con base en una vida sana, culta y educada y enfrente con certidumbre los desafíos del futuro.

Como sustentos jurídicos el plan menciona los artículos 3º y 77 de la Constitución Política del Estado de Chiapas Siglo XXI, así como la Declaración del Milenio y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



Fuente: De la autora.⁹

⁹ La permanencia de niños trabajadores en las calles de la ciudades chiapanecas es diaria, algunos pasan jornadas de más de nueve horas al día en un mismo lugar, expuestos a diferentes factores ambientales que afectan su salud y desarrollo, como la deshidratación por exposición a largas jornadas bajo el sol.

Capítulo 3. Patrones socioculturales que propician el trabajo infantil. Estudio de caso de niños indígenas en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Datos obtenidos muestran que más del 90% de niños que trabajan en el área de influencia de San Cristóbal de Las Casas pertenecen a comunidades indígenas, pues no hay presencia de menores mestizos trabajando. Se repite un patrón de subsistencia, vivir al día, sin aspirar a mejorar los ingresos. Quienes trabajan en puestos fijos muestran condiciones más favorables con respecto a los ambulantes, cuya mayoría muestra descuido general. Las mujeres, ya sea madres, abuelas, tías, o de algún otro tipo de parentesco, los acompañan. El seguir a sus padres desde muy pequeños los prepara para reproducir las actividades; incluso desde bebés madres, hermanas y tías los cargan en la espalda mientras trabajan. Sufren discriminación de patronos y clientes. Se aprecia una mayor presencia de hombres que de mujeres, las conductas y comportamientos consideran al varón como superior. Las niñas se dedican al trabajo doméstico, lo que las invisibiliza. Existen en San Cristóbal entre 2,500 y 3,500 menores trabajadores o acompañantes. Ideas concebidas acerca de autonomía personal, reconocimiento social y solidaridad con los adultos son los argumentos de los padres para que sus hijos trabajen.

Es necesario diferenciar conceptual y metodológicamente la actividad económica de la infancia. Unas serían las pequeñas labores en su familia y comunidad, las cuales pueden formar parte de la transmisión de tradiciones culturales, especialmente en las comunidades rurales, y que por su carácter ocasional no significan afectaciones en la escuela, la salud o la recreación.

3.1. Patrones socioculturales

Las familias también forman parte del escenario de socialización institucional; en el vínculo en situación de calle hay marcas de violencia intrafamiliar y malos tratos. Algunas familias apoyan a sus hijos e hijas en su educación y están pendientes de su acompañamiento en la colaboración de tareas como factor de orientación; no obstante, se da confrontación en este escenario. Niños en situación de calle

presentan problemas de adaptación al espacio escolar porque sus edades suelen ser más avanzadas que las correspondientes al nivel académico en curso. Los trabajos recientes de antropólogos e historiadores reconocen la importancia de los procesos de identificación sociocultural para construir etnias, naciones y otro tipo de comunidades imaginadas (Anderson, 1997, Lomnitz, 1995, en *La globalización imaginada*, de Néstor García Canclini, 1999).

La continuidad frente a la educación en los escenarios familia e institución posibilita a padres y madres y al marco institucional promuevan orientación, motivación y acompañamiento en la educación infantil, uno de los elementos significativos para prevenir la salida de los niños a la calle. Según Bonfil Batalla (en Cruz, 2008, pp. 6-7), la cultura abarca las formas de pensar y creer, de comportamiento social y de expresión, y el concepto de cultura nacional, imaginado por algunos y sostenido por otros, excluye a la mayoría de la población de un estado, anulando la diversidad cultural, en tanto suprime el reconocimiento del derecho de cada pueblo a desarrollar su cultura.

Algunas familias “promueven” el trabajo infantil. Factores de tipo económico conllevan a gran parte de niños a hacer parte de esta actividad en el contexto de la calle, pues han llegado a considerarla como la mejor manera de colaborar para el sustento del hogar, la alimentación y el pago de la habitación donde duermen. Para Trisciuzzi y Cambi “la familia (...) garantiza la reproducción de la especie, el sustento y sobre todo la educación de los individuos, tiende a perpetuar la organización social existente; la familia es un agente de socialización históricamente determinado. Ella actúa en un contexto social, refleja el ordenamiento en clases y las ideologías, por lo tanto ejerce una obra de socialización primaria estrechamente conectada a las estructuras del poder social existente.” (Trisciuzzi & Cambi, 1998).

En la familia las normas están más dadas al compromiso que deben asumir frente a las responsabilidades del hogar en cuanto a ejercer oficios domésticos o el cuidado de los hermanos menores, actividades que para las instituciones no son acordes con sus edades, pues limitan su desarrollo; lamentablemente, para la

familia son deberes, una forma de contribuir al interior de los hogares. Como afirman estos autores, “la infancia es también un dato biológico, pero no es sólo eso, incluso es sobre todo participación activa en la vida de una comunidad, vida que es asimilada y reconstruida en una prospectiva individual. Pero si la infancia es una realidad social, es también histórica puesto que las sociedades y sus culturas se diferencian profundamente unas de otras en relación con el tiempo y el espacio” (Trisciuzzi & Cambi, 1998).

Padres y madres exigen a sus hijos comportamientos que en muchos casos son transgredidos por las mismas familias de origen, incoherencias que la población infantil percibe de su entorno, las cuales pueden conllevar a presentar conflictos, pues los niños aprenden asumir su posición en el hogar y no establecen límites frente a sus acciones. Por ejemplo, ¿en qué se utiliza el dinero? No entienden cómo gastan sus padres, no les queda claro.

La familia es el núcleo fundamental del ser humano, por tanto el primer espacio de socialización, en el cual se adquiere los aprendizajes en formación y acompañamiento de los niños en situación de calle, más adelante clave en el desenvolvimiento del sujeto en cualquier escenario.

Esto significa que la socialización infantil se realiza en formas diversas, según las varias culturas y los diferentes pueblos, que no existe (sino por algunos caracteres biopsicológicos muy generales) un único modelo o itinerario de socialización, que las infancias son tantas cuantas son las culturas, las sociedades y sus fases de evolución histórica. En consecuencia cada cultura, cada sociedad, cada edad histórica tiende a elaborar un modelo de socialización/inculturación infantil, una serie de ideales de formación, un haz de normas y prescripciones que se refieren al niño y a su crecimiento. Todo esto a fin de hacer posible la realización de un individuo integralmente desarrollado en relación con el modelo social deseado y considerado óptimo en aquel contexto sociocultural (Trisciuzzi & Cambi, 1998).

Hacen falta trabajo de investigación de tipo cualitativo desde un marco social que aborde los patrones de la niñez en situación de calle en los escenarios de socialización, pues es un tema no indagado desde la profesión de trabajo social y hallazgos que propicien su reconocimiento como sujetos sociales de derechos, los cuales sólo han sido visualizados sólo desde los planos político y jurídico.

3.1.1. ¿Qué son los patrones socioculturales del trabajo infantil?

La reproducción del patrón de explotación infantil tiene una raíz profunda. El alto índice de pobreza en que vive la población obliga a todos los integrantes de la familia a tomar acción en labores redituables para su supervivencia. Por esta necesidad existe la prioridad en la mente de los individuos de obtener ingresos económicos de cualquier manera, sin una reflexión acerca del costo no económico que puede conllevar dicho acto al exponer a los menores a situaciones de peligro.

3.1.2. Implicaciones de los patrones socioculturales del trabajo infantil de niños indígenas en San Cristóbal de Las Casas

El trabajo *per se* en condiciones especiales podría no ser considerado un problema, pero como se analizó en menores de 15 años está prohibido y de esta edad hasta los 18 debe ser regulada por las políticas de los países. Es importante contextualizar y recurrir a la experiencia de vida como menor trabajadora de la maestra Norma G. López, quien en su tesis menciona que en tsotsil la descripción de una persona se basa en función de sus habilidades sociales más que en su edad.

A los niños indígenas los llaman *li tsebetike xch'iuk keremetike*. El término *ololetik* se refiere a los menores de cinco años, quienes solamente dedican su tiempo al juego; un poco más grandecitos se les diferencia de acuerdo con su género como *olol* o *tu tũ*. Respecto a las niñas mayores de siete años y mujeres jóvenes no casadas el término que emplean es *tseb*; ellas tienen a su cargo las labores del hogar, que implican el aseo de casa, cuidado de los menores y preparación de alimentos, entre otros. Se dice *kerem* a los varones no casados, quienes tienen obligaciones semejantes a las *tseb* (López Pérez, 2012, p. 3).

La autora considera tres puntos que condicionan la inserción de los niños migrantes indígenas en trabajos informales en las zonas urbanas, con jornadas extenuantes y mal remuneradas. El primero se refiere a la escasa o nula escolaridad de los niños, el segundo a la dificultad para comunicarse, pues hablan el tsotsil y el castellano pero éste no bien y el tercero es la motivación de abrir nuevos nichos de trabajo en una ciudad turística como San Cristóbal de Las Casas (López Pérez, 2012, p. 4).

La autora afirma su interés en la infancia indígena trabajadora, pues ella lo fue, y reconoce que la condición étnica se traduce en un trato desigual (López Pérez, 2012, p. 5). Menciona el hecho de que sus padres al mudarse a la ciudad de San Cristóbal decidieron dejar de hablarle en tsotsil porque querían evitarle la discriminación y el racismo que ellos habían sufrido. Comenzó a trabajar a los 8 años y se sentía muy orgullosa de aportar dinero para su casa. Dice haber naturalizado el hecho de trabajar largas jornadas laborales a cambio de muy poco pago, pues le decían que no importaba porque era pequeña; en su caso, por fortuna, continuó estudios a la par del trabajo. Expresa en su documento el haberse sentido expuesta a violencia de adultos en espacios públicos, como la prohibición de acceder a ciertos lugares o descansar en los asientos de parques u otros.

También menciona los prejuicios en torno al trabajo infantil y considera que no se toma en cuenta habilidades y destrezas desarrolladas en su ejercicio, así como el sentido de responsabilidad que los niños adquieren (López Pérez, 2012, p. 12). Sostiene: “Existe por tanto un doble discurso, esa manera a la que estamos cotidianamente expuestos para pensar la infancia trabajadora que está dicha y regida por el sistema capitalista, que propicia la inequidad social, la pobreza, la estructura económica que cada día arroja a la ciudad a miles de campesinos que buscan en las urbes una mejor calidad de vida.” (López Pérez, 2012, p. 20).

Cuando el trabajo infantil se realiza en contextos de alta marginación, de falta de garantías a los derechos humanos y de una muy poco visible violencia simbólica, se debe colocar estos patrones en un espacio con mayor atención, poner en la

mesa el debate y que en éste intervengan los actores involucrados, comenzando con los niños, sus padres, parientes, patronos, maestros y autoridades cuya labor implique una relación con o para ellos, pues por medio de su determinación acerca de los patronos y las conductas que están infligiendo al sometimiento de los niños al trabajo infantil, se esperaría sean capaces de contextualizarlos y definir cuáles de éstos perpetúan la violencia simbólica. Hay que considerar aspectos culturales muy arraigados en juego y que inhiben se dé a los actos violentos la trascendencia real. Para este efecto resulta interesante abordar la cosmovisión indígena acerca de lo que significa ser persona, algo a “ganarse” porque no está dado implícitamente, lo cual representa un giro total, contrario a la visión mestiza. Lourdes de León (2005, p. 25) señala que entre los tsotsiles de Zinacantán cuando expresan “ya viene el alma” se refieren al proceso que trasciende el infante para convertirse en una persona, es decir, al alcanzar la capacidad gradual de atender, entender, comunicar, participar y actuar de manera zinacanteca (López Pérez, 2012, p. 21).

En efecto, este conjunto de patrones socioculturales determina una asignación estereotipada. ¿Será plausible abonar a la modificación de éstos, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo para contrarrestar prácticas que fomentan el trabajo infantil? La respuesta a esta cuestión implica asumir el derecho de equidad para niños y niñas.

Las relaciones de poder entre adultos e infantes juega un papel importante en la no aceptación de la igualdad y entender que todos merecen educación, respeto y oportunidades para el desarrollo de sus capacidades. La realidad a lo largo de la historia ha sido una situación de un sometimiento que si no avala al menos disimula, lo cual es grave violación a sus derechos humanos.

Bourdieu (1998) afirma que sólo una acción política que realmente considere los efectos de dominación mediante “la complicidad objetiva entre las estructuras asimiladas y las de las grandes instituciones en las que se realiza y se reproduce no sólo el orden masculino, sino también todo el orden social (...) podrá, sin duda

a largo plazo, y amparándose en las contradicciones inherentes a los diferentes mecanismos o instituciones implicadas, contribuir a la extinción progresiva de la dominación masculina.”

3.2. Estudio de caso de niños indígenas en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Uno de los estados con mayores índices de marginación y menores de desarrollo humano en México, contribuye con aproximadamente un 10.92% del total nacional de menores de edad que desempeñan algún trabajo, de los cuales 52 mil oscilan entre los 5 y los 13 años de edad, mientras que 139 mil entre los 14 y 17. De esta población, el 49.07% pertenece al género masculino y 50.93 al femenino (OIT, 2013).

De la población de niños empleados en Chiapas se estima que el 82.4% no recibe ingresos por su trabajo, mientras del resto que sí lo hacen el 70.4 obtiene hasta un salario mínimo, el 19.8 recibe más de uno y hasta dos y sólo el 9.8 recibe más de dos. En los municipios urbanos se concentra el mayor número de niños trabajadores. Con base en el informe *Chiapas estadísticas de trabajo infantil* se demuestra la participación de la población de 12 a 17 años de edad en actividades económicas. Los datos obtenidos en el municipio de San Cristóbal de Las Casas arrojan una población total de 23,767 niños y adolescentes entre los 12 y 17 años, de quienes 4,847 son económicamente activos, de los cuales 3,788 no asisten a la escuela, correspondiendo al 78.2% de este sector poblacional (OIT, 2013).

Esta investigación se realizó en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. El auge de este municipio cosmopolita como zona turística, el gran número de comunidades indígenas en su periferia y la asidua necesidad laboral hacen de ésta un caldo de cultivo para analizar los procesos conducentes al trabajo infantil. Aunque se estima que estas actividades han disminuido en relación con años anteriores en Chiapas, San Cristóbal de Las Casas, contrariamente a las tendencias estatales, ha reflejado un aumento del 400% en materia de trabajo infantil informal (Melel Xojobal, 2012), es decir, toda actividad

económica fuera de industrias manufactureras y empresas trasnacionales y nacionales, sin percepción de una remuneración fija ni prestaciones laborales en general.

¿De qué manera pretende el gobierno cumplir el compromiso de erradicación del trabajo infantil? El discurso político actual enfatiza por un lado la importancia del interés superior del niño en la nueva legislación pero, paralelo a esto, al trabajo real, el de campo, con los actores involucrados en esta problemática se le muestra intacto, al no existir evidencias de acciones concretas para resarcir esta situación. Este posicionamiento abre muchas interrogantes, la mayoría sin respuestas. Como se explicó, el trabajo infantil es una consecuencia de múltiples factores, el primero y de mayor importancia es la pobreza.

Los niños entrevistados en esta investigación mencionaron pertenecer a comunidades de los municipios Chamula, Chenalhó, Zinacantán, Oxchuc, Teopisca, Simojovel, San Juan Cancuc, Amatenango del Valle y Chanal. Cabe señalar que éstos, igual que San Cristóbal de Las Casas, pertenecen a la Región Socioeconómica V Altos Tsotsil-Tseltal. Limita al norte con Chamula y Tenejapa, al este con Huixtán, al sur con Teopisca, Totolapa y San Lucas y al oeste con Zinacantán. Las coordenadas de la cabecera municipal son 16°44'12" de latitud norte y 92°38'18" de longitud oeste y se ubica a una altitud de 2,119 metros sobre el nivel del mar. Con una superficie territorial de 393.88 kilómetros cuadrados ocupa el 0.53% del territorio estatal.

En la siguiente imagen se muestra los indicadores del diagnóstico realizado por Coneval en 2011 respecto a la medición de la pobreza de esta región por sus carencias de alta marginación. Esto con base en el acceso a servicios de salud, alimentación, ingreso corriente per cápita, condiciones y calidad de la vivienda, seguridad y cohesión social. Se le considera una población en situación de pobreza multidimensional porque sus ingresos son insuficientes para cubrir sus necesidades (Gráfico 1).



Fuente: Coneval, 2011.

Entre este grupo de municipios considerados de alta marginación, pues tienen el menor IDH del estado, se destaca también el hecho de que la tasa neta de asistencia (TNA) en la educación media superior (EMS) es baja en la entidad chiapaneca, con base en los microdatos del Censo de Población y Vivienda 2010. Precisamente dos de los municipios señalados en la investigación, Chamula y Zinacantán, muestran los índices más bajos de TNA, que corresponden al 3.66% y 7.45% respectivamente; en lo que se refiere al rezago educativo estos mismos municipios muestran los mayores índices: Chamula 75.5% y Zinacantán (UNICEF, 2013, p. 54).

Capítulo 4. Metodología y resultados

4.1. Metodología

Abordar el trabajo infantil nos obliga al análisis de dos posturas contrarias. Por un lado la promoción del trabajo infantil, entendida como el viable proceso de socialización, formación y autoestima (Pucheta, 2006); por otro la visión abolicionista, la cual busca eliminar la participación de los niños en cualquier tipo de trabajo, pues “deberían estar dedicados al estudio y el juego” (Hernández Pilicastro *et al.*, 2014: 33). Para la presente investigación se retoma la abolición del trabajo infantil, sustentada en los objetivos que el gobierno mexicano se ha propuesto mediante la Política para la Prevención del Trabajo Infantil y la Protección de Menores Trabajadores en Edad Permitida (Gobierno de la República, 2013), que obliga al cumplimiento de los derechos humanos para todos.

Fue necesario analizar los factores que obligan a trabajar a los niños de la Región V Tsosil-Tseltal del estado de Chiapas; para ello se visitó la cabecera municipal de San Cristóbal de Las Casas con el propósito de conocer de viva voz de ellos las causas por las cuales se ven obligados a trabajar, de qué se alimentan durante su jornada de empleo, dónde duermen, su origen, con quiénes viven, entre otras variables de su contexto, aunque algunos se sintieron faltos de confianza durante la entrevista, por lo cual omitieron información.

Roth (2006) considera que para evaluar las políticas públicas hay tres alternativas: la *ex antes*, la concomitante y la *ex post*. A la primera también se le conoce como *a priori*, de factibilidad o prospectiva, la cual consiste en analizar una propuesta de programa o proyecto para determinar los efectos de su implementación; la segunda acompaña su puesta en marcha, es decir, controla el desarrollo de los procedimientos previstos, y permite detectar problemas para hacer los ajustes a tiempo; la tercera (evaluación *expost*) tiene el propósito de obtener las experiencias para las decisiones futuras, es la más utilizada y mide los resultados en un periodo.

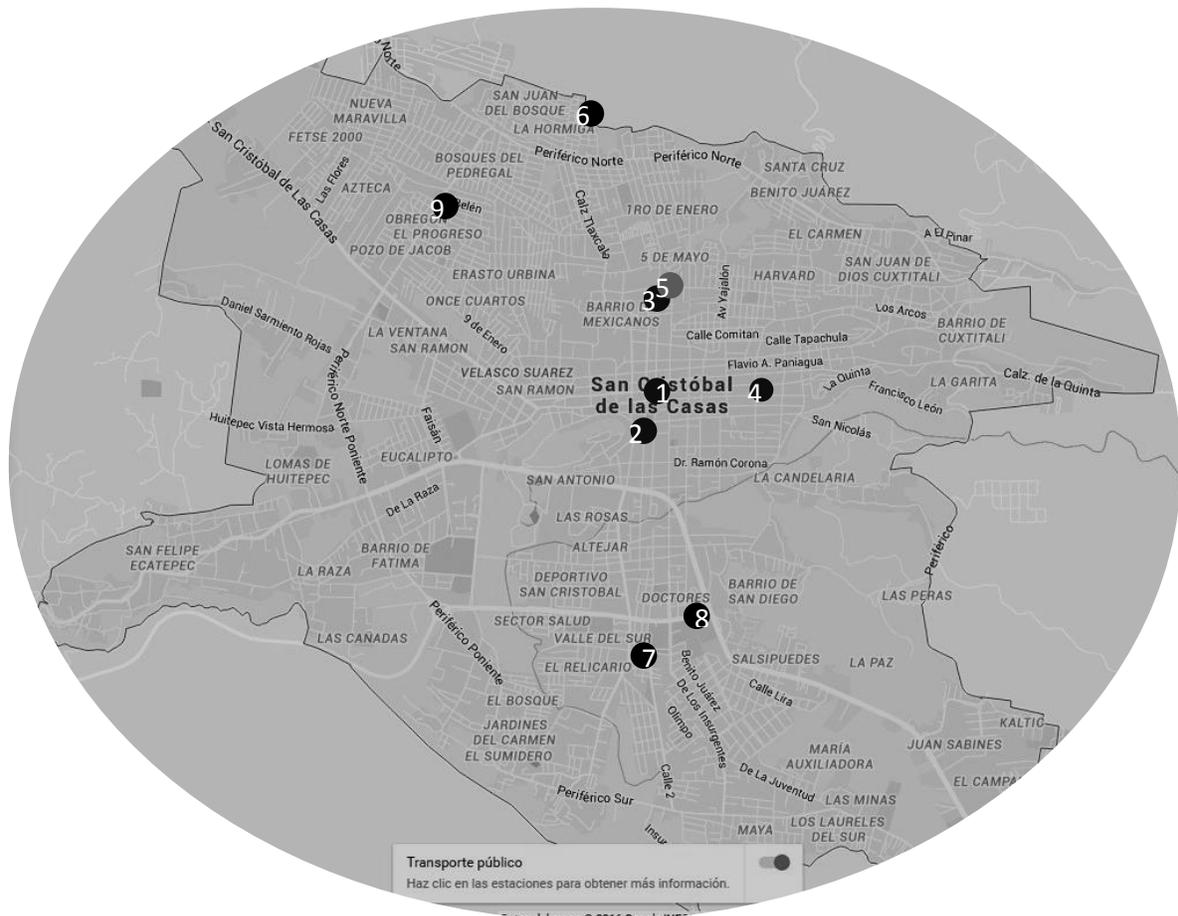
Su fortaleza metodológica descansa en la utilización de los métodos cualitativos y cuantitativos, los cuales se apoyan en las ciencias sociales para hacer uso de estadísticas, entrevistas, encuestas, análisis de informes y textos. Se utilizó este último método por ser el más afín a los objetivos de la investigación.

El estudio se realizó en la cabecera municipal de San Cristóbal de Las Casas, pues previo a las entrevistas se visitó organismos gubernamentales y no gubernamentales, los cuales refirieron haber realizado estudios respecto a niños de la calle, y comentaron haber identificado provenientes de municipios de los alrededores, entre los cuales destacan Chamula, Chenalhó, Zinacantán, Oxchuc, Teopisca, Simojovel, San Juan Cancuc, Amatenango del Valle y Chanal.

Con el propósito de ubicar las zonas laborales de los niños objeto de estudio fue necesario mapear la ciudad. Resultaron nueve zonas dentro del área de influencia de San Cristóbal de Las Casas (Imagen 1):

1. Parque central
2. Arco del Carmen
3. Parque Santo Domingo
4. Andador Real de Guadalupe
5. Mercado Municipal “José Castillo Tielmans”
6. Mercado La Hormiga
7. Mercado Popular del Sur
8. Mercaltos
9. Mercado de la Zona Norte

Imagen 1



Fuente: Elaboración de la autora.

Una vez ubicadas las zonas laborales se exploró cada una de ellas con el propósito de identificar el ambiente en que conviven y trabajan los niños. Para eso fue necesario crear un ambiente de confianza y al mismo tiempo identificar a informantes clave, quienes posteriormente, previa plática con cada uno, reunieron a grupos de niños de cada zona establecida para participar en el estudio. Durante las entrevistas se buscó captar la mayor información posible acerca de los factores que los obligan a trabajar a tan temprana edad, así como sus condiciones sociodemográficas.

Para el proceso de recogida de la información se diseñó una guía de entrevista semiestructurada para conocer a profundidad las categorías de esta investigación: salud, educación, tiempo de ocio, definición de trabajo infantil y jornada laboral. Los criterios de inclusión fueron: niños trabajando en la cabecera municipal de San Cristóbal de Las Casas que manifestaron su voluntad de participar en el estudio y hablaran español independientemente de una lengua indígena, y tuvieran una edad entre los 11 y 14 años porque en visitas previas se identificó que los de 10 y menos no logran expresarse con la claridad requerida para responder a la entrevista.

4.1.1. Fuentes de información

Se recurrió a fuentes secundarias para obtener datos precisos y actualizados acerca del trabajo infantil. Son UNICEF, OIT, IPEC, INEGI, Coneval, Redim, Redias, Gobierno Federal, Secretaría del Trabajo del estado de Chiapas y Gobierno de Chiapas. Con el análisis de estos documentos se pudo conocer la situación real, comenzando con el nivel macro respecto a los avances en la protección de los niños en el ámbito internacional hasta llegar al nivel micro en cuanto al área de influencia de San Cristóbal de Las Casas, donde se realizó el estudio. Fueron consideradas las variables sociodemográficas de los sujetos de estudio y respecto a la obtención de información de la fuente primaria se realizó una entrevista semiestructurada a nueve grupos de niños en cada una de las zonas laborales antes mencionadas, lo que dio como resultado que fueran entrevistados 31 en total.

4.1.2. Población de estudio

La conforman niños de entre 11 y 14 años de edad que se encontraban trabajando en el periodo de la investigación en la cabecera municipal de San Cristóbal de Las Casas y que manifestaran la voluntad de participar en la entrevista.

4.1.3. Operacionalización de las variables de la fuente primaria

Sociodemográficas

- Edad (cuantitativa). Se le determinó en años transcurridos desde el nacimiento.
- Sexo (cualitativa). Se le reconoce según los patrones físicos de cada persona.
- Parentesco (cualitativa). Se identificó según el vínculo familiar (padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos, primos, etcétera).
- Ocupación (cualitativa). Se estableció según el trabajo o la actividad.
- Estudios (cualitativa). Según el grado máximo.

Condiciones de salud

- Características físicas (cualitativa). Aspecto en cuanto a complexión corporal, higiene personal, características de la piel y el cabello.

4.2. Resultados

Objetivamente, hay que aceptar que los resultados de esta investigación no conseguirán erradicar al trabajo infantil. Lo único pretendido es abonar al estudio de este fenómeno y delimitar aspectos sociales y culturales en su reproducción, de manera que se pueda debatir y proponer acciones, entendiendo la necesidad de un trabajo transdisciplinar, para hacer coincidir desde los lenguajes científicos áreas comunes en espacios de integración y formación de nuevos paradigmas. Esta transdisciplina implica dejar de lado el ego científico para generar arquetipos ajustados a la actualidad y cuyas noblezas allanen las nuevas rutas del desarrollo social de los niños.

Un punto central en esta investigación corresponde al análisis de los patrones socioculturales implicados en la reproducción del trabajo infantil, tema polémico por el contraste entre la cosmovisión de los pueblos indígenas frente a la adopción

de la visión occidental y pluricultural, cuya convergencia ha resultado en una inequitativa distribución de los recursos públicos, creando una mayor desigualdad social por la introducción ruda de los niños indígenas en la vida urbana en un espacio social turístico, pluricultural y con amplia gama de productos y servicios.

La primera entrevista se realizó por la tarde, alrededor de las 16:00 horas en el “Parque central”, a un grupo de cuatro niños. Uno mencionó trabajar como confitero (chiclero, 12 años), otro como bolero (11 años) y los otros dos vendiendo artesanías (12 y 13), quienes refirieron ser originarios de San Cristóbal de Las Casas (2), Chanal y Amatenango del Valle, la mayoría hablante de español, aunque algunos reconocieron que sus padres hablan tsotsil; todos afirmaron vivir con sus padres, dos de ellos comentaron que su mamá no trabaja. Asimismo manifestaron trabajar por voluntad propia. Uno comentó tener poco tiempo y sólo lo hace los sábados de 16:00 a 21:00 horas, los demás no recordaron con exactitud cuánto tenían de haber empezado.

El dinero que ganan lo dan a sus papás para gastos de la familia; dos respondieron que lo utilizan para sus estudios. Cabe resaltar que el confitero refirió que su papá paga una cuota por el espacio en el andador frente al parque donde se realizó la entrevista, aunque no mencionó cuánto. No tienen castigo si no llevan dinero a su casa; aseguran que les gusta trabajar, menos uno, y tres no saben si está bien que los niños trabajen; sólo uno comentó que no. Cuando se les preguntó acerca de su alimentación, uno no respondió, el resto contestó que se hacían cargo ellos mismos de buscar dónde comprar su comida, pues dependen de su venta para decidir qué comen y a qué horas disponen de dinero para hacerlo. Acerca de cuántas veces comen al día, dos respondieron dos y uno dijo que tres.

Los cuatro indicaron que caminan de su casa al trabajo y hacen entre 15 minutos y 1 hora para llegar. Los cuatro van a la escuela. En el tiempo libre que les queda salen con sus hermanos y amigos a jugar pelota y en ocasiones maquinitas. El día de la entrevista mencionaron que regresarían a su casa entre las 10 y 11 de la noche (sábado). Dicen no tener otras obligaciones en casa. El confitero no sabe

cuánto gana al día pero los otros sí; cuando se han enfermado, sus papás los cuidan, aunque generalmente no los llevan al médico. Al preguntarles si alguna persona de gobierno o de alguna institución social se les ha acercado para ofrecerles apoyo o servicio comentaron que nadie ha platicado con ellos al respecto. Por último, respecto a qué les gustaría dedicarse cuando sean mayores de edad en general respondieron que ser maestro.

En esta entrevista se percibió omisión de información en algunos niños, pues se notó una actitud reservada de parte de los más pequeños.

La segunda entrevista se realizó en el Arco del Carmen a un grupo de tres niñas (una de 11 años y dos de 12) de San Cristóbal de Las Casas; dos se dedican a la venta de artesanías (figuras de barro). Hablantes de lengua tsotsil, refirieron vivir con sus padres, sus hermanos y familiares. En cuanto al trabajo, aseguran hacerlo porque les gusta. Empezaron desde chicas porque acompañaban a sus hermanos cuando tenían 4 años de edad aproximadamente, igual que ellos. La otra niña se dedica a la venta de chales, también originaria de San Cristóbal de Las Casas.

Las tres mencionaron que sus ventas son de entre 100 y 200 pesos diarios y trabajan todos los días. Además comentó una de ellas que tiene otro trabajo, el cual consiste en la venta de ropa en cada paraje o comunidad. El mismo día de la entrevista fue a un paraje a vender, cerca de Tuxtla, aunque no mencionó el nombre exacto del lugar, para lo cual se levantó a las 6 de la mañana. Cuando se le preguntó si ya había desayunado, respondió: “No desayuné nada, sólo tomé una coca, hasta en la tarde comí unas empanadas.” Contó que no le dan de comer de forma regular, por lo tanto no sabía si en la noche iba a cenar. El dinero ganado se lo dan a sus papás y una comentó que en ocasiones le devuelven la mitad de las ventas, aunque no dijo para que lo usa; además refirieron que las regañan cuando no venden lo suficiente.

Afirman que les gusta trabajar y en su tiempo libre estar en casa. Una refirió que está bien que los niños trabajen aunque no explicó los motivos, las otras dos refirieron trabájelo contrario. Para llegar a su zona de trabajo lo hacen

caminando. No van a la escuela, no saben leer, argumentan que no aprenden nada. En su tiempo libre ayudan a sus mamás en los quehaceres de la casa, a las cuales regresan por lo regular como las 10 de la noche. Trabajan todo el día. Una se enfermó de tos y narró que se curó porque su papá cree en la palabra de Dios; no le dio medicina, no va al doctor ni al hospital. Su mamá no es muy cariñosa, pero le dice: “Te quiero, nunca te voy a dejar.”

Cuando se les cuestionó si alguna persona de gobierno se les ha acercado, contestaron que unas maestras para ofrecerles comida, quienes aclararon no ser de gobierno. Mencionaron que en dos casas (ONG) les han dado alimentos: “la de las flores y la de Coco”, ubicadas en la cabecera municipal de San Cristóbal. Han ido pocas veces a éstas porque cierran temprano (14:00 horas). Cuando se les preguntó qué les gustaría tener, respondieron que si pudieran pedir un regalo sería una cama.

La tercera entrevista se realizó en la zona laboral “Parque Santo Domingo” a las 19:30 horas a un grupo de cuatro niños, dos boleros de 12 años, una vendedora de chicharrines de 11 y un vendedor de empanadas también de 11. Todos afirman vivir en San Cristóbal. La niña es originaria de Chenalhó, los boleros de San Juan Chamula y el otro de Oxchuc. Los cuatro comentaron que trabajan a diario. El vendedor de chicharrines dijo que va a la escuela en las tardes, al igual que la niña, de 14:00 a 19:00 horas. Los boleros dijeron no ir. Trabajan también los fines de semana y el horario de trabajo varía: unos empiezan a las 9:00 (los boleros y el vendedor de chicharrines) y terminan entre 20:00 y 21:00. La niña desde las 12:00 hasta las 23:00.

El vendedor de chicharrines dice que su mamá los fríe y él la apoya también con los quehaceres de la casa. Los boleros comentaron que no hacen otro trabajo. La niña comentó que ayuda en el hogar y a cuidar de sus hermanos menores. Cuando se les preguntó si les gustaba trabajar respondieron que “sí”; sin embargo, la niña considera que no está bien trabajen los niños porque luego ellos tienen que mantener a sus papás. Ella es la única de sus hermanos que trabaja, los menores se quedan en casa al cuidado de una de sus tías que vive con ellos. Para llegar a

donde trabajan tienen caminar aproximadamente una hora. Comentaron que sus ventas son de entre 100 y 200 pesos. Además, el vendedor de empanadas dijo que su mamá vende dulces de calabaza y panes con manjar en otra calle cercana a nuestra ubicación.

En cuanto a su salud, dos de ellos tenían tos, y al preguntarles si ya los habían atendido respondieron que no los habían llevado al doctor. Uno dijo que su mamá le había dado un jarabe y el otro que se le iba a quitar. Asimismo, los enfermos tenían un semblante de cansancio, los cuatro mostraban manchas en su piel, cabello reseco y maltratado, falta de higiene y además uno de los boleros presentaba signos de sentir frío, pues su ropa y calzado eran inapropiados para el clima de la ciudad. Acerca de su alimentación los dos vendedores expresaron que sus mamás les dan de desayunar, por lo general frijol, tortilla y café, a diferencia de los boleros, quienes comentaron que buscan su comida después de ganar un poco de dinero para comprarla. Los cuatro acostumbran tomar café con pan en su cena; sin embargo, cuando se les preguntó si ya habían cenado contestaron que aún “no”.

La cuarta entrevista se realizó en la zona laboral “Andador Real de Guadalupe”, a un grupo de tres niños, uno de 11 años y dos de 13, quienes acababan de salir de Casa de Atención al Menor y Adolescente en Situación de y en Calle (CAMASC). Dos son del municipio de Chamula y uno de Simojovel. Los tres respondieron que empezaron a trabajar hacía unas pocas semanas pero se miraron entre ellos y rieron, por lo cual se pudo notar omitían parte de la verdad. Conforme pasó el rato fueron tomando más confianza. Uno (Niño A1) manifestó haber trabajado como peón desde los 10 años de edad, otro (Niño A2) tiene 11 años de edad y vive con su mamá.

En cuanto a educación, los tres estudian en CAMASC. Llegan desde las 9 de la mañana y ahí es donde les enseñan a leer y escribir; además reciben clases de matemáticas. En estas instalaciones les dan de desayunar, el día de la entrevista tortas. Uno de los alumnos (A1) refirió que su medio de transporte es una bicicleta. Vive con su familia, mamá y hermanos. Él sólo empezó a trabajar sin que lo

obligaran sus padres, cuenta, fue peón pero decidió ya no seguir trabajando en eso. Ahora se dedica a bolear zapatos en las calles de San Cristóbal de Las Casas.

De las ganancias obtenidas, refirió que cuando le va bien gana hasta 200 pesos; en el caso de los días malos, entre 50 y 100. Lo da a su mamá y no hay castigo ni regaño por no llevar dinero. Fue a la escuela a los nueve años y cursó hasta el segundo de primaria, pero no aprendió a leer. Acaba de cumplir 13 años. Le gusta trabajar, cree que está bien. Cuando regresa a su casa llega a comer, bañarse, mirar tele y dormir. Trabaja de 12:00 a 15:00 de la tarde. Los tres hablan tsotsil.

Algunos de los alimentos que consumen con mayor frecuencia son: hierbabuena, frijol, sopa de arroz y pollo. Llama la atención que no mencionaron el consumo de carnes rojas. El niño B1 dijo que ha asistido a la escuela. Recuerda haber ido al jardín de niños. Vende caramelos con su mamá por largas jornadas de 12 horas (de 7:00 a las 19:00), aunque algunos días regresan a casa más temprano. Cuando no desayuna en el CAMASC lo hace con un amigo que trabaja en un hotel.

Refirió que en ocasiones venden 500 pesos, aunque hay días cuando sus ventas son de tan sólo 10 o 20. Da el dinero a su mamá. Este niño mencionó que le gusta trabajar para ganar dinero, pues las ganancias las guarda para hacer su casa. En cuanto a su vida familiar contó que sus papás son afectuosos, lo quieren y no lo regañan si no le va bien durante el día en sus ventas. Los tres niños entrevistados coinciden en que si hubiese quien les cumpliera un deseo pedirían una bicicleta. Uno agregó una tablet. Los tres pasan de dos a tres horas en CAMASC y les gusta ir al DIF porque les dan de comer y les enseñan bien. Cabe resaltar que ninguno asiste a la escuela. Sus condiciones físicas son de complexión delgada, calzan huaraches de cuero y visten con ropas sucias e inapropiadas para soportar el clima de San Cristóbal; además uno manifestó tener frío, llevaba puestas unas chanclas de hule porque sus papás no tenían dinero para comprarle zapatos.

La quinta entrevista se realizó en la zona laboral “Mercado Municipal José Castillo Tielmans” a un grupo de tres niños. Dos hermanas de 11 y 13 años, y un niño de

12. Ellas son originarias de la localidad de Unictic, municipio de San Juan Cancuc. Viven en la calle Yajalón de San Cristóbal de Las Casas. Su lengua materna es el tseltal. Viven con sus padres y tres hermanos menores. Cuando se preguntó si les gustaba trabajar respondieron “sí”. Consideran bien que los niños trabajen. Dejan de trabajar a las dos de la tarde porque asisten a la escuela “de los trabajadores” de 15:00 a 19:00. Cursan el sexto de primaria y el primero de secundaria la mayor.

En el momento de la entrevista vendían palomitas una de ellas y la otra chicharrines. Las ventas diarias de cada son de entre 50 y 100 pesos, o sea de 10 a 20 bolsas. Una señora se las da. No tienen parentesco con ella, por lo tanto lo que ganan se lo dan. No quisieron ahondar al respecto. El niño se dedica a cargar bolsas de abarrotes ahí en el mercado. Es de San Juan Chamula y ahora vive con su mamá en un cuarto cerca del mercado. A veces va a la escuela pero que no le gusta mucho porque lo regañan los maestros. Tiene hermanos y tres de los mayores también trabajan. No recuerda cuándo comenzó a trabajar. Cuando se le preguntó si estaba bien que los niños trabajen dijo no saber. Su aspecto era muy descuidado, la ropa muy rota, la piel sucia y con notable deterioro en los dientes.

Las niñas mostraban algo de higiene personal, en el niño era evidente la falta de higiene. En cuanto a su alimentación ellas comentaron que en las mañanas desayunan en su casa, café con pan. Él dijo hacerse cargo de su comida y no quiso responder el resto de las preguntas argumentando que no entiende bien el español. Se percibió su nerviosismo durante la entrevista.

La sexta entrevista se realizó en la zona laboral “Mercado de la Hormiga” a un grupo de cuatro niños, dos de 11 años, uno de 12 y otro de 13. Al de 12 se le encontró vendiendo chicharrines (3 pesos por bolsa) y dijo ser del municipio de Teopisca. Vive con su hermana en el barrio Cuxtitali de San Cristóbal. Apenas empezó a trabajar y lo ha hace todos los días, a partir de las 11:00 y termina de trabajar cuando se acaba su mercancía (aproximadamente 15:00). Sus ventas son de 30 a 60 pesos. Su hermana fríe los chicharrines y a ella le entrega el dinero que gana, del cual puede tomar un poco para comer algo. Mencionó haber desayunado chorizo con huevo ese día, su hermana es quien le da de comer. Vive

con ella, su cuñado y dos sobrinos de 5 y 6 años. Si en la jornada laboral no vende toda la mercancía, no lo castigan. En cuanto a su educación, no asiste a la escuela porque no tiene papeles, lee poquito. En la tarde come y juega con sus sobrinos. Cuando se ha enfermado su hermana es quien los atiende. Cuando se le preguntó si alguna persona de gobierno se le ha acercado para ofrecerle apoyo dijo no. Manifestó que quisiera tener una bicicleta para moverse más rápido y de grande quiere ser profesor.

El de 13 años es bolero de oficio, originario del municipio de San Juan Chamula y hablante de tsotsil. Trabaja desde los 9 años, vendiendo animalitos de cerámica. Nadie lo manda a trabajar, dice, trabajar porque hace lo que quiere. Va a la primaria por las mañanas y en las tardes trabaja a partir de las 16:00, también sábados y domingos todo el día. Comentó que le gusta. De lo que gana debe darle la mitad a sus papás. No había desayunado porque aún boleaba ni un par de zapatos. Cree está bien que los niños trabajen. La última vez se enfermó de tos. A veces toman pastillas y otras no. Su familia renta un cuarto cerca del centro de San Cristóbal. Los dos niños de 11 años mencionaron ser primos, aunque no sabían el porqué de su parentesco. También se dedican a bolear o cargar bolsas en el mercado.

Sus características físicas reflejan desnutrición, tienen manchas en la piel, baja estatura y poco peso, muy sucia su ropa y rota. Cobran 10 pesos por boleada y parte de lo que ganan lo usan para su comida. Comentaron que a veces van a la escuela pero casi no tienen clases y no aprenden bien, además sus papás les dicen deben trabajar. No son castigados por no llevar dinero, de ganado en el día una parte la usan para comer y otra la dan a sus padres. Les gusta jugar maquinitas pero a veces no tienen dinero para ir. Ninguna persona de gobierno o de otra organización les ha ofrecido apoyos.

La séptima entrevista se realizó en la zona laboral “Mercado Popular del Sur” con un grupo de dos niñas y un niño. Una de 12 años, vendedora de bolsas de pan, refirió que vive en La Garita en San Cristóbal de Las Casas y se va caminando. Su lengua materna es tsotsil. Actualmente cursa el quinto grado de primaria, sabe leer

y escribir. Vive con sus papás pero mencionó que él está más tiempo fuera porque trabaja en el campo. Tiene dos hermanas menores. El pan que ella vende lo prepara su mamá. Son originarios de Chanal y dice que tuvieron que irse a San Cristóbal porque no había trabajo en la comunidad. Le gusta trabajar pero le más ir a la escuela porque aprende y quiere estudiar para ser maestra de niños pequeños cuando crezca. Con respecto a su aspecto físico e higiene, eran notorias algunas manchas en sus brazos y rostro provocadas probablemente por la exposición al sol, de estatura muy baja y complexión delgada, el cabello seco y maltratado, pero con buena actitud para responder las preguntas. El dinero que gana se lo da a su mamá, quien se encarga de su comida y de cuidarla cuando enferma.

El niño también es vendedor de pan. Dice que va a la escuela por las mañanas y también sabe leer y escribir, aunque manifestó que no le gusta ir a la escuela porque se aburre. Trabaja todos los días a partir de las 14:00 a las 21:00 para ayudar a su familia. El dinero lo da a su mamá. En promedio vende 25 bolsas de pan durante su jornada laboral, aunque su familia no lo obliga a llevar dinero a la casa cuando no le va bien, pues sus hermanos también trabajan. A diferencia de él, ellos lo hacen en el municipio de La Concordia cortando café. Cuando se le preguntó si estaba de acuerdo en que los niños trabajaran, respondió que no porque son chicos y sus papás deberían mantenerlos.

En cuanto a su alimentación, hace las comidas al día; sin embargo, el de la entrevista no había comido a pesar de que eran las 15:40 porque aún no vendía, a pesar de ser contradictorio cuando comentó que una parte de las ventas la utiliza para comer. Esa mañana desayunó arroz con huevo, agregó. Referente a su salud, no se ha enfermado y cuando se sí su mamá lo atiende. Se entretiene yendo a la biblioteca del gobierno, donde puede ver libros o jugar en internet una hora gratis; otra de sus distracciones es la televisión por las noches y los fines de semana acude a la iglesia, principalmente los domingos.

Por último, manifestó que le gustaría tener una bicicleta y seguir estudiando para ser militar. La otra niña tiene 11 años y es de Chenalhó. Trabaja como

empacadora hace dos años. No va a la escuela porque no le da tiempo, pero llegó hasta tercero de primaria y aprendió a leer un poco. Aparte tiene obligaciones en casa de ayudar a su mamá con los deberes a veces la manda a trabajar con una señora. Muestra un poco de dificultad para entender algunas preguntas. Para él está bien que los niños trabajen para tener su comida. Se le preguntó qué cosa le gustaría tener y dijo que una estufa para cocinar sus alimentos.

La octava entrevista se realizó en la zona laboral “Mercaltos” con un grupo de cuatro niños, varones todos, uno de 11 años de edad, dos de 12 y uno de 13. Comentaron haber nacido en San Cristóbal. Hablan tsotsil. Trabajan porque necesitan dinero para sus familias, uno dijo que para ropa y dos para gastos de la escuela. El de 13 años es bolero desde los 9. Trabaja dos o tres días a la semana porque su mamá le dice si va a ir o no; en consecuencia, no asiste a la escuela de manera regular. Está bien que los niños trabajen porque ganan dinero y si se enferman pueden pagar un hospital, señala. Él guarda su dinero porque no lo regañan si no lleva a casa.

En cuanto a su alimentación, utiliza su dinero para comer. El día de la entrevista su mamá le dio de desayunar un poco de carne. Sus hermanos también trabajan. Camina de regreso a su casa hora y media, por las mañanas su mamá le da para su pasaje. La última vez que enfermó de tos tomó pastillas que le dio su mamá, no fue necesario ir al doctor, expresó. Cuando lo mandan a trabajar primero tiene que ayudar a su mamá a limpiar la casa y a las 12:00 del día comienza a trabajar, hasta las 17:00, aproximadamente. Después de su jornada laboral juega con sus hermanos. Cuando se le preguntó si alguien de gobierno se le ha acercado para ofrecerle apoyo respondió: “No, nadie.”

Los niños de 11 años expresaron que su actividad más frecuente es cargar bolsas en el mercado pero si necesitan ayuda para limpiar algo o cargar bultos en algún puesto también se ofrecen. Viven cerca de ese mercado y llegan a trabajar a las 6:00. Ellos ven qué comer con su ganancia. Es difícil asistir a la escuela porque se cansan, dicen. Les gusta jugar a la pelota cuando tienen tiempo. Muestran buena actitud en su participación. Su ropa está muy gastada y rota, sucia, sus

zapatos gastados. Muestran manchas en la piel y algunas partes de las manos lastimadas. Aseguran que les gusta trabajar porque están con sus amigos, aunque algunos días se sienten muy cansados. El niño de 12 años comenta que es originario de Oxchuc. Se dedica a la venta de paletas. Tiene poco tiempo de haber llegado a San Cristóbal y se le dificulta hablar el español. Su mamá le dijo que lo va a meter a la escuela porque no sabe leer ni escribir. Come en su casa. Su hermano más grande lo regaña si no vende las paletas y a veces lo golpea. Le dan miedo los carros y a veces se siente triste porque tarda mucho en vender las paletas. Quiere unos zapatos porque los que tiene le molestan.

La novena entrevista se realizó en la zona laboral “Mercado de la Zona Norte” a un grupo de tres niños, dos varones de 12 y 14 años de edad y una niña de 12. El de 14 años es originario de Zinacantán. Comenta que su familia es numerosa, ocho hermanos en total. Él es el de en medio. Desde pequeño acompañaba a sus papás a vender. Se le encontró trabajando de bolero. Empezó a los 11 años, pesando con una báscula portátil a las personas en los andadores. Su segundo trabajo fue vendiendo silbatos; de inicio su papá fue quien lo envió a trabajar. En la actualidad trabaja sábados y domingos de 7:00 a 18:00 y cuando no tiene clases. Cobra 10 pesos por boleada y debe entregar 100 pesos al día a sus papás. Llega en taxi, 30 pesos por viaje desde Zinacantán hasta San Cristóbal. Le gusta trabajar porque se toma un rato para ir a jugar Xbox; en ocasiones se ha gastado el dinero de las ganancias y por tal motivo lo ha golpeado su papá.

Actualmente cursa el sexto grado de primaria, por lo tanto sabe leer, le gusta la escuela, quiere seguir estudiando. Dice que no podrá festejar su graduación de primaria porque no tiene dinero, está triste por ese motivo. Cree que está bien que los niños trabajen porque así pueden tener su propio dinero. Su mamá está a cargo de su casa. En cuanto a su salud, su estatura es muy baja respecto a su edad; además muestra manchas en la piel, laceraciones en las manos, en general falta de higiene.

Agregó que su familia recibe despensas de gobierno pero no de manera frecuente. Quisiera comprar unos zapatos porque los que trae puestos ya están muy rotos,

pero su dinero sólo le alcanza para su comida. Ninguna persona de gobierno o de alguna institución se ha acercado a él para ofrecerle algún tipo de apoyo.

El niño de 12 años trabaja como empacador. Es de San Cristóbal. Trabaja de 7:00 a 14:00 y en las tardes va a la escuela de 15:00 a 19:00. Lo que gana se lo da a sus padres. Su papá le dijo que debía trabajar y empezó a los 8 años. Ha sido vendedor de frituras y confitero, entre otros. Le gusta ser empacador porque no se quema tanto de sol y no camina mucho. Cursa cuarto de primaria porque, dice, entró grande, al principio le daba pena pero ya no. No le gusta que los patrones lo regañan mucho y lo tratan mal. Quiere seguir estudiando porque le gustaría ser policía, cuidar a la gente. Al momento de la entrevista comentó que tenía hambre porque aún no había desayunado, compra su comida ahí en el mercado, por lo general tacos.

La niña trabaja como vendedora de artesanías. Sus papás le pegan si no vende y si dejara de trabajar sería peor para ella. “Es difícil vender porque hay muchos que también venden y hay gente que me corre y me dice que no los moleste.” Trabaja desde las 10:00 de la mañana hasta las 22:00. Le gustaría ir a la escuela pero sus papás dicen que debe trabajar porque no tienen para pagar sus útiles ni su uniforme.

Lo que menos le gusta de su trabajo es cuando llueve porque no siempre encuentra dónde resguardarse y tampoco cuando ya se hace de noche porque ha habido personas que la molestan y le dicen cosas feas. Quiere ser grande para ser más fuerte y defenderse, y sola pueda tomar sus decisiones. Ayuda a su mamá con los quehaceres y a cuidar a sus hermanos menores. Desayuna en su casa y durante el día compra su comida pero primero guarda el dinero que debe entregar a sus papás.

Con base en los datos obtenidos, a continuación se mencionan los principales hallazgos en los rubros de trabajo infantil, educación y salud, los cuales sirvieron para emitir conclusiones preliminares acerca de esta investigación.

Trabajo infantil

A pesar de que la mayoría de los niños argumentan que son los responsables directos de su inclusión en el ámbito laboral; la entrevista reveló que el 90% reconoce trabajar de manera obligatoria, así como repartir las ganancias con sus padres o tutores. Un alto porcentaje se ha incorporado desde muy temprana edad como acompañantes de sus padres o hermanos en las actividades económicas; por ende, altamente probable es que por esto se le perciba como una actividad natural y óptima para su edad. El 40% considera estar bien que los niños trabajen, pues se gana dinero para cubrir parte de sus necesidades básicas como la alimentación, apoyar a la familia en proyectos de vida como construir su casa o bien generar un ahorro para emergencias de salud, así como cubrir gastos educativos, entre otros.

Solamente un 30% asegura que los niños no deberían trabajar, porque los padres son los responsables directos de la manutención, la educación y la salud de sus hijos. La realidad nos muestra que los ingresos percibidos alcanzan mínimamente para sobrevivir, pues deben cubrir la cuota asignada, en la mayoría de los niños 100 pesos diarios. Difícilmente logran reunir una cantidad para comprar artículos personales de primera necesidad como ropa, zapatos, medicamentos o productos de higiene personal.

Educación

Aunque los niños afirman asistir a la escuela, datos obtenidos de las instituciones públicas demuestran una asidua inasistencia de los maestros. Al formar parte de un grupo magisterial disidente, realizan paros y manifestaciones de manera frecuente e indefinida. Los estudiantes expresaron que poco o nada aprenden en la escuela, lo cual puede deberse a dos causas. Primeramente, las acciones de los maestros y, en segundo, por la inasistencia constante de los alumnos durante el ciclo escolar, debido al desinterés por la formación educativa de los padres de familia y los mismos infantes, así como la urgencia en la obtención de recursos

económicos para solventar los gastos familiares, lo que implica ausencias frecuentes y prolongadas de los menores en las escuelas.

Salud

La mayor afectación y la que más complicaciones provoca en la vida de los niños insertos en el trabajo infantil es en la salud. Los malos cuidados generan problemas permanentes que al paso del tiempo incapacitan. El 90% de los entrevistados muestra daños graves en la piel producto de las largas y extenuantes jornadas laborales bajo el sol, aunado al frío de la región. Entre las consecuencias de la desnutrición, las más evidentes son la baja estatura y la talla, así como problemas dentales, y un sistema inmune endeble, lo que los hace más vulnerables a las infecciones.

Las cargas excesivas así como el prolongado tiempo de actividades provocan dolores en piernas, pies, rodillas, cintura, cabeza, etcétera, cuyas afectaciones en el desarrollo del sistema musculoesquelético pueden, en el peor de los casos, provocar alguna discapacidad. El cansancio y la obligación excesiva quitan fuerza y tiempo para desarrollar sus capacidades cognitivas y generar competencias para enfrentar la vida adulta, así como alcanzar mejores oportunidades de trabajo.

Capítulo 5. Propuestas de políticas públicas para incidir en la erradicación del trabajo infantil

Considerada como eje estructural de las acciones de política pública tenemos la división territorial por regiones con las que cuenta Chiapas y ya que el trabajo infantil es un fenómeno prevaeciente en todo el estado con caras según el espacio geográfico, las acciones a implementar deberán contar con un diseño de acuerdo con el campo económico, social y cultural. Esto implica estudios económicos y socioculturales que den luz a los procesos. Escuchar la voz de los afectados e instarlos a proponer y actuar para mejorar sus condiciones de vida es fundamental. Como señala Giddens (2009, p. 50), “las políticas que no están basadas en una clara conciencia de la manera de vivir de las personas a quienes afectan, cuentan con poca posibilidades de tener éxito.”

Una consideración que vale la pena destacar es que en el diseño de las políticas públicas es necesaria una intervención propuesta a partir de resultados de un estudio profundo de la comunidad que se va a intervenir. En este punto, aunque en el caso de la presente investigación sería respecto a estudios de representaciones sociales del trabajo infantil, se coincide con el señalamiento de Hilda Jiménez, Emanuel Gómez y Fernando Álvarez de considerar que “las representaciones sociales sobre pobreza pueden contribuir a generar e impulsar políticas públicas para el desarrollo local, más acorde con las personas que viven y sufren la pobreza, así como para generar propuestas que generen metodologías alternativas para acciones de extensión de la propia universidad” (Jiménez Acevedo, Gómez Martínez, & Álvarez Simán, 2014, p. 161)

A continuación se menciona las propuestas de políticas públicas derivadas de la presente investigación, la problemática que guarda cada una de ellas, su justificación y acciones para su ejecución.

1) Transformar el patrón sociocultural

Problemática: Al ser una práctica naturalizada e invisibilizadas sus repercusiones, entre ellas y la más grave la violencia en sus diferentes expresiones, generación tras generación padres de familia, parientes o tutores de menores ubican al trabajo infantil como una fuente de ingreso obligatoria y necesaria, mano de obra barata cuyos ingresos soportan gran peso del mantenimiento de la vida familiar.

Justificación: Si bien el tema de patrones socioculturales es álgido, la realidad muestra que de seguir omitiendo la influencia de éstos y sus implicaciones en la reproducción del trabajo infantil, y por ende persista la ausencia de acciones que los transformen en nuevas estrategias de vida, los avances para lograr el bienestar de los menores y aspirar a una mejor calidad de vida en la adultez serán obstaculizados. Derivado de esto, se consideró para su ejecución:

Acciones:

- a. Campañas de sensibilización dirigidas a padres de familia y niños, sociedad civil, empresas acerca de derechos y responsabilidades respecto al fenómeno de trabajo infantil.
- b. Programa especial para los niños de nivel básico que promueva sus derechos y aborde el tema del trabajo infantil y sus implicaciones.
- c. Subvenciones para evitar que los hijos sean vistos como una fuente de ingreso.
- d. Crear mecanismos que sensibilicen a la sociedad en general acerca del racismo y la vulnerabilidad que sufren los miembros de comunidades indígenas.
- e. Gestionar recursos para invertir en programas que cubran necesidades de esta población vulnerable.
- f. Visibilizar las dificultades que atraviesan los indígenas para acceder a empleos dignos y bien remunerados.

9. Instar a las instituciones educativas de los sectores público y privado para que inviertan en la investigación del tema y consideren en sus ofertas académicas programas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la infancia en Chiapas.

2) Garantizar el sano desarrollo de los niños en condición de trabajo infantil mediante alimentación y salud adecuadas

Problemática: La mayoría de los niños que trabajan en la zona de influencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas y provienen de comunidades indígenas principalmente de la región V Altos de Chiapas Tsotsil-Tseltal migra por las dificultades en sus lugares de origen en cuanto a la disponibilidad de recursos para cubrir sus necesidades básicas como alimentación y servicios de salud; sin embargo, de acuerdo con este estudio, los niños entrevistados expresaron lo complicado que les resulta juntar el dinero suficiente para cubrir sus necesidades alimenticias, lo cual repercute en una ingesta calórica de bajo valor nutricional, obstaculizando un adecuado desarrollo hacia la edad adulta, colocándolos en un estado vulnerable de salud, expuestos a contraer más enfermedades y a no contar con la fortaleza necesaria para enfrentarlas. Además de la mala alimentación y la exposición a condiciones ambientales desfavorables para los niños, se evidenció el hecho de no tener seguimiento y control de su estado de salud, pues la mayoría mostraba peso y talla bajos, problemas en la piel, cabello, dientes, etcétera.

Justificación: La política pública dirigida a contrarrestar los problemas de alimentación y salud de los niños en situación de trabajo cargo del DIF municipal está siendo rebasada, por lo que resulta urgente la creación de un sistema más eficiente para atender a este sector, el más vulnerable de la población.

Acciones:

- a. Promover la creación de grupos transdisciplinarios en instituciones gubernamentales y asociaciones civiles dedicadas a servicios de salud y alimentación cuyos valores sustenten las políticas que deberán responder a las necesidades de los menores en situación de trabajo infantil.

- b. Con el apoyo de esos grupos transdisciplinarios, fomentar la creación de consultorios itinerantes que procuren el acercamiento a los menores en condición de trabajo infantil y ejecuten campañas de salud y alimentación.
- c. A partir de estos acercamientos, emprender un registro de los menores en trabajo infantil con el objetivo de dar seguimiento a cada caso particular y poder llevar un control de las valoraciones médicas y alimenticias.
- d. Crear alianzas con organizaciones sociales, empresarios y particulares para la creación de redes de apoyo solidario a los niños trabajadores que sufren la falta de alimentación por su condición de vida, de manera que se visibilice la problemática y con esto se integren más personas para contrarrestarla.

3) Garantizar a los niños trabajadores el derecho a la educación integral

Problemática: Para ellos no hay futuro sin competencias adecuadas. La cantidad de obstáculos que enfrentan quienes se encuentran en situación de trabajo infantil para acceder a la educación formal son muchas y multifactoriales, desde sus comunidades el acceso a la educación se ve limitada, en muchos casos por no contar con una escuela cerca de su comunidad, o porque no cuenta con la infraestructura necesaria para dar el servicio. Un problema recurrente es la ausencia de maestros y autoridades a cargo del funcionamiento de las escuelas; al llegar a la ciudad los pequeños enfrentan obstáculos semejantes. Además, en todos los casos los niños trabajadores priorizan la labor económica pues es una estrategia de supervivencia individual y colectiva, resultando con esto una ausencia en las aulas, poniéndose en desventaja para desarrollar las competencias necesarias, y enfrentando la dificultad de colocarse en trabajos bien remunerados en la vida adulta.

Justificación: La falta de acceso de los niños trabajadores a una educación de calidad es una realidad, pues por sus condiciones enfrentan mayores dificultades que quienes no se encuentran en esa situación, colocándolos en una desventaja considerable para vencer la pobreza y aspirar a una vida con mayor bienestar. Es

necesario crear estrategias para ofrecerles sistemas alternativos a partir de la creación de herramientas atractivas, de manera que el aprendizaje los estimule a seguir, haciéndolos conscientes de que su formación será clave para su vida futura.

Acciones:

- a. Acercar las aulas a los niños, a través de módulos de educación itinerantes, a partir de la ubicación geográfica de los niños en condición de trabajo infantil.
- b. Dar a los padres de familia alternativas mejores que el trabajo infantil.
- c. Crear grupos de investigación transdisciplinarios para visitar las comunidades indígenas y obtener información de ellos para conocer su visión de lo que esperan de la educación, de manera que se pueda realizar un programa adecuado a sus necesidades.
- d. A partir de la investigación obtenida por los grupos transdisciplinarios generar bases de datos que muestren la realidad que enfrentan los pequeños en las comunidades indígenas, de manera que se pueda dar soluciones pertinentes a cada caso.
- e. Apoyarse con actores especialistas en el tema de educación para generar recursos alternativos de apoyo que coadyuven a la inclusión educativa de los niños en situación de trabajo infantil.

4) Generar un área de protección jurídica para los menores en situación de trabajo infantil

Problemática: La defensa de los derechos humanos, sociales, culturales y económicos de los niños trabajadores es mermada por la falta de actores comprometidos con la plena protección de esos derechos; las condiciones de vida de estos menores permiten que corran un riesgo mayor y sean víctimas de trata de personas y sufrir problemas físicos y psíquicos. Al ser la defensa legal de los menores una labor de tipo asistencial y tener claras deficiencias en las instituciones gubernamentales a cargo de ésta, no obstante que los números

oficiales muestran un descenso en la cantidad de niños en tal situación, datos de organizaciones civiles muestran la existencia de un cuantioso número en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas (2,500 aproximadamente) se plantea la urgencia de establecer un área específica de apoyo legal y jurídico a la cual los pequeños tengan acceso y se les proporcione los recursos necesarios para enfrentar los escenarios de riesgo.

Justificación: La toma de decisiones en cuanto a política pública se refiere es inaccesible para los menores en situación de trabajo. Al encontrarse en vulnerabilidad por ser menores de edad, las decisiones trascendentales para su desarrollo óptimo quedan en manos de los adultos y de las instituciones públicas y privadas encargadas de su protección. Esta política obedece además al hecho de que “el DIF no cuenta todavía con un registro preciso de las niñas, niños y adolescentes que atiende por casos de abandono o de abuso en el único albergue que maneja en el estado ni en los albergues privados asociados. Adicionalmente, existe un registro limitado de información sobre los niños en situaciones de desigualdad, riesgo, vulnerabilidad y violencia.” (UNICEF, 2013, p. 88).

Es pues necesario ubicar el problema de forma individual, ver qué tipo de intervención necesita el menor, referirlo a la institución encargada de atender la necesidad. Es imprescindible crear un área de supervisión encargada de verificar que la institución atienda en tiempo y forma cada caso. Destaca la necesidad de crear un área jurídica con abogados litigantes que respondan a la defensa de los intereses de los menores.

Acciones:

- a. Propiciar la creación de un sistema jurídico cuya labor se enfoque en la protección de los derechos humanos de los menores en condición de trabajo infantil.
- b. Generar la implementación de instrumentos para contar con un registro que contenga información detallada de los niños en situaciones de desigualdad, riesgo, vulnerabilidad y violencia.

- c. Promover campañas de información para que tanto los niños, niñas, adolescentes, padres de familia y sociedad en general conozcan los derechos de los niños y las consecuencias en la falta de sus garantías.
- d. Gestionar con las instituciones encargadas de dar a la atención a los menores la optimización de sus recursos. Para una mayor cobertura es indispensable un organismo encargado de supervisar y dar seguimiento a cada caso.
- e. Acompañamiento e intervención en casos de forma individual.

Conclusiones

La región Altos de Chiapas fue elegida para realizar la investigación en razón del rezago educativo que las comunidades tseltales y tsotsiles presentan con respecto a los datos generales del país; además de los índices de Desarrollo Humano descritos por la Comisión Económica para América Latina (Cepal). La educación indígena reclama la comprensión de usos y costumbres, valores y aspiraciones, pero, especialmente, su derecho a ser diferentes ante la absurda intención del Estado mexicano de planificar sistemas educativos únicos. Los indígenas se hacen presentes para reclamar el derecho a la diferencia, la tierra y la construcción de prácticas educativas coherentes con su devenir, desde las cuales se postula la necesidad de una educación intercultural que recupere las prácticas culturales originarias y reconozca los procesos y los contextos educativos de la educación urbano-mestiza.

Al no existir un empoderamiento de actores preocupados, ocupados y experimentados en los temas que involucran el desarrollo, la educación y la política indigenista en los círculos del poder político del país, se pone en evidencia la falta de voluntad y el desconocimiento acerca de las consideraciones que se deben tomar en cuenta al construir políticas públicas que incluyan y reconozcan las prácticas culturales de los pueblos originarios.

El trabajo infantil es un síntoma de algo más profundo, consecuencia del encarecimiento de la vida con el transcurrir del tiempo. Las becas han provocado tergiversación de los fines por los cuales fueron creados, con dinámicas distorsionadas de relación con el Estado, conductas que no tenían, no eran su finalidad. Jiménez, Gómez y Álvarez mencionan que en regiones que muestran el menor índice de desarrollo humano en Chiapas “los ingresos son bajos y falta que la gente se haga corresponsable de su progreso; que los estímulos sean para quienes trabajan bien, pues los subsidios crean una actitud de dependencia” (Jiménez, Gómez y Álvarez, 2014, p. 154). Dependencia que también afecta a los niños, ya que los subsidios que inicialmente tienen como objetivo que ellos accedan a la educación, se utiliza para otros fines. ¿Qué pasó en el diseño del

programa que no previó eso? Por ejemplo: “Te doy una beca por niño.” “Entonces tengo más hijos.” Los programas deberían crear escenarios. Se requiere desmembrar la política para ver por qué se han alterado los objetivos y generado dependencias, creando relaciones disfuncionales, sólo esperando el recurso condicionado. Es necesario una serie de estudios que profundicen en el tema de los programas sociales y sus implicaciones en distintos aspectos de la vida de las comunidades indígenas, en particular los que se relacionan con el tema del trabajo infantil, importante sera el involucramiento de todos los miembros de la familia y personas relacionadas con el tema, para ir a las fuentes primarias del trabajo infantil.

Aunque en las políticas públicas mexicanas para la erradicación del trabajo infantil se plasma un objetivo claro en torno al tema, la realidad nos obliga a confrontar el discurso oficialista con la situación vivida por una gran cantidad de niños trabajadores. Tal es el caso de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, que ha aumentado en un 400% (Melel Xojobal, 2012, p. 26) el índice de niños y jóvenes que laboran en la ciudad. La cifra pasó de 624 en 2000 a 2,481 en 2010. En todos sus conteos ha registrado niñas y niños de hasta 4 años de edad realizando actividades laborales; sin embargo, la mayor cantidad de niñas y niños trabajadores (49%) la aporta el rango de edad comprendido entre los 10 y 17 años (UNICEF, 2013, p. 84).

Se verá los verdaderos avances en materia de derechos de los niños indígenas y en particular los trabajadores, sólo cuando sean consideradas sus voces, sus aspiraciones, y estimular sus recursos naturales de manera que las intervenciones de quienes estén a cargo de este acompañamiento incidan positivamente en su visión del mundo, el lugar que ocupan en la realidad y las proyecciones futuras.

Existe mucho discurso acerca de la infancia trabajadora. El Estado mexicano, de acuerdo con el registro, mostró su interés de una manera formal desde el Programa Gotita de Leche en 1929, pero la lucha por los poderes político y económico, el neoliberalismo ganando terreno en el país, caracterizado por una visión individualista, así como la rotación constante de los funcionarios públicos

en épocas recientes y su designación arbitraria, han obstaculizado una implementación correcta el logro de las políticas públicas promovidas por el gobierno en turno. Este fenómeno es más notorio al término de cada sexenio, pero en los gobiernos recientes ha sucedido de forma recurrente en la mayoría de las secretarías durante los seis años de gestión. La línea de las políticas públicas debería subrayar la necesidad de ser muy cautelosos al definir a los actores responsables de ejecutarlas, la importancia de que cuenten con el perfil idóneo para el puesto, la suficiente experiencia en el tema del proyecto social, las competencias necesarias para afrontar los retos, la voluntad para comprometerse con la misión y la visión, dejando de lado intereses personales y supervisados por un poder que de verdad aplique la premisa del interés superior del niño para que el esfuerzo y los recursos empleados no se desvíen de su meta inicial.

Es importante señalar que en esta investigación un descubrimiento que destaca y da sentido al resto de lo obtenido es la indiferencia, la poca o nula importancia que prevalece con respecto al tema del trabajo infantil y los derechos de estos niños, conclusión que se obtuvo después de las entrevistas con los funcionarios a cargo de diferentes áreas de atención al menor en el Sistema DIF Estatal y Municipal.

Conocer las opiniones de los exfuncionarios de la secretaría del trabajo fue de gran importancia, ya que sus testimonios permiten contrastar el discurso político que dista mucho de la realidad en la ejecución de las políticas públicas, también a partir de estas entrevistas se pudo constatar el hecho de que el compromiso con la infancia depende y en gran medida de factores como el nivel educativo, la capacitación, los valores y principalmente de la voluntad de los actores políticos a cargo de accionar estas políticas; por otro lado el acercamiento con funcionarios del DIF permitió conocer sus opiniones y actitudes; se evidenciaron la falta de información, apoyo e interés con respecto al tema de los niños en situación de trabajo infantil. Con base en los resultados expuestos, se puede concluir que la erradicación del trabajo infantil en México es, más que un objetivo primordial para el actual gobierno, la utopía del cambio social que tanta falta hace en el país. Chiapas, específicamente San Cristóbal de Las Casas, engulle los daños

colaterales que el trabajo infantil trae consigo; por eso, a continuación algunas reflexiones del análisis de la presente investigación:

El trabajo infantil perjudica el desarrollo humano y social de los niños al obstaculizar el ejercicio de sus derechos fundamentales, al reproducir patrones que perpetúan la pobreza y la desigualdad e impedir el desarrollo de competencias que les permitirían acceder a mejores condiciones en su vida adulta. La legislación mexicana contempla la seguridad que requieren los niños respecto a su cuidado y protección para un desarrollo pleno; sin embargo, son evidentes la ausencia y la urgencia de políticas públicas que hagan efectiva la operatividad de las leyes de protección a la infancia, principalmente en quienes trabajan dentro del sector informal.

Como se expuso anteriormente, el trabajo infantil de algunos niños de San Cristóbal de Las Casas trastoca áreas de atención prioritaria para garantizar los derechos humanos por los que el gobierno mexicano tendría que velar. A continuación algunas conclusiones acerca de que las categorías trabajo infantil, educación y salud, que son los ejes rectores y columna vertebral de la investigación “Políticas públicas para incidir en la erradicación del trabajo infantil. Estudio de caso en la región de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas”.

Si bien el módulo de trabajo infantil 2013 indica un descenso en el número de niños que trabajan en el estado de Chiapas, datos obtenidos por la asociación civil Melel Xojobal arrojan que en el caso específico de San Cristóbal de Las Casas la situación es opuesta, al registrar un incremento de casi 400% entre 2000 y 2010. Si los datos oficiales son el reflejo de la información obtenida de menores que laboran en el sector formal, conviene pues generar líneas de acción para visibilizar la situación de quienes lo hacen en el informal y por esta situación en mayor riesgo.

Referencias bibliográficas

Abric, J. C. (2001). *Prácticas sociales, representaciones sociales*. México, D. F.: Ediciones Coyoacán.

Aguilar, L. F. (2007). *La hechura de las políticas*. México, D. F.: Porrúa.

Alonso, J. (2003). Los derechos humanos de tercera generación y los movimientos sociales. *Humanismo y trabajo social*, 47-70.

Álvarez I., E. (2009). *Para entender los derechos humanos en México*. México, D. F.: Nostra Ediciones.

Ávila, A. S. (2007). Trabajo infantil e inasistencia escolar. *Revista Brasileña de Educación*, 12(34), 68-80.

Ardila, R. (2003). Calidad de vida: una definición integradora. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 35 (002), 161-164.

Basu, K. y Tzannatos, Z. (2003). Child labor and development: An introduction. *The World Bank Economic Review* (17), 145-146.

Becchi, P. (2012). *El principio de la dignidad humana*. México: Fontamara.

Biblioteca Jurídica Virtual-UNAM (1990). Recuperado en 2016 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3406/4.pdf>.

Bourdieu, P. (1998). *La distinción*, Madrid: Taurus.

Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (15 de 08 de 2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (C. p. 1917, Ed.). Recuperado el 10 de 9 de 2016, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (12 de 6 de 2015). *Ley Federal del Trabajo*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf.

Camps, E. (2002). Trabajo infantil y estrategias familiares durante los primeros estadios de la industrialización catalana (1850-1925). Esbozos a partir del estudio de un caso. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 263-279.

Chamberlin, M. W. (2005). *El problema del otro y la ética. La antropología, los derechos humanos y la política*. Retrieved 2015 йил 11-abril from Revista Pueblos y fronteras digital: http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/a08n5/art_04.html.

Chamberlin, M. W. (junio-noviembre de 2008). *Revista Pueblos y Fronteras digital*. Recuperado el 10 de febrero de 2015, de El problema del otro y la ética. La antropología, los derechos humanos y la política: http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/a08n5/art_04.html.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Retrieved 2015 йил marzo from ¿Qué son los derechos humanos?: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos.

Coneval (2016). *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. Recuperado en junio de 2016 de <http://www.coneval.org.mx>.

Cruz, E. (2008). *La política indigenista en México. Apuntes para la materia de seminario de enfoques actuales de la investigación sobre problemas regionales*. México.

De León Pasquel, L. (2005). *La llegada del alma. Lenguaje, infancia y socialización entre los mayas de Zinacantán*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) e Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). México.

Guendel, L. (2003). *Por una gerencia social con enfoque de derechos*. Retrieved 2015 йил marzo from http://www.iigov.org/documentos/?p=3_0108.

García, F. (1998). Tesis sobre los derechos humanos. *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 43.

García, N. (1999). *La globalización imaginada*. México: Paidós.

Garza, E. S. (2006). *Políticas públicas en democracia*. México: FCE.

Giddens, A. (1995). *La constitución de la dociedad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Giddens, A. (2009). *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial.

Gobierno del Estado de Chiapas (2013 йил Mayo). *Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018*. Retrieved 2014 йил 18-noviembre from Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas. Plan de Gobierno 2012-2018: <http://www.chiapas.gob.mx/media/ped/ped-chiapas-2013-2018.pdf>.

Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría del Trabajo (2014). *Plan Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Chiapas*. México: Gobierno del Estado de Chiapas.

Gobierno de la República (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Obtenido de <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>.

Huberman, L. (2001). *Los bienes terrenales del hombre*. México: Nuestro Tiempo.

Humanium (2015). *Humanium*. Retrieved 2015 йил marzo from <http://www.humanium.org/es/definicion/>.

ILO (1997). Trabajo infantil. Cómo se está enfrentando el problema. *Revista Internacional del Trabajo*, 116 (2), 254.

INEGI (2004). *El trabajo infantil en México 1995-2002*. Recuperado en 2015 de <http://www.inegi.gob.mx>:
http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_trabajo_infantil.pdf.

INEGI (2011). *Módulo de trabajo infantil 2011*. Retrieved 2014 йил junio from http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/docto_met_mti11.pdf.

Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas (s.f.). *Chiapas ha logrado reducir en 26 mil el número de menores en situación de trabajo infantil*. Retrieved 2015 йил 29-enero from Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas:
<http://www.icosochiapas.gob.mx/2014/11/06/chiapas-ha-logrado-reducir-en-26-mil-el-numero-de-menores-en-situacion-de-trabajo-infantil/>.

Instituto Mexicano del Seguro Social (2016). *IMSS-Prospera. Estadísticas e informes* (G. d. México, productor). Obtenido de [imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx): <http://www.imss.gob.mx/imss-prospera/estadisticas>.

Jiménez, H. M. y Gómez, E. (2012). *Representaciones sociales de la pobreza y el bien-estar en Chiapas*. México: Plaza y Valdés Editores.

Kanz, H. (2001). *Immanuel Kant*. Retrieved 2015 йил 10-abril from UNESCO:
<http://www.ibe.unesco.org/publications/ThinkersPdf/kants.pdf>.

López Pérez, N. G. (2012). *Socialización y trabajo desde la perspectiva de li tsebetike xch'iuk keremetike (niñas y niños) trabajadores* (C. D. Social, Ed.) Recuperado el 20 de agosto de 2016 de <http://envia.xoc.uam.mx/redinvestiga/laborinfantil/webftp/documentos/xUsuarios/Norma/File/CI ESAS%20tesis%202012.pdf>. Marx, K. (2007). *El capital. Tomo I*. México: Siglo XXI.

Medellín, P. (2004). *La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas en países de frágil institucionalidad*. Santiago de Chile: Cepal.

Melel Xojobal (2012). *Infancia trabajadora en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas*. México.

Mendieta y Núñez, L. (1967). *Derecho social*. México: Porrúa.

Mérida, J. (2010). *El concepto de derecho indígena*. México: Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Naciones Unidas (2015). *Naciones Unidas Derechos Humanos*. Retrieved 2015 йил 9-abril from www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx.

Naciones Unidas (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. (O. d. Humanos, Ed.) Retrieved 2015 йил 11-abril from www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf.

- Naciones Unidas (19 de Octubre de 2010). *Resolution adopted by the General Assembly*. Recuperado en 2016 de Keeping the promise: united to achieve the Millennium: http://www.un.org/en/mdg/summit2010/pdf/outcome_documentN1051260.pdf.
- Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: Una introducción a la teoría*. México: Flacso.
- Pedraza Avella, A. C. y Ribero Medina, R. (2006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias clave. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* , 4 (1), 177-216.
- Pérez Ariza, J. M. y Pérez Olaya, K. (2014). *Análisis de las políticas públicas locales frente al trabajo infantil en la ciudad de Cartagena, sector Bazurto*. Recuperado el 16 de abril de 2016 de revista Saber, Ciencia y Libertad en Germinación: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina37402.pdf>.
- OIT (2016). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado en junio de 2016 de El Programa IPEC: <http://www.ilo.org/ipec/programme/lang--es/index.htm>.
- OIT-IPEC (2013). *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil. Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012*. Ginebra: OIT.
- Olivo, M. Á. (2013). *Los niños vulnerables. Una perspectiva crítica*. Barcelona: Gedisa.
- Redim (2005). *Infancias mexicanas, rostros de la desigualdad*. México: Red por los Derechos de la Infancia en México.
- Redim (2016). *Red por los Derechos de la Infancia en México*. Recuperado en abril de 2016 de Red por los Derechos de la Infancia en México.
- Salazar, C. (2008). La definición de política pública. *Dossier*.
- Sauri García, Josue (2011). *Estudio sobre el trabajo infantil en México a través del análisis estadístico de los módulos del trabajo infantil 2007 y 2009 del INEGI*, Tesis de Licenciatura en Actuaría, México, México, FES Acatlán-UNAM, 2011.
- Sauri García, J. (2012). *Estudio sobre el trabajo infantil en México a través del análisis estadístico de los módulos del trabajo infantil 2007 y 2009 del INEGI*. Recuperado en septiembre de 2016 de Tesis de Licenciatura en Actuaría: <http://josauri.com/wp/wp-content/uploads/2012/12/00.TesisD.pdf>.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2014). *El trabajo infantil en México: Avances y desafíos* (STPS, Ed.) México.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2015 йил 8-mayo). *Pronunciamento sobre la Ratificación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la edad mínima de admisión al empleo*. Retrieved 2015 йил 15-mayo from http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/sala_prensa/boletines/2015/abril/comunicado.html.

- Secretaría de la Función Pública (2014). *gob.mx*. Obtenido de Programa de Inclusión Social Prospera. ¿Qué hacemos?: <https://www.gob.mx/prospera/que-hacemos>.
- Secretaría de la Función Pública (2016). *Programa de Inclusión Social Prospera. ¿Qué hacemos?* (G. d. México, Productor). Obtenido de *gob.mx*: <https://www.gob.mx/prospera/que-hacemos>.
- Secretaría de Gobernación (17 de diciembre de 2015). *gob.mx*. Recuperado en mayo de 2016 de 100 días. 10 acciones. Imaginando un México mejor para 43 millones de niñas, niños y adolescentes: <http://www.gob.mx/segob/articulos/100-dias-10-acciones-imaginando-un-mexico-mejor-para-43-millones-de-ninas-ninos-y-adolescentes>.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (14 de abril de 2016). *Carta de derechos humanos y laborales para adolescentes en edad permitida para trabajar*. Obtenido de http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/80920/Carta_de_derechos_jovenes.pdf.
- Segob (2013 йил 23-septiembre). *Conapo*. Retrieved 2015 йил 13-febrero from ¿Qué es Conapo?: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Que_es__CONAPO.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social y Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo (agosto de 2014). El trabajo infantil en México: Avances y desafíos. México. Obtenido de *stps.gob.mx*: http://www.stps.gob.mx/bp/gob_mx/librotrabajoinfantil.pdf.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (10 de febrero de 2006). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado en 2016 de dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=4924902.
- Sistema Nacional DIF (22 de agosto de 2012). *Manual general de organización del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*. Recuperado en octubre de 2016 de *dif.gob.mx*: <http://www.dif.gob.mx/diftransparencia/media/ManualGralOrgSNDIF-09Ago2012.pdf>.
- Sojo Garza-aldape, Eduardo, *Políticas Públicas en democracia*, México, FCE, 2006.
- Sosenski Correa, Susana (2010). *Niños en acción: el trabajo infantil en la ciudad de México (1920-1934)*, México, El Colegio de México, 2010.
- Sosenski, Susana *et al.* (2011). *Espejos de la infancia. Pasado y presente de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM/Red por los Derechos de la Infancia en México, 2011.
- Turner, T. (2010). La producción social de la diferencia humana como fundamento antropológico de los derechos humanos negativos. *Revista de Antropología Social*, 53-66.
- Trisciuzzi, L. y Cambi, F. (1998). *Infancia e historia* (A. y. Instituto de Formación de Educadores de Jóvenes, editor). Recuperado el 18 de septiembre de 2016 de http://www.ifejant.org.pe/Aulavirtual/aulavirtual2/uploaddata/27/2_Lectura_Trisciuzzi_Historia.pdf.

UNAM (s/f). *Capítulo Decimosegundo. La patria potestad*. Retrieved 2015 йил 22-mayo from <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3270/14.pdf>.

UNESCO-UNICEF (s/f). *El desarrollo del niño en la primera infancia*. Recuperado el 11 de mayo de 2015 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0006/000695/069549so.pdf>.

UNICEF (2013). *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Chiapas*. México: UNICEF.

UNICEF (2015). *UNICEF México*. Retrieved 2015 йил marzo from <http://www.unicef.org/mexico/spanish/>.

UNICEF (2010). *Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso*. Recuperado el 2016 de http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_child_labour.html.

UNICEF-PNUD (2015). *Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia*. México.